Aa074760001 Ca397308295

ESCRITURA PÚBLICA No. Nº 4574 — 28 JUL. 2021 —

CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (4.574) ----------

DE FECHA:VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) --------

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ----------

CLASE DE ACTO: (0347) ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ETAPA IV B DEL CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS). ----------

OTORGANTES: ----------

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 800.142.383-7 COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5-FIDUBOGOTÁ. NIT. 830.055.897-7. ----------

PRODESA Y CÍA S.A. NIT. 800.200.598-2. ----------

INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO SUPERMANZANA CINCO (SM-5) DE LA ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD, UBICADO EN LA CALLE DIECINUEVE (19) NÚMERO TRES A TRESCIENTOS TRES ESTE (3A-303 ESTE) SMZ5, DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ----------

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: **01-02-0003-2338-000.** En mayor extensión------

MATRÍCULA INMOBILIARIA EN MAYOR EXTENSION NÚMERO: **50C-1951598**

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS DERIVADAS NÚMEROS: ----------

50C-2013098	50C-2013256	50C-2013414	50C-2061402	50C-2061560
50C-2013099	50C-2013257	50C-2013415	50C-2061403	50C-2061561
50C-2013100	50C-2013258	50C-2013416	50C-2061404	50C-2061562
50C-2013101	50C-2013259	50C-2013417	50C-2061405	50C-2061563
50C-2013102	50C-2013260	50C-2013418	50C-2061406	50C-2061564
50C-2013103	50C-2013261	50C-2013419	50C-2061407	50C-2061565
50C-2013104	50C-2013262	50C-2013420	50C-2061408	50C-2061566
50C-2013105	50C-2013263	50C-2013421	50C-2061409	50C-2061567
50C-2013106	50C-2013264	50C-2013422	50C-2061410	50C-2061568
50C-2013107	50C-2013265	50C-2013423	50C-2061411	50C-2061569
50C-2013108	50C-2013266	50C-2013424	50C-2061412	50C-2061570
50C-2013109	50C-2013267	50C-2013425	50C-2061413	50C-2061571
50C-2013110	50C-2013268	50C-2013426	50C-2061414	50C-2061572
50C-2013111	50C-2013269	50C-2013427	50C-2061415	50C-2061573

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11031OYY9IaEAYYS 18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

50C-2013112	50C-2013270	50C-2013428	50C-2061416	50C-2061574
50C-2013113	50C-2013271	50C-2013429	50C-2061417	50C-2061575
50C-2013114	50C-2013272	50C-2013430	50C-2061418	50C-2061576
50C-2013115	50C-2013273	50C-2013431	50C-2061419	50C-2061577
50C-2013116	50C-2013274	50C-2013432	50C-2061420	50C-2061578
50C-2013117	50C-2013275	50C-2013433	50C-2061421	50C-2061579
50C-2013118	50C-2013276	50C-2013434	50C-2061422	50C-2061580
50C-2013119	50C-2013277	50C-2013435	50C-2061423	50C-2061581
50C-2013120	50C-2013278	50C-2013436	50C-2061424	50C-2061582
50C-2013121	50C-2013279	50C-2013437	50C-2061425	50C-2061583
50C-2013122	50C-2013280	50C-2013438	50C-2061426	50C-2098104
50C-2013123	50C-2013281	50C-2013439	50C-2061427	50C-2098105
50C-2013124	50C-2013282	50C-2013440	50C-2061428	50C-2098106
50C-2013125	50C-2013283	50C-2013441	50C-2061429	50C-2098107
50C-2013126	50C-2013284	50C-2013442	50C-2061430	50C-2098108
50C-2013127	50C-2013285	50C-2013443	50C-2061431	50C-2098109
50C-2013128	50C-2013286	50C-2013444	50C-2061432	50C-2098110
50C-2013129	50C-2013287	50C-2013445	50C-2061433	50C-2098111
50C-2013130	50C-2013288	50C-2013446	50C-2061434	50C-2098112
50C-2013131	50C-2013289	50C-2013447	50C-2061435	50C-2098113
50C-2013132	50C-2013290	50C-2013448	50C-2061436	50C-2098114
50C-2013133	50C-2013291	50C-2013449	50C-2061437	50C-2098115
50C-2013134	50C-2013292	50C-2013450	50C-2061438	50C-2098116
50C-2013135	50C-2013293	50C-2013451	50C-2061439	50C-2098117
50C-2013136	50C-2013294	50C-2013452	50C-2061440	50C-2098118
50C-2013137	50C-2013295	50C-2013453	50C-2061441	50C-2098119
50C-2013138	50C-2013296	50C-2013454	50C-2061442	50C-2098120
50C-2013139	50C-2013297	50C-2013455	50C-2061443	50C-2098121
50C-2013140	50C-2013298	50C-2013456	50C-2061444	50C-2098122
50C-2013141	50C-2013299	50C-2013457	50C-2061445	50C-2098123
50C-2013142	50C-2013300	50C-2013458	50C-2061446	50C-2098124
50C-2013143	50C-2013301	50C-2013459	50C-2061447	50C-2098125
50C-2013144	50C-2013302	50C-2013460	50C-2061448	50C-2098126
50C-2013145	50C-2013303	50C-2013461	50C-2061449	50C-2098127
50C-2013146	50C-2013304	50C-2013462	50C-2061450	50C-2098128
50C-2013147	50C-2013305	50C-2013463	50C-2061451	50C-2098129
50C-2013148	50C-2013306	50C-2013464	50C-2061452	50C-2098130
50C-2013149	50C-2013307	50C-2013465	50C-2061453	50C-2098131
50C-2013150	50C-2013308	50C-2013466	50C-2061454	50C-2098132
50C-2013151	50C-2013309	50C-2013467	50C-2061455	50C-2098133
50C-2013152	50C-2013310	50C-2013468	50C-2061456	50C-2098134
50C-2013153	50C-2013311	50C-2013469	50C-2061457	50C-2098135
50C-2013154	50C-2013312	50C-2013470	50C-2061458	50C-2098136

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

Nº 4574

Aa074760002

Ca397308294

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

50C-2013155	50C-2013313	50C-2013471	50C-2061459	50C-2098137
50C-2013156	50C-2013314	50C-2013472	50C-2061460	50C-2098138
50C-2013157	50C-2013315	50C-2013473	50C-2061461	50C-2098139
50C-2013158	50C-2013316	50C-2013474	50C-2061462	50C-2098140
50C-2013159	50C-2013317	50C-2013475	50C-2061463	50C-2098141
50C-2013160	50C-2013318	50C-2013476	50C-2061464	50C-2098142
50C-2013161	50C-2013319	50C-2013477	50C-2061465	50C-2098143
50C-2013162	50C-2013320	50C-2013478	50C-2061466	50C-2098144
50C-2013163	50C-2013321	50C-2013479	50C-2061467	50C-2098145
50C-2013164	50C-2013322	50C-2013480	50C-2061468	50C-2098146
50C-2013165	50C-2013323	50C-2013481	50C-2061469	50C-2098147
50C-2013166	50C-2013324	50C-2013482	50C-2061470	50C-2098148
50C-2013167	50C-2013325	50C-2013483	50C-2061471	50C-2098149
50C-2013168	50C-2013326	50C-2013484	50C-2061472	50C-2098150
50C-2013169	50C-2013327	50C-2013485	50C-2061473	50C-2098151
50C-2013170	50C-2013328	50C-2013486	50C-2061474	50C-2098152
50C-2013171	50C-2013329	50C-2013487	50C-2061475	50C-2098153
50C-2013172	50C-2013330	50C-2013488	50C-2061476	50C-2098154
50C-2013173	50C-2013331	50C-2013489	50C-2061477	50C-2098155
50C-2013174	50C-2013332	50C-2013490	50C-2061478	50C-2098156
50C-2013175	50C-2013333	50C-2013491	50C-2061479	50C-2098157
50C-2013176	50C-2013334	50C-2013492	50C-2061480	50C-2098158
50C-2013177	50C-2013335	50C-2013493	50C-2061481	50C-2098159
50C-2013178	50C-2013336	50C-2013494	50C-2061482	50C-2098160
50C-2013179	50C-2013337	50C-2013495	50C-2061483	50C-2098161
50C-2013180	50C-2013338	50C-2013496	50C-2061484	50C-2098162
50C-2013181	50C-2013339	50C-2013497	50C-2061485	50C-2098163
50C-2013182	50C-2013340	50C-2013498	50C-2061486	50C-2098164
50C-2013183	50C-2013341	50C-2013499	50C-2061487	50C-2098165
50C-2013184	50C-2013342	50C-2013500	50C-2061488	50C-2098166
50C-2013185	50C-2013343	50C-2013501	50C-2061489	50C-2098167
50C-2013186	50C-2013344	50C-2013502	50C-2061490	50C-2098168
50C-2013187	50C-2013345	50C-2013503	50C-2061491	50C-2098169
50C-2013188	50C-2013346	50C-2013504	50C-2061492	50C-2098170
50C-2013189	50C-2013347	50C-2013505	50C-2061493	50C-2098171
50C-2013190	50C-2013348	50C-2013506	50C-2061494	50C-2098172
50C-2013191	50C-2013349	50C-2013507	50C-2061495	50C-2098173
50C-2013192	50C-2013350	50C-2013508	50C-2061496	50C-2098174
50C-2013193	50C-2013351	50C-2013509	50C-2061497	50C-2098175
50C-2013194	50C-2013352	50C-2013510	50C-2061498	50C-2098176
50C-2013195	50C-2013353	50C-2013511	50C-2061499	50C-2098177
50C-2013196	50C-2013354	50C-2013512	50C-2061500	50C-2098178
50C-2013197	50C-2013355	50C-2013513	50C-2061501	50C-2098179

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Cadena S.A.

18-01-21
11032SYOYE9JaEAY

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

50C-2013198	50C-2013356	50C-2013514	50C-2061502	50C-2098180
50C-2013199	50C-2013357	50C-2013515	50C-2061503	50C-2098181
50C-2013200	50C-2013358	50C-2013516	50C-2061504	50C-2098182
50C-2013201	50C-2013359	50C-2013517	50C-2061505	50C-2098183
50C-2013202	50C-2013360	50C-2013518	50C-2061506	50C-2098184
50C-2013203	50C-2013361	50C-2013519	50C-2061507	50C-2098185
50C-2013204	50C-2013362	50C-2013520	50C-2061508	50C-2098186
50C-2013205	50C-2013363	50C-2013521	50C-2061509	50C-2098187
50C-2013206	50C-2013364	50C-2013522	50C-2061510	50C-2098188
50C-2013207	50C-2013365	50C-2013523	50C-2061511	50C-2098189
50C-2013208	50C-2013366	50C-2013524	50C-2061512	50C-2098190
50C-2013209	50C-2013367	50C-2013525	50C-2061513	50C-2098191
50C-2013210	50C-2013368	50C-2013526	50C-2061514	50C-2098192
50C-2013211	50C-2013369	50C-2013527	50C-2061515	50C-2098193
50C-2013212	50C-2013370	50C-2013528	50C-2061516	50C-2098194
50C-2013213	50C-2013371	50C-2013529	50C-2061517	50C-2098195
50C-2013214	50C-2013372	50C-2013530	50C-2061518	50C-2098196
50C-2013215	50C-2013373	50C-2013531	50C-2061519	50C-2098197
50C-2013216	50C-2013374	50C-2013532	50C-2061520	50C-2098198
50C-2013217	50C-2013375	50C-2013533	50C-2061521	50C-2098199
50C-2013218	50C-2013376	50C-2013534	50C-2061522	50C-2098200
50C-2013219	50C-2013377	50C-2013535	50C-2061523	50C-2098201
50C-2013220	50C-2013378	50C-2013536	50C-2061524	50C-2098202
50C-2013221	50C-2013379	50C-2013537	50C-2061525	50C-2098203
50C-2013222	50C-2013380	50C-2013538	50C-2061526	50C-2098204
50C-2013223	50C-2013381	50C-2013539	50C-2061527	50C-2098205
50C-2013224	50C-2013382	50C-2013540	50C-2061528	50C-2098206
50C-2013225	50C-2013383	50C-2013541	50C-2061529	50C-2098207
50C-2013226	50C-2013384	50C-2013542	50C-2061530	50C-2098208
50C-2013227	50C-2013385	50C-2013543	50C-2061531	50C-2098209
50C-2013228	50C-2013386	50C-2013544	50C-2061532	50C-2098210
50C-2013229	50C-2013387	50C-2013545	50C-2061533	50C-2098211
50C-2013230	50C-2013388	50C-2013546	50C-2061534	50C-2098212
50C-2013231	50C-2013389	50C-2013547	50C-2061535	50C-2098213
50C-2013232	50C-2013390	50C-2013548	50C-2061536	50C-2098214
50C-2013233	50C-2013391	50C-2013549	50C-2061537	50C-2098215
50C-2013234	50C-2013392	50C-2013550	50C-2061538	50C-2098216
50C-2013235	50C-2013393	50C-2061381	50C-2061539	50C-2098217
50C-2013236	50C-2013394	50C-2061382	50C-2061540	50C-2098218
50C-2013237	50C-2013395	50C-2061383	50C-2061541	50C-2098219
50C-2013238	50C-2013396	50C-2061384	50C-2061542	50C-2098220
50C-2013239	50C-2013397	50C-2061385	50C-2061543	50C-2098221
50C-2013240	50C-2013398	50C-2061386	50C-2061544	50C-2098222

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

50C-2013241	50C-2013399	50C-2061387	50C-2061545	50C-2098223
50C-2013242	50C-2013400	50C-2061388	50C-2061546	50C-2098224
50C-2013243	50C-2013401	50C-2061389	50C-2061547	50C-2098225
50C-2013244	50C-2013402	50C-2061390	50C-2061548	50C-2098226
50C-2013245	50C-2013403	50C-2061391	50C-2061549	50C-2098227
50C-2013246	50C-2013404	50C-2061392	50C-2061550	50C-2098228
50C-2013247	50C-2013405	50C-2061393	50C-2061551	50C-2098229
50C-2013248	50C-2013406	50C-2061394	50C-2061552	50C-2098230
50C-2013249	50C-2013407	50C-2061395	50C-2061553	50C-2098231
50C-2013250	50C-2013408	50C-2061396	50C-2061554	50C-2098232
50C-2013251	50C-2013409	50C-2061397	50C-2061555	50C-2098233
50C-2013252	50C-2013410	50C-2061398	50C-2061556	50C-2098234
50C-2013253	50C-2013411	50C-2061399	50C-2061557	50C-2098235
50C-2013254	50C-2013412	50C-2061400	50C-2061558	50C-2098236
50C-2013255	50C-2013413	50C-2061401	50C-2061559	

DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. – ZONA CENTRO. ----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA. ----------

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los ——→ veintiocho (28) días del mes de Julio ---------- del año dos mil veintiuno (2.021), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando, ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) ——— **PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA** como Notario(a) TITULAR ----------

Comparecieron: **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, ciudadano(a) colombiano(a), domiciliado(a) en Bogotá, D.C. e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **80.503.834** expedida en **Bogotá D.C.**, quien en el presente documento obra en su condición de Suplente del Presidente y Representante legal de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., NIT. 800.142.383-7**, sociedad anónima de servicios financieros, legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991) de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar su objeto mediante Resolución tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11033YASYOYP9JaE
18-03-21
cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053UCU8OYOSUa5

Financiera de Colombia, documento que se protocoliza junto con este instrumento público, sociedad que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA FIDUCIARIA,** quien actúa en este acto en su calidad exclusiva de vocera y administradora del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 –FIDUBOGOTÁ –NIT No. 830.055.897-7,** constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 2-1-63719 del diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2.016) y modificado a través de los Otrosíes Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016), veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020) respectivamente, en adelante **EL FIDEICOMISO;** y, **LUISA FERNANDA HUERTAS GÁLVEZ,** mayor de edad, ciudadano(a) colombiano(a), vecino(a) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **52.988.342** expedida en Bogotá, D.C., quien en este acto obra en su carácter de Suplente del Gerente y en nombre y representación de la sociedad **PRODESA Y CÍA S.A. (ANTES CONMIL S.A.S.),** sociedad colombiana, domiciliada en Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública número cinco mil novecientos ochenta y ocho (5.988) del veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y tres (1.993) bajo el número 410943 del libro IX, bajo la razón social de **CONMIL S.A.,** fusionada y transformada en sociedad anónima con su actual razón social a través de la escritura pública número diez mil cuatrocientos ochenta y seis (10.486) del veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2.015) de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., aclarada por la Escritura Pública Número seis mil ochocientos treinta y siete (6.837) del tres (3) de diciembre de dos mil quince (2.015) de la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas, matrícula mercantil 00554134 **NIT. No. 800.200.598-2,** todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se protocoliza junto con este instrumento público, sociedad que obra en este acto en su calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 –FIDUBOGOTÁ NIT No. 830.055.897-7 y/o **CONSTRUCTORA;** y manifestaron que por medio de este instrumento proceden a adicionar la **ETAPA IV B** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**, al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, previas las siguientes : ----------

CONSIDERACIONES:----------

PRIMERA: **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 - FIDUBOGOTÁ NIT No.830.055.897-7**, en su calidad de propietario inicial, y, **PRODESA Y CÍA. S.A.**, en su calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, por medio de la escritura pública número **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, con el lleno de todos los requisitos legales y de las autorizaciones y licencias necesarias emanadas de las autoridades competentes, elevaron a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**, ubicado en la **CALLE DIECINUEVE (19) NÚMERO TRES A TRESCIENTOS TRES ESTE (3A-303 Este) SMZ5**, del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca y determinaron de manera específica la **I ETAPA** de dicho conjunto, la cual se levantó en un segmento del predio llamado **SUPERMANZANA CINCO (SM-5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.–Zona Centro, escritura pública que quedó debidamente registrada no solo en el folio de matrícula inmobiliaria del predio en mayor extensión, sino en los folios de matrículas inmobiliarias consecutivos números del **50C-2013098** al **50C-2013550**, inclusive, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.–Zona Centro, correspondiente a las **cuatrocientas cincuenta y tres (453)** unidades de dominio privado que conforman la **I ETAPA** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**. ----------

PARÁGRAFO: En el instrumento público previamente mencionado se estableció con precisión que del total de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PUNTO**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11034EaYASYOYM9J
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CERO OCHO METROS CUADRADOS (24.705.08M2) que tiene el predio **SUPERMANZANA CINCO (S-M5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro, solo se iban a utilizar en la construcción de la **I ETAPA,** un área de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (5.922.12M2)** equivalentes al **23.97%** del área total del lote, metros cuadrados que fueron los únicos que ingresaron a la comunidad de bienes del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)** en virtud de la escritura pública número **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.** antes citada, quedando un área de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (18.782.96M2),** equivalentes al **76.03%** del área total del lote, de propiedad del **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5-FIDUBOGOTÁ, NIT No. 830.055.897-7,** para la eventual construcción de futuras etapas del conjunto. ----------

SEGUNDA: **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** como vocera y administradora del **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 - FIDUBOGOTÁ- NIT No.830.055.897-7,** en su calidad de propietario inicial y **PRODESA Y CÍA. S.A.,** en su calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR,** por medio de la escritura pública número **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, con el lleno de todos los requisitos legales y de las autorizaciones y licencias necesarias emanadas de las autoridades competentes, adicionaron al Régimen de Propiedad Horizontal del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** ubicado en la **CALLE DIECINUEVE (19) NÚMERO TRES A TRESCIENTOS TRES ESTE (3A-303 Este) SMZ5,** del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, las **ETAPAS II** y **III** del mencionado conjunto, etapas que se levantaron en un segmento del predio llamado **SUPERMANZANA CINCO (SM-5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número **50C-1951598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.– Zona Centro, escritura pública que quedó debidamente registrada no solo en el folio de matrícula inmobiliaria del predio en mayor extensión, sino en los folios de matrículas inmobiliarias consecutivos números del **50C-2013098** al **50C-2013550**, inclusive, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.–Zona Centro a las **cuatrocientas cincuenta y tres (453)** unidades de dominio privado que conforman la **I ETAPA** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)** y en los folios de matrículas inmobiliarias consecutivos números del **50C-2061381** al **50C-2061583** inclusive, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-Zona Centro a las **doscientas tres (203)** unidades de dominio privado que conforman las **ETAPAS II** y **III** del conjunto. **PARÁGRAFO:** En el instrumento público previamente mencionado se estableció con precisión que del total de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (24.705.08M2)** que tiene el predio **SUPERMANZANA CINCO (S-M5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598,** solo se iban a utilizar en la construcción de la **II ETAPA** un área de **CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (5.610.60M2)** equivalentes al **22.71%** del área total del lote y de la **III ETAPA** un área de **CINCO MIL CIEN METROS CUADRADOS (5.100.00M2)** equivalentes al **20.64%** del área total del lote, metros cuadrados que fueron los únicos que ingresaron a la comunidad de bienes del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** en virtud de la escritura pública número **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.** antes citada, quedando un área de **OCHO MIL SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (8.072.36M2)**, equivalentes al **32.68%** del área total del lote, de propiedad del **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 - FIDUBOGOTÁ, NIT No. 830.055.897-7**, para la eventual construcción de fúturas etapas del conjunto. ----------

TERCERA: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como vocera y administradora del **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 - FIDUBOGOTÁ- NIT**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

18-01-21 11035J9EaYASYOYO 1-03-21

No.830.055.897-7, en su calidad de propietario inicial y **PRODESA Y CÍA. S.A.,** en su calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR,** por medio de la escritura pública número **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.757) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, con el lleno de todos los requisitos legales y de las autorizaciones y licencias necesarias emanadas de las autoridades competentes, adicionaron al Régimen de Propiedad Horizontal del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** ubicado en la **CALLE DIECINUEVE (19) NÚMERO TRES A TRESCIENTOS TRES ESTE (3A-303 Este) SMZ5,** del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, la **ETAPA IV A** del mencionado conjunto, etapa que se levantó en un segmento del predio llamado **SUPERMANZANA CINCO (SM-5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.– Zona Centro, escritura pública que quedó debidamente registrada no solo en el folio de matrícula inmobiliaria del predio en mayor extensión, sino en los folios de matrículas inmobiliarias consecutivos números del **50C-2013098** al **50C-2013550,** inclusive, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.–Zona Centro a las **cuatrocientas cincuenta y tres (453)** unidades de dominio privado que conforman la **I ETAPA** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** en los folios de matrículas inmobiliarias consecutivos números del **50C-2061381** al **50C-2061583** inclusive, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-Zona Centro a las **doscientas tres (203)** unidades de dominio privado que conforman las **ETAPAS II** y **III** del conjunto y en los folios de matrícula inmobiliaria números del **50C-2098104** al **50C-2098236,** inclusive, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-Zona Centro a las **ciento treinta y tres (133)** unidades de dominio privado que conforman la **ETAPA IV A** del conjunto. ----------

PARÁGRAFO: En el instrumento público previamente mencionado se estableció con precisión que del total de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (24.705.08M2)** que tiene el predio **SUPERMANZANA CINCO (S-M5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO**

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

URBANÍSTICO LA SOLEDAD, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598,** solo se iban a utilizar **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4.914.69M2),** equivalentes al **19.89%** del área total del predio **SUPERMANZANA CINCO (S-M5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro, metros cuadrados que eran loa únicos que se ingresaban como consecuencia de ese instrumento público al Régimen de Propiedad Horizontal del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** quedando el área restante del predio **SUPERMANZANA CINCO (S-M5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD,** a saber de, **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3.157.67M2)**, equivalentes al **12.79%**, del total del área del predio antes mencionado, de propiedad exclusiva del **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 – FIDUBOGOTÁ, NIT No. 830.055.897-7,** para el desarrollo de eventuales futuras etapas del conjunto. ----------

CUARTA: En desarrollo de lo permitido expresamente no solo por el artículo 7° de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2.001), sino por el artículo 84° de la escritura pública número **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,** debidamente registrada, entre otros, mediante este instrumento público los comparecientes y de manera especial el propietario inicial, a saber el **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 – FIDUBOGOTÁ, NIT No.830.055.897-7,** por conducto de su vocera y administradora **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** por instrucción de **PRODESA Y CÍA S.A** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR,** procede a adicionar al Régimen de Propiedad Horizontal del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** la **ETAPA IV B,** o última etapa del conjunto, la cual ocupará el segmento restante del predio **SUPERMANZANA CINCO (S-M5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
11031OY79laEAYYS
8-03-21

D.C. – Zona Centro, con **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3.157.67M2)**, equivalente al **12.79%** de dicho inmueble, quedando así todo el predio **SUPERMANZANA CINCO (S-M5)** de la **ETAPA DOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO LA SOLEDAD** sometido al régimen de propiedad horizontal, de acuerdo con el siguiente detalle: ----------

	M2	%
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	24.705.08	100
ÁREA DEL SEGMENTO DEL PREDIO EN I ETAPA	5.922.12	23.97
ÁREA DEL SEGMENTO DEL PREDIO EN II ETAPA	5.610.60	22.71
ÁREA DEL SEGMENTO DEL PREDIO EN III ETAPA	5.100.00	20.64
ÁREA DEL SEGMENTO DEL PREDIO EN ETAPA IV A	4.914.69	19.89
ÁREA DELSEGMENTO DEL PREDIO EN ETAPA IV B o ÚLTIMA ETAPA.	3.157.67	12.79
TOTALES	24.705.08	100

PARÁGRAFO: Para llevar a cabo la adición de la **ETAPA IV B** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)** de que da cuenta este instrumento público, no se requiere, de acuerdo con el artículo 7° de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001) de autorización alguna de los órganos de administración de la copropiedad, ni de los copropietarios actuales del mismo, bastando la obtención de los permisos de que da cuenta la consideración siguiente.

QUINTA: Para lograr la adición de la **ETAPA IV B** del **CONJUNTO PALERMO, PRODESA Y CÍA S.A y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 – FIDUBOGOTÁ, NIT No. 830.055.897-7,** protocolizan junto con este instrumento público los siguientes documentos: ----------

1) **Fotocopia autenticada de la Resolución No. 366 del veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019) expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca**, por medio de la cual se concedió Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la totalidad de la **ETAPA IV,** incluida la **ETAPA IV B** de que da cuenta este instrumento, del **CONJUNTO PALERMO,** levantada en el predio **SUPERMANZANA 5,** ejecutoriada el veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), junto con su verificación. ----------

2). Fotocopia autenticada de la Resolución No. 089 del veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, por medio de la cual se aprueban los planos de propiedad horizontal y cuadro de áreas de la **ETAPA IV** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** ejecutoriada el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), que incluyen los planos de propiedad horizontal de la **ETAPA IV B** objeto de esta adición, junto con su verificación. ----------

3). Copia autenticada de los planos arquitectónicos de la **ETAPA IV B** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**, objeto de esta adición, debidamente aprobados, por la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca. ----------

4). Copia autenticada de los planos de Propiedad Horizontal de las **ETAPA IV B** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** objeto de esta adición, debidamente aprobados por la por la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca. ----------

5). Fotocopia autenticada del Cuadro de Áreas Privadas y Comunes de la **ETAPA IV B,** objeto de esta adición, del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** debidamente aprobados por la por la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca. ----------

6). Fotocopia autenticada del certificado de existencia y representación legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. ----------

7). Fotocopia autenticada del certificado de existencia y representación legal de **PRODESA Y CÍA S.A.,** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. --------

8). Fotocopia autenticada de la Certificación de nomenclatura del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**, emitida por el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308289
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
18-01-21
11032SYOVI9IaEAY
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEXTA: De la manera más respetuosa posible se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro, que: ----------

(i) Inscriba la adición de la **ETAPA IV B** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** de que da cuenta este instrumento público, en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598,** dejando constancia expresa al hacer esa inscripción de que la adición de la **ETAPA IV B** ocupará los **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3.157.67M2),** restante este predio que hasta la fecha no habían sido sometidos al régimen de propiedad horizontal. ----------

(ii) Inscriba la adición de la **ETAPA IV B** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)** de que da cuenta este instrumento público, en los folios de matrícula inmobiliaria consecutivos números del **50C-2013098** al **50C-2013550,** inclusive, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.– Zona Centro, correspondientes a las **cuatrocientas cincuenta y tres (453)** unidades de domino privado que conforman la **I ETAPA** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS);** en los folios de matrícula inmobiliaria consecutivos números del **50C-2061381** al **50C-2061583** inclusive, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- Zona Centro, a las **doscientas tres (203)** unidades de dominio privado que conforman la **II** y **III ETAPAS** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** y en los folios de matrícula inmobiliaria números del **50C-2098104** al **50C-2098236,** inclusive, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-Zona Centro a las **ciento treinta y tres (133)** unidades de dominio privado que conforman la **ETAPA IV A** del conjunto. ----------

(iii) Le asigne a las **ochenta (80)** unidades de dominio privado que conforman la **ETAPA IV B** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**, un folio de matrícula inmobiliaria independiente, todos los cuales son apartamentos, folios que deberán surgir del predio en mayor extensión identificado con el folio de matricula inmobiliaria número **50C-1951598.** ----------

(iv) Dejar, a la hora de abrir los folios de matrícula inmobiliaria de que da cuenta el

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

numeral anterior, constancia expresa de la nomenclatura de cada uno de esos inmuebles. ----------

(v) Dando pleno cumplimiento a lo ordenado, entre otros, por los artículos 50 y 65 del Nuevo Estatuto de Registro o Ley 1.579 de 2012, dar aviso a las autoridades catastrales de Madrid del otorgamiento de este instrumento público para lo de su competencia, especialmente para la asignación de una cédula catastral independiente para las unidades de dominio privado de que trata el numeral **(iii)** anterior. ----------

(vi) Hacer las demás anotaciones que por ley le correspondan. ----------

SÉPTIMA: Como consecuencia de todo lo anterior, los siguientes artículos del Reglamento de Propiedad Horizontal del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)** contenido en las escritura pública números **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017); DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.757) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) TODAS DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, debidamente registradas, se modifican y/o adicionan y/o complementan de la siguientes manera, dejándose desde ya advertido que: ----------

(i) Se respetará para esta modificación y/o adición y/o complementación la numeración de los artículos contenida en la escritura pública número **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, varias veces citada. ----------

(ii) Los artículos de las escrituras públicas números **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017); DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.757) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) TODAS DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**, debidamente registradas, que no sufran modificación y/o adición

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11033YASYOY99JaE
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053UCU8OSSSUa5

y/o complementación como consecuencia del otorgamiento de este instrumento público, continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en esas escrituras. ----------

(iii) Se reitera, tal como quedó dicho en la escritura pública número **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,** tantas veces mencionada, que los bienes y servicios de uso y goce general del conjunto, que no estén sectorizados, podrán ser usados y gozados por la totalidad de residentes y/o copropietarios del conjunto, sin importar la etapa donde esos bienes y servicios y las unidades de dominio privadas estén construidos, pues la totalidad de esos bienes y servicios son para el disfrute y goce de la totalidad de copropietarios y/o residentes. ----------

ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN Y/O ADICIONAN Y/O COMPLEMENTEN COMO CONSECUENCIA DE LA ADICIÓN DE LA ETAPA IV B AL CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS): ----------

"ARTÍCULO 1°. - OBJETO Y EFECTOS: Este reglamento incorpora las disposiciones previstas en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2.001) al estatuto de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman o lleguen a conformar el **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS).** Adicionalmente, buscá regular la forma especial de dominio denominada "Propiedad Horizontal", en la cual concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados, con los derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, a fin de garantizar los principios orientadores de la ley antes citada. De igual manera, este mismo reglamento: **a)** Consagra los derechos y prescribe las obligaciones de los copropietarios actuales o futuros y de los titulares de los derechos reales o simples tenedores a cualquier título y, en general, de los ocupantes del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**, ubicado en la **Calle 19 No. 3A-303 Este, SMZ 5,** del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca; **b)** Determina las **ETAPAS I, II, III, IV A** y **VI B** del conjunto, así como los bienes privados y comunes que las conforman, ajustándose a la normatividad urbanística vigente y aplicable en el municipio de Madrid al inmueble en el que se levanta el conjunto de uso mixto y a las licencias y planos aprobados para estos

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

fines por la autoridad municipal competente; **c)** Contiene las normas para su administración y conservación; **d)** Señala y regula las funciones que le corresponden a los distintos órganos de administración de la persona jurídica **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**; **e)** Establece la forma en que eventualmente se incorporarán a este reglamento la o las futuras etapas del conjunto y los segmentos del lote en que las mismas se construirán; **f)** Dispone sobre la distribución de los coeficientes de copropiedad, módulos de contribución, las cuotas por concepto de expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y el mejor uso y goce de los bienes y servicios comunes; **g)** Reglamenta algunas de las relaciones, situaciones o materias jurídicas que se presenten dentro del Régimen de Propiedad Horizontal a que se somete el **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** incluidas las que se derivan de su uso mixto (residencial y comercial)**; h)** Determina las normas básicas para la utilización de bienes de uso común, los requisitos que se deben cumplir para introducir modificaciones a las unidades de dominio privado o a los bienes comunes y, en general, las normas necesarias y convenientes para el buen funcionamiento y sana convivencia de los ocupantes, a cualquier título, del conjunto; **i)** Regula la utilización de las áreas comunes, estableciendo normas específicas para el uso de las áreas de circulación peatonal y vehicular, de zonas de servicio y verdes, del conjunto, la sectorización de algunos bienes comunes dada la naturaleza mixta del conjunto y las demás establecidas por la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2.001); **j)** Precisa las especificaciones de construcción y acabados y las condiciones de seguridad y salubridad del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS); k)** Establece los derechos que se reserva **EL FIDEICOMISO**, como propietario inicial, y **PRODESA Y CÍA. S.A.** como **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Y/O CONSTRUCTORA** y las facultades de las que quedan dotados, para los efectos que se señalan más adelante; **l)** Establece las demás disposiciones fijadas por la ley para este clase de reglamentos y de conjuntos. ----------

PARÁGRAFO 1°: Las disposiciones de este reglamento, del cual hacen parte integrante todos los documentos previamente protocolizados y la especificaciones de construcción y acabados y las condiciones de seguridad y salubridad que más

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
11034EaYASYOYB9J
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11062U8OSBSUa5CU

adelante se consignan, tienen fuerza obligatoria para el propietario actual del inmueble y para los futuros adquirientes de derechos reales sobre los bienes de dominio privado en que aquel se divide, y, en lo pertinente, para todas las personas que a cualquier título usen o gocen de cualesquiera de dichos bienes privados. En consecuencia, en toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado, o constitución de cualquier derecho real, así como en la cesión del uso y goce de estos bienes a cualquier título, se entenderán incorporadas las disposiciones del presente reglamento. ----------

PARÁGRAFO 2°: Las normas reglamentarias y las limitaciones que aquí se establecen han sido adoptadas libremente por el propietario inicial del conjunto de uso mixto, con sujeción a la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001)." ----------

"**ARTÍCULO 3°. - DEFINICIONES:** Para efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones: **3.1) Régimen de Propiedad Horizontal:** Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)** y de uso mixto. **3.2) Reglamento de Propiedad Horizontal:** Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de las **ETAPAS I, II, III, IV A Y IVB** del indicado conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal mediante este instrumento. **3.3) Proyecto, Inmueble, Conjunto:** Es el desarrollo inmobiliario denominado **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**, en un inmueble, cuya estructura comprende un número plural de unidades privadas independientes, aptas para ser usadas, como apartamentos para vivienda familiar, parqueaderos privados y locales comerciales y parqueaderos comunes para uso de visitantes, de acuerdo con lo que se establece más adelante, además de áreas y servicios de uso y utilidad comunal y otros para utilidad de cada sector en el que se divide el conjunto, de acuerdo con lo permitido por la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001) para los conjuntos de uso mixto según la definición que de los mismos trae el artículo 3° de la ley antes citada. **3.4) Bienes Privados o de Dominio Particular:** Son las unidades de dominio privado o inmuebles debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, integrantes del proyecto sometido al régimen de propiedad horizontal, con salida a la

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vía pública a través de zonas comunes. En este caso se trata de apartamentos destinados a vivienda familiar, parqueaderos privados para el sector vivienda, parqueaderos privados para el sector comercio y locales comerciales. **3.5) Bienes Comunes:** Son las zonas o partes del conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal pertenecientes en común y pro-indiviso a todos los propietarios de bienes privados que integran el conjunto, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular, dentro de los que se incluyen los parqueaderos comunes para visitantes y las demás zonas que se detallan más adelante. Teniendo en cuenta que el conjunto es de uso mixto, algunos de esos bienes y servicios comunes serán sectorizados **3.6) Bienes Comunes Esenciales:** Son los bienes comunes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, así como, los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. **PARÁGRAFO:** Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno, en el área del segmento utilizado para la construcción de las **ETAPAS I, II, III, IV A y IV B** del conjunto, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, los muros que conforman la estructura, los ductos y las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos y las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel, así como los puntos fijos. **3.7) Bienes Comunes No Esenciales:** Son los bienes comunes que no tienen el carácter de esenciales según la definición dada en el numeral anterior. **3.8) Bienes Comunes de Uso Exclusivo:** Son, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001), todos aquellos bienes comunes del conjunto no necesarios para el disfrute o goce de los bienes de dominio particular, y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado. En este caso, y para el momento del otorgamiento de este instrumento público, se trata de los balcones, patios y los depósitos que se localizan en las etapas hasta ahora adicionadas al reglamento, según los cuadros de área aprobados por las autoridades competentes, asignados a las unidades de domino privado destinadas a vivienda. **3.9) Expensas Comunes Necesarias:** Son las erogaciones necesarias

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11035J9PaYASYOYS
8-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del conjunto. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con éstos. Las expensas comunes diferentes a las necesarias tendrán carácter obligatorio cuando sean aprobadas por la mayoría calificada exigida para el efecto en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001). Para la distribución de estas cargas entre las distintas unidades de dominio privado, deberán tenerse en cuenta los módulos de contribución. **3.10) Coeficientes de Copropiedad y Módulos de Contribución: a) Coeficientes:** Son los índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes y servicios comunes del Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal. Definen además su participación en la Asamblea de Propietarios y la proporción con que cada uno debe contribuir con las expensas comunes de la totalidad del conjunto. **b) Módulos de Contribución:** Son los índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular para la contribución en las expensas comunes de los bienes y servicios del sector al que pertenece la respectiva unidad de dominio privado, conforme a lo establecido el artículo 31 de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001). **3.11) Coeficientes de Copropiedad Provisionales y Módulos de Contribución Provisionales: a) Coeficientes de Copropiedad Provisionales:** Son los índices que se establecen para las unidades de dominio de las **ETAPAS I, II, III, y IV A** del conjunto en forma provisional y que operarán hasta que se adicionen o consoliden la o las etapas restantes del conjunto. De no incorporarse definitivamente al proyecto alguna o algunas de las eventuales etapas futuras del conjunto, los coeficientes provisionales se tornarán en definitivos, siguiendo para ello el procedimiento establecido en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001). **b) Módulos de Contribución Provisionales:** Son los módulos que se establecen para las unidades de dominio de las **ETAPAS I, II, III y IV A** del conjunto en forma provisional y que operarán hasta que se adicionen o consoliden la o las etapas restantes del conjunto. De no incorporarse definitivamente al proyecto alguna

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

o algunas de las eventuales etapas futuras del conjunto, los módulos provisionales se tornarán en definitivos, siguiendo para ello el mismo procedimiento establecido para los coeficientes de copropiedad definitivos. **3.12) Coeficientes de Copropiedad Definitivos y Módulos de Contribución Definitivos: a) Coeficientes de Copropiedad Definitivos:** Son los índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio privado en los bienes comunes del conjunto, una vez se construyan e incorporen a este reglamento todas las etapas que finalmente la integren. Definen, además, su participación en la asamblea de copropietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del conjunto. En este caso específico se podrá contar con los coeficientes de copropiedad definitivos en una de las dos (2) siguientes eventualidades: **A.** Cuando la **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** decida no construir alguna o algunas de las futuras etapas constructivas del proyecto y, en consecuencia, el propietario inicial no adicione esas determinadas etapas. **B.** Cuando sean adicionadas a este reglamento la totalidad de las etapas del proyecto. **b) Módulos de Contribución Definitivos:** Son los módulos de contribución que regirán para los dos sectores del conjunto, una vez se construyan e incorporen a este reglamento todas las etapas que finalmente la integren. Se podrá contar con estos módulos definitivos en las mismas oportunidades previstas para los Coeficientes de Copropiedad Definitivos. **3.13) Propietario Inicial:** Es el **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 -FIDUBOGOTÁ, NIT No. 830.055.897-7,** por conducto de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** quien otorga este instrumento. **3.14) Área Privada Construida:** Es la extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales y con este reglamento. **3.15) Planos de Alinderamiento:** Son los documentos técnicos que contienen la descripción gráfica de áreas privadas, comunes y comunes de uso exclusivo, que muestran la localización y el área general del lote de terreno donde se construye el conjunto, los cuales quedaron debidamente protocolizados. Con base en estos planos se obtienen las áreas, descripción y linderos de las unidades privadas y la determinación de los bienes comunes y comunes de uso exclusivo, así como la sectorización de los bienes y servicios comunes para el Sector Residencial

cadena República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11031OYY9JaPAYYS 18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y para el Sector Comercial. **3.16) Normatividad:** Son las disposiciones legales que le aplican a este reglamento, de acuerdo con el orden jerárquico de las mismas previamente establecido. **3.17) A. Parqueadero privado para Residentes:** Son los espacios privados para el estacionamiento de vehículos livianos de propiedad de residentes del conjunto, entendidos éstos como las personas que habitan los apartamentos y los dueños de los locales comerciales. **B. Parqueaderos, Parqueo o Garaje para Carros, Motos y para Bicicletas de Visitantes:** Son los espacios para el estacionamiento de vehículos livianos, motos y bicicletas que son de dominio común, pero destinados para el uso de los visitantes al conjunto, sector vivienda o residencial. **3.18) Etapas del Conjunto:** Se entiende por etapa del conjunto un grupo de unidades de dominio privado, con sus correspondientes áreas comunes, que, de manera unilateral, pero de acuerdo con las disposiciones legales urbanísticas pertinentes y a las aprobaciones a que haya lugar, decida construir **LA FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** y, en consecuencia, incorporar el propietario inicial a este reglamento. En todo caso desde la **I ETAPA,** el conjunto cuenta con los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con lo ordenado por el parágrafo del artículo 7° de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001). La o las eventuales futuras etapas del conjunto las integrará el propietario inicial mediante escrituras adicionales, en las cuales, entre otras, se identificará los bienes privados y los bienes comunes localizados en la respectiva etapa, con su correspondiente sectorización y se hará el nuevo cálculo de los coeficientes de copropiedad de la totalidad de los bienes privados integrados al conjunto, así como el sometimiento a este régimen de propiedad horizontal de el o los segmentos del lote en que esas etapas se construyan, todo de conformidad con las autorizaciones impartidas al respecto por las autoridades municipales competentes. En la escritura pública a través de la cual se adicione la última etapa del conjunto, tal como ya quedó dicho, se determinarán los coeficientes de copropiedad y los módulos de contribución definitivos del mismo. **3.19) Lote Conjunto:** Tal como quedó dicho de manera previa, la totalidad del Conjunto, en sus distintas etapas, ha sido levantado en el predio llamado **SUPERMANZANA 5 (SM-5),** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro. ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO: Adicionalmente se deberán tener en cuenta, de ser ello necesario, las demás definiciones que se establecen en el artículo 3° de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001) y las demás que a lo largo de este reglamento se establezcan." ----------

"ARTÍCULO 5°. - PROPIETARIO: La totalidad de las etapas del proyecto, a saber, las **ETAPAS I, II, III, VI A** y **VIB** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**, son desarrolladas en el predio cuyas especificaciones de área, medida y linderos se consignan en el artículo séptimo (7°) de este acto, inmueble que es de propiedad del **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 - FIDUBOGOTÁ, NIT No. 830.055.897-7,** previamente identificado, cuya vocera es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** ----------

"ARTÍCULO 6°.- TÍTULOS, PROPIEDAD Y TRADICIÓN: 6.1) LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERAMANZANA 5 - FIDUBOGOTÁ, NIT 830.055.897-7,** adquirió el predio **SUPERMANZANA 5 (SM-5),** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.– Zona Centro, en el cual se construyen la totalidad de las etapas del mismo, a saber, las **ETAPAS I, II III, IV A y IV B** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)**, por transferencia de dominio a título de fiducia mercantil que del mismo le hizo **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO LA SOLEDAD – NIT. 830.055.897-7**, por cuenta de **PRODESA Y CÍA S.A.** (antes **CONMIL S.A.S.),** tal como consta en la escritura pública número **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (8.254) DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, debidamente registrada. **6.2)** Las construcciones que conforman la **I, II, III, IV A y IV B ETAPAS** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** fueron adquiridas por el **FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 - FIDUBOGOTÁ, NIT. 830.055.897-7,** por haberlas construido la sociedad **PRODESA Y CÍA. S.A.,** (antes **CONMIL S.A.S.)** como **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, con recursos provenientes de las preventas y del crédito constructor al amparo de los planos, licencias y demás documentos previamente protocolizados con las escrituras

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11032SYOYE9JaPAY
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

públicas números **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017), DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019), DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.757) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020), TODAS DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.** y este instrumento público, debidamente registradas." ----------

"ARTÍCULO 7°.- LOCALIZACIÓN Y LINDEROS: Todo el proyecto, que incluye las **ETAPAS I, II, III, IV A** y **IV B** del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** de la ubicación indicada, se construye en el siguiente predio: **SUPERMANZANA 5 (SM-5),** localizado en la actual nomenclatura urbana de Madrid, departamento de Cundinamarca, en la **Calle 19 No. 3A-303 Este, SMZ 5**, el cual tiene un área útil de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (24.705.08M2)** y está comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**, de acuerdo con la escritura pública número siete mil ochocientos ochenta y nueve (7.889) del dos (2) de octubre de dos mil quince (2.015) de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada: Partiendo del mojón M218 al mojón M203 en línea recta en distancia de ciento sesenta y un metros veintisiete centímetros (161,27 m.), limita con la Calle diecinueve (19). Continúa en línea recta en distancias sucesivas, del mojón M203 al mojón M204 en noventa y cuatro metros diecinueve centímetros (94,19 m.) y del mojón M204 al mojón M205 en veinte metros dieciséis centímetros (20,16 m.), limita en este trayecto con la Vía Parque (V-10C). Continúa en línea recta en distancias sucesivas del mojón M205 al mojón M213 en sesenta y dos metros veintitrés centímetros (62,23 m.), del mojón M213 al mojón M214 en treinta y cinco metros seis centímetros (35,06 m.) y del mojón M214 al mojón M215 en ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros (86,55 m.), limita en este trayecto con la Calle quince A (15 A). Continúa en línea recta en distancias sucesivas, del mojón M215 al mojón M216 en cuarenta metros sesenta centímetros (40,60 m.), del mojón M216 al mojón M217 en ochenta metros treinta y siete centímetros (80,37 m.) y del mojón M217 al mojón M218 en cincuenta y siete metros setenta centímetros (57,70 m.) limita en este trayecto con la Zona Verde Cero dos (ZV-02) de la misma

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

urbanización. ----------

PARÁGRAFO 1°: A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1951598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro y la cédula catastral actual número **01-02-0003-2338-000,** según certificación donde esta el número catastral asignado a esta manzana que se protocoliza junto con este instrumento público. ----------

PARÁGRAFO 2°: El propietario inicial, de acuerdo con las instrucciones que le imparta **PRODESA Y CÍA. S.A.,** queda ampliamente facultado para introducirle a este reglamento de propiedad horizontal las modificaciones que se hagan necesarias con el fin de determinar, con base en la certificación catastral correspondiente, no solo la nomenclatura oficial definitiva del conjunto, con sus distintos ingresos, si es que los llega a tener, sino cualquier otro ajuste que a nivel catastral tenga el predio en el que por etapas se desarrolla el **CONJUNTO PALERMO.** ----------

PARÁGRAFO 3°: Tal como se indicó previamente, del área total del predio **SUPERMANZANA 5 (SM-5),** que es de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (24.705.08M2),** se utilizaron **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (5.922.12M2)** del lote, para la construcción de la **I ETAPA** del conjunto, área que equivale al **23.97%** del total del área de esta supermanzana; **CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (5.610.60M2)** del lote, para la construcción de la **II ETAPA** del conjunto, área que equivale al **22.71%** del total del área de esta supermanzana; **CINCO MIL CIEN METROS CUADRADOS (5.100M2)** del lote, para la construcción de la **III ETAPA** del conjunto, área que equivale al **20.64%** del área total de esta supermanzana; **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4.914.69M2)** del lote para la construcción de la **IV A ETAPA** del conjunto, área que equivale al **19.89%** del área total de esta supermanzana; y los **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3.157.67M2)** restantes, para la construcción de la **IV B ETAPA** del conjunto, área que equivale al **12.79%** de la supermanzana, para un gran total de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS**

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308283
18-01-21 11033YASYOYP9JaP 18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(24.705.08M2), es decir el 100% del lote, el cual ingresa en su totalidad, y en virtud de este instrumento público al inventario de los bienes comunes del **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS).** ----------

"**ARTÍCULO 8°. DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO:** El **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)** tiene asignado el nivel socio-económico tres (3), es un proyecto de uso mixto (residencial y comercial), el sector residencial está catalogado como NO VIS multifamiliar, y todo el conjunto cuenta con las siguientes disponibilidades de servicios públicos: Agua, Alcantarillado y Aseo: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid E.A.A.A.M E.S.P. Concepto de disponibilidad ampliación, Código Documento F VC-11, del 20 de agosto de 2015. Energía: Enel Codensa S.A. E.S.P. Factibilidad de Servicio 31334475 de 7 de noviembre de 2017. GAS: NEDS 394-2017 del 17/02/17 de Gas Natural S.A. E.S.P. **A.** Los bienes que conforman la **I ETAPA** del conjunto están establecidos en el artículo 8° de la escritura pública número **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,** debidamente registrada, artículo que continúa plenamente vigente. **B.** Los bienes que conforman la **II ETAPA** del conjunto están contenidos en el literal **B** del artículo 8º de la escritura pública número **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**, debidamente registrada, literal **B** que sigue plenamente vigente. **C.** Los bienes que conforman la **III ETAPA** del conjunto están contenidos en el literal **C** del artículo 8º de la escritura pública número **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**, debidamente registrada, literal C que sigue plenamente vigente. **D.** Los bienes que conforman la **ETAPA IV A** del conjunto están contenidos en el literal **D** del artículo 8º de la escritura pública número **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.757) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, debidamente registrada, literal **D** que sigue plenamente vigente. **E.** Los bienes que conforman la **ETAPA IV B** son los siguientes:

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia
Aa074760014
Ca397308282
Nº 27 4574 e1

Número **de apartamentos: ochenta (80)** distribuidos en 4 torres de 5 pisos cada una, con cuarto (4) apartamentos por piso. **Área promedio de los apartamentos:** 81 M2. **Sistema constructivo**: consta de muros de concreto y fachadas en mampostería a la vista o similar. **Bienes de uso Exclusivo:** Los balcones y los depósitos que son asignados a las unidades de domino privado destinadas a vivienda. **1. Descripción Torres de Apartamentos de la ETAPA IV B: Generalidades:** El proyecto en la **ETAPA IV B** tiene 3 tipos de Torres de Apartamentos, a saber: tipo 1, tipo 2 y tipo 4. Cada una de estas Torres se desarrolla en una altura total de 5 pisos. Cada piso tiene 4 apartamentos. **Tipos de Torres de la ETAPA IV B:** *Torres tipo 1*: (medianera): Es la torre que se localiza en el medio del bloque tipo, tiene por piso cuatro apartamentos medianeros. Los Interiores con este tipo de torre son: 13 y 14. *Torre tipo 2:* (remate izquierdo): Es la torre de remate izquierdo del bloque tipo, tiene por piso dos apartamentos medianeros y dos apartamentos de remate. Los Interiores con este tipo de torre son: Torre 12. *Torre tipo 4:* (torre remate derecho y remate izquierdo): Es la torre que cuenta con cuatro apartamentos de remate (remate izquierdo y remate derecho) por piso y se localiza en medio de los dos recintos verdes. Los Interiores con este tipo de torre son: Torre 20. **2. Tipos de Apartamentos: a)** El conjunto en esta **ETAPA IV B** cuenta con los siguientes tipos de apartamentos, con un área construida por apartamento de **81 M2** aproximadamente. ----------

ETAPA IV B	
ÁREAS POR TIPO APARTAMENTO APROX.	
TIPO	**A.C**
1	81,32
1E	81,32
2	81,32
2E	81,32
3	80,95
3E	80,95
4	80,95
4E	80,95

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308282
18-01-21
11034PaYASYOYM9I
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
cadena sa Copia
11052U8OS5Ca5CU
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TOTAL APTOS. ETAPA IV B: 80 UND.

b) Descripción de los distintos tipos de apartamento: *Apto. Tipo 1:* sala-comedor, 3 alcobas, 2 baños (el principal con walking closet), cocina, ropas, estudio independiente y balcón en comedor. Apartamento de remate. *Apto. Tipo 1E:* sala-comedor, 3 alcobas, 2 baños (el principal con walking closet), cocina, ropas, estudio independiente y balcón en comedor. Apartamento de remate. *Apto Tipo 2*: sala-comedor, 3 alcobas, 2 baños (el principal con walking closet), cocina, ropas, estudio independiente y balcón en sala. Apartamento de remate. *Apto. Tipo 2E*: sala-comedor, 3 alcobas, 2 baños (el principal con walking closet), cocina, ropas, estudio independiente y balcón en sala. Apartamento de remate. *Apto. Tipo 3*: sala-comedor, 3 alcobas, 2 baños (el principal con walking closet), cocina, ropas, estudio independiente y balcón en comedor. Apartamento medianero. *Apto. Tipo 3E*: sala-comedor, 3 alcobas, 2 baños (el principal con walking closet), cocina, ropas, estudio independiente y balcón en comedor. Apartamento medianero. *Apto. Tipo 4*: sala-comedor, 3 alcobas, 2 baños (el principal con walking closet), cocina, ropas, estudio independiente y balcón en sala. Apartamento medianero. *Apto. Tipo 4E*: sala-comedor, 3 alcobas, 2 baños (el principal con walking closet), cocina, ropas, estudio independiente y balcón en sala. Apartamento medianero. **3. Urbanismo y Paisajismo:** en esta **ETAPA IV B** se encuentran unos **senderos peatonales interiores** que conectan las diferentes torres con las zonas comunes del proyecto. Estos senderos son en concreto fundido en sitio. **Cerramiento:** La totalidad de las áreas privadas del proyecto tendrán un cerramiento con las siguientes especificaciones: *Altura total:* 1.80m. aprox. *Especificación:* Reja metálica con transparencia en un 90%. ----------

PARÁGRAFO 1°: A. Las áreas de los bienes ubicados en las **ETAPAS I, II, III** y **IV A** del conjunto son las que están establecidas en los respectivos Cuadros de Áreas aprobados para cada una de esas etapas por la autoridad competente, protocolizados con las escrituras con que cada una de las mismas se sometió al régimen de propiedad horizontal. **B.** Las áreas de los bienes ubicados en la **ETAPA IV B** son las que obran en el Cuadro de Áreas Privadas y Comunes para la **ETAPA**

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IV B, previamente protocolizado, y que además obra en la Resolución con que la autoridad competente aprobó los planos de propiedad horizontal de esta etapa, también protocolizada junto con este instrumento público. ----------

PARÁGRAFO 2°: En vista de que el conjunto fue construido por etapas desde ya se deja establecido que los bienes y servicios comunes del mencionado proyecto también ha sido construido por etapas. El propietario inicial, de acuerdo con las instrucciones que le ha impartido **LA CONSTRUCTORA,** ha quedado facultado para determinar de manera discrecional la distintas etapas en que se han construido los diferentes bienes comunes de que goza el conjunto, respetando la normatividad aplicable al respecto, no obstante lo cual desde ya se deja establecido que **LA CONSTRUCTORA** ha construido los bienes y servicios comunes indispensables para que el conjunto, desde la **I ETAPA,** pueda funcionar en debida forma, y en concreto, los que fueron mencionados previamente, dando así cumplimiento a la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001), todo lo anterior sin perjuicio de la sectorización de bienes y servicios que se ha hecho dada la condición de conjunto de uso mixto del proyecto y lo ordenado al respecto por el artículo 31 de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001). ----------

PARÁGRAFO 3°: Así mismo, desde ya se deja establecido que sin importar en cual etapa se construyan determinados bienes comunes de uso general, éstos podrán ser utilizados por todos los copropietarios del conjunto, independientemente de la etapa en que estén construidas sus respectivas unidades de dominio privado, con la salvedad hecha en relación con la sectorización de los bienes y servicios comunes dado el uso mixto del conjunto. ----------

PARÁGRAFO 4°: Tal como se dijo, este conjunto hasta la fecha ha sido clasificado por las autoridades municipales competentes como de estrato tres (3), clasificación que no depende en nada del propietario inicial y/o **LA CONSTRUCTORA** y, por ende, podrá ser modificado por las autoridades antes mencionadas, sin que en ello le quepa responsabilidad alguna al propietario inicial o **LA CONSTRUCTORA.**

PARÁGRAFO 5°: LA CONSTRUCTORA hará las radicaciones correspondientes ante la autoridad municipal competente necesaria para que se le asigne a cada unidad de dominio privado resultante de este reglamento una cédula catastral independiente. Sin embargo, queda exonerada de cualquier responsabilidad por las

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11035J9PaYASYOYO 18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

demoras en que esa autoridad incurra en la asignación de dichas cédulas." ----------
"**ARTÍCULO 9°. - ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN:** El **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS),** de la ubicación indicada y concretamente las **ETAPAS I, II, III, IV A Y IV B**, están construida de acuerdo con la normatividad vigente para el municipio de Madrid y con las siguientes especificaciones de construcción y acabados: **A.** Las especificaciones de construcción de la **I ETAPA,** obran en el artículo 9° de la escritura pública número **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,** debidamente registrada, artículo que está plenamente vigente. **B.** Las especificaciones de construcción de la **II** y **III ETAPAS** del conjunto son las que están consignadas en el literal **B** del artículo 9º de la escritura pública número **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**, debidamente registrada, literal **B** que sigue plenamente vigente. **C.** Las especificaciones de construcción de la **ETAPA IV A** son las que están consignadas en el literal **C** del artículo 9º de la escritura pública número **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.757) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**, debidamente registrada, literal **C** que sigue plenamente vigente. **D.** Las especificaciones de construcción de la **ETAPA IV B** son las siguientes: ----------

UNIDAD	ÁREA	ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1	HALL	PUERTA	Puerta con marco en madera y hoja madera entamborada con cerradura
		PISO	Cerámica color beige o similar
		MUROS	Pintura blanca o similar sobre estuco
		TECHO	Pintura blanca o similar sobre estuco
		SALIDAS ELÉCTRICAS	Punto de luz en techo

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia
№4574
Aa074760016
Ca397308280

2	COCINA	MESÓN	Mesón en granito
		ESTUFA	Estufa a gas l 4 puestos en cristal
		LAVAPLATOS	Lavaplatos en acero inoxidable
		GRIFERÍA	Grifería para lavaplatos sencilla
		PISO	Cerámica color beige o similar
		MUROS	Cerámica color blanca o similar / Pintura blanca o similar sobre estuco
		VENTANA	Corrediza con marco de aluminio color anolok oscuro o similar
		TECHO	Pintura blanca o similar sobre estuco
		CAMPANA EXTRACTORA	Campana extractora
		HORNO ELECTRICO	Horno eléctrico
		MUEBLE SUPERIOR	Con estructura, tablero, entrepaños y puertas en melamínico blanco o similar
		MUEBLE INFERIOR	Con estructura, tablero, entrepaños, cajones y puertas en melamínico gris o similar
		SALIDAS HIDRÁULICAS	Punto de suministro Agua Fría: Lavaplatos, lavadero, lavadora y calentador Punto de suministro Agua Caliente: Calentador
3	BAÑO ALCOBA PPAL 2	PUERTA	Puerta en melaminico en color claro o similar
		ESPEJO	Flotado de pared con bisel
		LAVAMANOS	Lavamanos color blanco o similar
		GRIFERÍA	Grifería para lavamanos monocontrol
		SANITARIO	Sanitario color blanco o similar
		PISO	Cerámica color beige o similar
		MUROS	Cerámica color blanca o similar con cenefa / Pintura blanca o similar sobre estuco
		VENTANA	Corrediza con marco de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
18-03-21
11031OY79laPAYYS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

			aluminio color anolok oscuro o similar
		DUCHA	Ducha + regadera
		MUEBLE LAVAMANOS	Mueble en melamínico color claro o similar
		TECHO	Pintura blanca o similar sobre estuco / Drywall + pintura color blanco
		SALIDAS HIDRAULICAS	Punto de suministro y desagües para lavamanos, sanitario y ducha
4	SALÓN COMEDOR	PISO	Cerámica color beige o similar
		MUROS	Pintura blanca o similar sobre estuco
		TECHO	Pintura blanca o similar sobre estuco
		VENTANERÍA	Ventanearía en perfil de aluminio color anolok oscuro o similar
5	BALCON (Salón comedor)	BARANDA	Metálica color negro o similar
		PISO	Tablegres color café o similar con cenefa y mediacaña en gravilla lavada
		MUROS	Concreto a la vista / Ladrillo a la vista
6	ESTUDIO	PISO	Cerámica color beige o similar
		MUROS	Pintura blanca o similar sobre estuco
		VENTANA	Ventanería en perfil de aluminio color anolok oscuro o similar
		TECHO	Pintura blanca o similar sobre estuco
		PUERTA	Puerta en melaminico en color claro o similar/ Muro con pintura blanca o similar sobre pañete y estuco
7	BAÑO AUXILIAR 1	PUERTA	Puerta en melaminico en color claro o similar
		ESPEJO	Flotado de pared con bisel
		LAVAMANOS	Lavamanos color blanco o similar

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

			GRIFERÍA	Grifería lavamanos
			SANITARIO	Sanitario color blanco o similar
			PISO	Cerámica color beige o similar
			MUROS	Cerámica color blanca o similar con cenefa / Pintura blanca o similar sobre estuco
			VENTANA	Corrediza con marco de aluminio color anolok oscuro o similar
			DUCHA	Ducha + regadera
			MUEBLE LAVAMANOS	Mueble en melamínico color claro o similar
			TECHO	Pintura blanca o similar sobre estuco / Drywall + pintura color blanco
			SALIDASHIDRAULICAS	Punto de suministro y desagües para lavamanos, sanitario y ducha
	8	ALCOBAS AUXILIARES	PISO	Cerámica color beige o similar
			MUROS	Pintura blanca o similar sobre estuco
			TECHO	Pintura blanca o similar sobre estuco
			CLOSET	Closet en aglomerado color claro o similar
			PUERTA	Puerta en aglomerado en color claro o similar
			VENTANA	Ventanería en perfil de aluminio color anolok oscuro o similar
	9	ALCOBA PRINCIPAL	PISO	Cerámica color beige o similar
			MUROS	Pintura blanca o similar sobre estuco
			CLOSET	Closet en aglomerado color claro o similar
			TECHO	Pintura blanca o similar sobre estuco
			PUERTA	Puerta en melaminico color claro o similar
			VENTANA	Ventanería en perfil de aluminio color anolok oscuro o similar
	10	ZONA DE	PISO	Cerámica color beige o similar

18-01-21
11032SYOYJ9JaPAY
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Cadena Edición Copias
10545aUCUSYSU

	ROPAS	MUROS	Cerámica color blanca o similar
		TECHO	Pintura blanca o similar sobre estuco
		LAVADERO	Lavadero en acrílico o similar blanco con llave tipo manguera
		CALENTADOR	Calentador a gas de tiro forzado
		PUERTA	Corrediza en vidrio templado
		VENTANA	Ventanería en perfil de aluminio color anolok oscuro o similar

Nota 1: Algunos materiales de acabados como el granito, muebles o cerámicas, entre otros, podrán presentar variaciones en su apariencia o textura con respecto a lo expuesto en apartamento modelo.
Nota 2: **EL PROMOTOR y/o CONSTRUCTOR** discrecionalmente podrán modificar los materiales de construcción, pueden cambiar dependiendo de condiciones de suministro y disponibilidad de proveedores y acabados del inmueble que voy (amos) a adquirir por otros de similar calidad a los propuestos, si al momento de su construcción algunos materiales, especificaciones y/o acabados no están disponibles en el mercado.

PARÁGRAFO 1°: LA CONSTRUCTORA deja constancia de que los muros y losas de concreto pueden presentar irregularidades, imperfecciones y/o fisuras superficiales debido al tipo de formaleta utilizado y/o al paso de tuberías embebidas en éstos; sin embargo, esto no representa ningún problema estructural y se considera como normal en este tipo de construcción. La anterior constancia es conocida y aceptada expresamente por los copropietarios. ----------

PARÁGRAFO 2°: LA CONSTRUCTORA durante el proceso de construcción del inmueble en todas sus etapas, y tanto en los bienes comunes como en los privados, se reserva el derecho de cambiar cualquier material o acabado por otro de similar valor y calidad. También se reserva el derecho de cambiar las especificaciones atrás mencionadas de todas aquellas fases y/o etapas del conjunto que todavía no hayan sido sometidas al régimen de propiedad horizontal o que todavía no hayan sido enajenadas a favor de terceros, y/o de las que con cada adquirente de unidades de

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dominio privado haya acordado en los documentos de venta del proyecto. ----------

PARÁGRAFO 3°: LA CONSTRUCTORA manifiesta que de acuerdo a los planos protocolizados en las escrituras que hasta ahora contienen el reglamento del conjunto en todas sus etapas, las dimensiones finales de las unidades de dominio privado pueden presentar diferencias con los originalmente ofrecidos (promesas de compraventa), según lo aprobado por las respectivas autoridades y de acuerdo al proceso constructivo, razón por la cual la venta de las unidades de dominio privado se hará como cuerpo cierto." ----------

"**ARTÍCULO 23°. - ÁREAS DE LOS BIENES COMUNES: A.** Las áreas de los principales bienes comunes por niveles del conjunto obran, en los Cuadros de Áreas aprobados por la autoridad competente para cada etapa y transcritos y/o protocolizados con las siguientes escrituras públicas: **ETAPA I: SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, debidamente registrada. **ETAPAS II Y III: DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, debidamente registrada **C. ETAPA IV A: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.757) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, debidamente registrada. **D.** Las áreas de los principales bienes comunes por niveles, para la **ETAPA IV B** debidamente aprobadas, son las que se consignan en el Cuadro de Áreas para Propiedad Horizontal de la **ETAPA IV B**, sellado por la autoridad municipal competente, que se protocolizó junto con este instrumento público." ----------

"**ARTICULO 32°. DETERMINACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL CONJUNTO: A. ESTIMACIÓN: A.** De acuerdo con lo previsto en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001) se establece que los coeficientes que están fijados en la Tabla No. 1 siguiente se han determinado en proporción al área privada construida más el área privada libre de cada unidad de domino privado del conjunto, sobre la suma de las áreas privadas construidas más la suma de las área privadas libres de dichas unidades de dominio privado,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308278
18-01-21
11033YASVOY99JaP
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

aproximadas a la centésima superior, hasta completar el cien por ciento (100%) de dichas áreas privadas, sin hacerse ninguna ponderación adicional derivada de la destinación de las distintas unidades de domino privado que conforman el conjunto.

B. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEFINITIVOS DEL INMUEBLE: Al integrarse con este instrumento público la etapa final del Conjunto o **ETAPA IV B**, se fijan a continuación, en la **Tabla No. 1**, los Coeficientes de Copropiedad Definitivos de éste: ----------

---------- **TABLA No. 1** ----------

---------- **COEFICIENTES DEFINITIVOS** ----------

---------- **CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)** ----------

ETAPAS I, II, III, IV A y IV B INTEGRADAS - LEY 675 DE 2001

TABLA No. 1 DE COEFICIENTES DEFINITIVOS
ETAPAS I, II, III, IV A Y IV B INTEGRADAS
CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)

No	ITEMS		AREAS PRIVADAS/M2		AREA BASE DE CALCULO (SUMA DE AREA LIBRE PRIVADA+AREA PRIVADA CONSTRUIDA) Y PONDERADO AL 100%	%
			Libre	Construida		
	ETAPA 1					
1	Parqueadero No	01		11,12	11,12	0,0318
2	Parqueadero No	02		11,28	11,28	0,0323
3	Parqueadero No	03		11,16	11,16	0,0319
4	Parqueadero No	04		11,12	11,12	0,0318
5	Parqueadero No	05		10,61	10,61	0,0303
6	Parqueadero No	06		11,16	11,16	0,0319
7	Parqueadero No	07		11,24	11,24	0,0321
8	Parqueadero No	08		10,85	10,85	0,0310
9	Parqueadero No	09		10,85	10,85	0,0310
10	Parqueadero No	10		10,95	10,95	0,0313
11	Parqueadero No	11		10,61	10,61	0,0303

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

12	Parqueadero No	12		11,16	11,16	0,0319
13	Parqueadero No	13		11,16	11,16	0,0319
14	Parqueadero No	14		11,06	11,06	0,0316
15	Parqueadero No	15		11,16	11,16	0,0319
16	Parqueadero No	16		11,16	11,16	0,0319
17	Parqueadero No	17		11,28	11,28	0,0323
18	Parqueadero No	18		11,16	11,16	0,0319
19	Parqueadero No	19		11,16	11,16	0,0319
20	Parqueadero No	20		11,24	11,24	0,0321
21	Parqueadero No	21		10,85	10,85	0,0310
22	Parqueadero No	22		10,85	10,85	0,0310
23	Parqueadero No	23		10,95	10,95	0,0313
24	Parqueadero No	24		10,85	10,85	0,0310
25	Parqueadero No	25		10,85	10,85	0,0310
26	Parqueadero No	26		11,24	11,24	0,0321
27	Parqueadero No	27		11,16	11,16	0,0319
28	Parqueadero No	28		11,16	11,16	0,0319
29	Parqueadero No	29		11,28	11,28	0,0323
30	Parqueadero No	30		10,89	10,89	0,0311
31	Parqueadero No	31		10,88	10,88	0,0311
32	Parqueadero No	32		11,28	11,28	0,0323
33	Parqueadero No	33		11,15	11,15	0,0319
34	Parqueadero No	34		11,15	11,15	0,0319
35	Parqueadero No	35		11,24	11,24	0,0321
36	Parqueadero No	36		10,88	10,88	0,0311
37	Parqueadero No	37		10,88	10,88	0,0311
38	Parqueadero No	38		10,97	10,97	0,0314
39	Parqueadero No	39		10,88	10,88	0,0311
40	Parqueadero No	40		10,88	10,88	0,0311
41	Parqueadero No	41		11,24	11,24	0,0321

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca39

18-01-21 11034PaYASYOYB9J

18-03-21

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11052U8OBBSUa5CU

42	Parqueadero No	42		11,14	11,14	0,0319
43	Parqueadero No	43		11,28	11,28	0,0323
44	Parqueadero No	44		11,15	11,15	0,0319
45	Parqueadero No	45		11,15	11,15	0,0319
46	Parqueadero No	46		11,28	11,28	0,0323
47	Parqueadero No	47		11,15	11,15	0,0319
48	Parqueadero No	48		11,15	11,15	0,0319
49	Parqueadero No	49		11,24	11,24	0,0321
50	Parqueadero No	50		10,88	10,88	0,0311
51	Parqueadero No	51		10,88	10,88	0,0311
52	Parqueadero No	52		10,97	10,97	0,0314
53	Parqueadero No	53		10,63	10,63	0,0304
54	Parqueadero No	54		10,63	10,63	0,0304
55	Parqueadero No	55		11,24	11,24	0,0321
56	Parqueadero No	56		11,15	11,15	0,0319
57	Parqueadero No	57		11,16	11,16	0,0319
58	Parqueadero No	58		11,28	11,28	0,0323
59	Parqueadero No	59		11,16	11,16	0,0319
60	Parqueadero (C7) No	60		11,28	11,28	0,0323
61	Parqueadero (C6) No	61		11,16	11,16	0,0319
62	Parqueadero (C5) No	62		11,16	11,16	0,0319
63	Parqueadero (C4) No	63		11,16	11,16	0,0319
64	Parqueadero (C3) No	64		11,16	11,16	0,0319
65	Parqueadero (C2) No	65		11,28	11,28	0,0323
66	Parqueadero (C1) No	66		11,16	11,16	0,0319
67	Parqueadero No	67		10,60	10,60	0,0303
68	Parqueadero No	68		11,28	11,28	0,0323
69	Parqueadero No	69		11,16	11,16	0,0319
70	Parqueadero No	70		11,16	11,16	0,0319
71	Parqueadero No	71		11,28	11,28	0,0323

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

Nº 4574

Aa074760020

Ca397308276

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

72	Parqueadero No	72		11,16	11,16	0,0319
73	Parqueadero No	73		11,12	11,12	0,0318
74	Parqueadero No	74		10,61	10,61	0,0303
75	Parqueadero No	75		10,61	10,61	0,0303
76	Parqueadero No	76		10,95	10,95	0,0313
77	Parqueadero No	77		10,85	10,85	0,0310
78	Parqueadero No	78		10,85	10,85	0,0310
79	Parqueadero No	79		11,24	11,24	0,0321
80	Parqueadero No	80		11,16	11,16	0,0319
81	Parqueadero No	81		11,16	11,16	0,0319
82	Parqueadero No	82		11,24	11,24	0,0321
83	Parqueadero No	83		10,85	10,85	0,0310
84	Parqueadero No	84		10,85	10,85	0,0310
85	Parqueadero No	85		10,95	10,95	0,0313
86	Parqueadero No	86		10,61	10,61	0,0303
87	Parqueadero No	87		10,61	10,61	0,0303
88	Parqueadero No	88		10,24	10,24	0,0293
89	Parqueadero No	89		11,16	11,16	0,0319
90	Parqueadero No	90		11,16	11,16	0,0319
91	Parqueadero No	91		11,28	11,28	0,0323
92	Parqueadero No	92		11,16	11,16	0,0319
93	Parqueadero No	93		11,16	11,16	0,0319
94	Parqueadero No	94		11,06	11,06	0,0316
95	Parqueadero No	95		11,16	11,16	0,0319
96	Parqueadero No	96		11,16	11,16	0,0319
97	Parqueadero No	97		11,28	11,28	0,0323
98	Parqueadero No	98		11,16	11,16	0,0319
99	Parqueadero No	99		11,16	11,16	0,0319
100	Parqueadero No	100		11,24	11,24	0,0321
101	Parqueadero No	101		10,85	10,85	0,0310

Ca397308276

18-01-21
11035I9MaYASYOYS
18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

102	Parqueadero No	102		10,85	10,85	0,0310
103	Parqueadero No	103		10,95	10,95	0,0313
104	Parqueadero No	104		10,85	10,85	0,0310
105	Parqueadero No	105		10,85	10,85	0,0310
106	Parqueadero No	106		11,24	11,24	0,0321
107	Parqueadero No	107		11,16	11,16	0,0319
108	Parqueadero No	108		11,16	11,16	0,0319
109	Parqueadero No	109		11,28	11,28	0,0323
110	Parqueadero No	110		10,89	10,89	0,0311
111	Parqueadero No	111		10,90	10,90	0,0312
112	Parqueadero No	112		11,28	11,28	0,0323
113	Parqueadero No	113		11,16	11,16	0,0319
114	Parqueadero No	114		11,16	11,16	0,0319
115	Parqueadero No	115		11,24	11,24	0,0321
116	Parqueadero No	116		10,88	10,88	0,0311
117	Parqueadero No	117		10,88	10,88	0,0311
118	Parqueadero No	118		10,97	10,97	0,0314
119	Parqueadero No	119		10,88	10,88	0,0311
120	Parqueadero No	120		10,88	10,88	0,0311
121	Parqueadero No	121		11,24	11,24	0,0321
122	Parqueadero No	122		11,14	11,14	0,0319
123	Parqueadero No	123		11,28	11,28	0,0323
124	Parqueadero No	124		11,15	11,15	0,0319
125	Parqueadero No	125		11,15	11,15	0,0319
126	Parqueadero No	126		11,28	11,28	0,0323
127	Parqueadero No	127		11,16	11,16	0,0319
128	Parqueadero No	128		11,16	11,16	0,0319
129	Parqueadero No	129		11,24	11,24	0,0321
130	Parqueadero No	130		10,88	10,88	0,0311
131	Parqueadero No	131		10,88	10,88	0,0311

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

132	Parqueadero No	132		10,97	10,97	0,0314
133	Parqueadero No	133		10,63	10,63	0,0304
134	Parqueadero No	134		10,63	10,63	0,0304
135	Parqueadero No	135		11,24	11,24	0,0321
136	Parqueadero No	136		11,16	11,16	0,0319
137	Parqueadero No	137		11,16	11,16	0,0319
138	Parqueadero No	138		11,28	11,28	0,0323
139	Parqueadero No	139		11,16	11,16	0,0319
140	Parqueadero No	140		11,16	11,16	0,0319
141	Parqueadero No	141		11,28	11,28	0,0323
142	Parqueadero No	142		11,16	11,16	0,0319
143	Parqueadero No	143		11,16	11,16	0,0319
144	Parqueadero No	144		11,16	11,16	0,0319
145	Parqueadero No	145		11,16	11,16	0,0319
146	Parqueadero No	146		11,28	11,28	0,0323
147	Parqueadero No	147		11,16	11,16	0,0319
148	Parqueadero No	148		10,60	10,60	0,0303
149	Parqueadero No	149		11,28	11,28	0,0323
150	Parqueadero No	150		11,16	11,16	0,0319
151	Parqueadero No	151		11,16	11,16	0,0319
152	Parqueadero No	152		11,28	11,28	0,0323
153	Parqueadero No	153		11,16	11,16	0,0319
154	Parqueadero No	154		11,12	11,12	0,0318
155	Parqueadero No	155		10,61	10,61	0,0303
156	Parqueadero No	156		10,61	10,61	0,0303
157	Parqueadero No	157		10,95	10,95	0,0313
158	Parqueadero No	158		10,85	10,85	0,0310
159	Parqueadero No	159		10,85	10,85	0,0310
160	Parqueadero No	160		11,24	11,24	0,0321
161	Parqueadero No	161		11,16	11,16	0,0319

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

Ca39

18-01-21

11031OYY9JaMAYYS

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11055US5aUCU8OB8

162	Parqueadero No	162		11,16	11,16	0,0319
163	Parqueadero No	163		11,24	11,24	0,0321
164	Parqueadero No	164		10,85	10,85	0,0310
165	Parqueadero No	165		10,85	10,85	0,0310
166	Parqueadero No	166		10,95	10,95	0,0313
167	Parqueadero No	167		10,61	10,61	0,0303
168	Parqueadero No	168		10,61	10,61	0,0303
169	Parqueadero No	169		10,24	10,24	0,0293
170	Parqueadero No	170		11,16	11,16	0,0319
171	Parqueadero No	171		11,16	11,16	0,0319
172	Parqueadero No	172		11,28	11,28	0,0323
173	Parqueadero No	173		11,16	11,16	0,0319
174	Parqueadero No	174		11,16	11,16	0,0319
175	Parqueadero No	175		11,06	11,06	0,0316
176	Parqueadero No	176		11,16	11,16	0,0319
177	Parqueadero No	177		11,16	11,16	0,0319
178	Parqueadero No	178		11,28	11,28	0,0323
179	Parqueadero No	179		11,16	11,16	0,0319
180	Parqueadero No	180		11,16	11,16	0,0319
181	Parqueadero No	181		11,24	11,24	0,0321
182	Parqueadero No	182		10,85	10,85	0,0310
183	Parqueadero No	183		10,85	10,85	0,0310
184	Parqueadero No	184		10,95	10,95	0,0313
185	Parqueadero No	185		10,85	10,85	0,0310
186	Parqueadero No	186		10,85	10,85	0,0310
187	Parqueadero No	187		11,24	11,24	0,0321
188	Parqueadero No	188		11,16	11,16	0,0319
189	Parqueadero No	189		11,16	11,16	0,0319
190	Parqueadero No	190		11,28	11,28	0,0323
191	Parqueadero No	191		10,89	10,89	0,0311

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

192	Parqueadero No	192		10,90	10,90	0,0312
193	Parqueadero No	193		11,28	11,28	0,0323
194	Parqueadero No	194		11,16	11,16	0,0319
195	Parqueadero No	195		11,16	11,16	0,0319
196	Parqueadero No	196		11,24	11,24	0,0321
197	Parqueadero No	197		10,88	10,88	0,0311
198	Parqueadero No	198		10,88	10,88	0,0311
199	Parqueadero No	199		10,97	10,97	0,0314
200	Parqueadero No	200		10,88	10,88	0,0311
201	Parqueadero No	201		10,88	10,88	0,0311
202	Parqueadero No	202		11,24	11,24	0,0321
203	Parqueadero No	203		11,14	11,14	0,0319
204	Parqueadero No	204		11,26	11,26	0,0322
205	Parqueadero No	205		11,15	11,15	0,0319
206	Parqueadero No	206		11,15	11,15	0,0319
207	Parqueadero No	207		11,28	11,28	0,0323
208	Parqueadero No	208		11,16	11,16	0,0319
209	Parqueadero No	209		11,16	11,16	0,0319
210	Parqueadero No	210		11,24	11,24	0,0321
211	Parqueadero No	211		10,88	10,88	0,0311
212	Parqueadero No	212		10,88	10,88	0,0311
213	Parqueadero No	213		10,97	10,97	0,0314
214	Parqueadero No	214		10,63	10,63	0,0304
215	Parqueadero No	215		10,63	10,63	0,0304
216	Parqueadero No	216		11,24	11,24	0,0321
217	Parqueadero No	217		11,16	11,16	0,0319
218	Parqueadero No	218		11,16	11,16	0,0319
219	Parqueadero No	219		11,28	11,28	0,0323
220	Parqueadero No	220		11,16	11,16	0,0319
221	Parqueadero No	221		11,16	11,16	0,0319

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
18-01-21
11032SYOYE9JaMAY
18-03-21
cadena

222	Parqueadero No	222		11,28	11,28	0,0323
223	Parqueadero No	223		11,16	11,16	0,0319
224	Parqueadero No	224		11,16	11,16	0,0319
225	Parqueadero No	225		11,16	11,16	0,0319
226	Parqueadero No	226		11,16	11,16	0,0319
227	Parqueadero No	227		11,28	11,28	0,0323
228	Parqueadero No	228		11,16	11,16	0,0319
229	Parqueadero No	229		10,60	10,60	0,0303
230	Parqueadero No	230		11,28	11,28	0,0323
231	Parqueadero No	231		11,16	11,16	0,0319
232	Parqueadero No	232		11,16	11,16	0,0319
233	Parqueadero No	233		11,28	11,28	0,0323
234	Parqueadero No	234		11,16	11,16	0,0319
235	Parqueadero No	235		11,12	11,12	0,0318
236	Parqueadero No	236		10,61	10,61	0,0303
237	Parqueadero No	237		10,61	10,61	0,0303
238	Parqueadero No	238		10,95	10,95	0,0313
239	Parqueadero No	239		10,85	10,85	0,0310
240	Parqueadero No	240		10,85	10,85	0,0310
241	Parqueadero No	241		11,24	11,24	0,0321
242	Parqueadero No	242		11,16	11,16	0,0319
243	Parqueadero No	243		11,16	11,16	0,0319
244	Parqueadero No	244		11,24	11,24	0,0321
245	Parqueadero No	245		10,85	10,85	0,0310
246	Parqueadero No	246		10,85	10,85	0,0310
247	Parqueadero No	247		10,95	10,95	0,0313
248	Parqueadero No	248		10,61	10,61	0,0303
249	Parqueadero No	249		10,61	10,61	0,0303
250	Parqueadero No	250		10,24	10,24	0,0293
251	Parqueadero No	251		11,16	11,16	0,0319

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

252	Parqueadero No	252		11,16	11,16	0,0319
253	Parqueadero No	253		11,28	11,28	0,0323
254	Parqueadero No	254		11,16	11,16	0,0319
255	Parqueadero No	255		11,16	11,16	0,0319
256	Parqueadero No	256		11,06	11,06	0,0316
257	Parqueadero No	257		11,16	11,16	0,0319
258	Parqueadero No	258		11,16	11,16	0,0319
259	Parqueadero No	259		11,28	11,28	0,0323
260	Parqueadero No	260		11,16	11,16	0,0319
261	Parqueadero No	261		11,16	11,16	0,0319
262	Parqueadero No	262		11,24	11,24	0,0321
263	Parqueadero No	263		10,85	10,85	0,0310
264	Parqueadero No	264		10,85	10,85	0,0310
265	Parqueadero No	265		10,95	10,95	0,0313
266	Parqueadero No	266		10,85	10,85	0,0310
267	Parqueadero No	267		10,85	10,85	0,0310
268	Parqueadero No	268		11,24	11,24	0,0321
269	Parqueadero No	269		11,16	11,16	0,0319
270	Parqueadero No	270		11,16	11,16	0,0319
271	Parqueadero No	271		11,28	11,28	0,0323
272	Parqueadero No	272		10,89	10,89	0,0311
273	Parqueadero No	273		10,90	10,90	0,0312
274	Parqueadero No	274		11,28	11,28	0,0323
275	Parqueadero No	275		11,16	11,16	0,0319
276	Parqueadero No	276		11,16	11,16	0,0319
277	Parqueadero No	277		11,24	11,24	0,0321
278	Parqueadero No	278		10,88	10,88	0,0311
279	Parqueadero No	279		10,88	10,88	0,0311
280	Parqueadero No	280		10,97	10,97	0,0314
281	Parqueadero No	281		10,88	10,88	0,0311

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca397308273

18-01-21 11033YASYOYP9JaM

18-03-21

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11053UCU8OBOSUa5

282	Parqueadero No	282		10,88	10,88	0,0311
283	Parqueadero No	283		11,24	11,24	0,0321
284	Parqueadero No	284		11,14	11,14	0,0319
285	Parqueadero No	285		11,26	11,26	0,0322
286	Parqueadero No	286		11,15	11,15	0,0319
287	Parqueadero No	287		11,15	11,15	0,0319
288	Parqueadero No	288		11,28	11,28	0,0323
289	Parqueadero No	289		11,16	11,16	0,0319
290	Parqueadero No	290		11,16	11,16	0,0319
291	Parqueadero No	291		11,24	11,24	0,0321
292	Parqueadero No	292		10,88	10,88	0,0311
293	Parqueadero No	293		10,88	10,88	0,0311
294	Parqueadero No	294		10,97	10,97	0,0314
295	Parqueadero No	295		10,63	10,63	0,0304
296	Parqueadero No	296		10,63	10,63	0,0304
297	Parqueadero No	297		11,24	11,24	0,0321
298	Parqueadero No	298		11,16	11,16	0,0319
299	Parqueadero No	299		11,16	11,16	0,0319
300	Parqueadero No	300		11,28	11,28	0,0323
301	Parqueadero No	301		11,16	11,16	0,0319
302	Parqueadero No	302		11,16	11,16	0,0319
303	Parqueadero No	303		11,28	11,28	0,0323
304	Parqueadero No	304		11,16	11,16	0,0319
305	Parqueadero No	305		11,16	11,16	0,0319
306	Parqueadero No	306		11,16	11,16	0,0319
307	Parqueadero No	307		11,16	11,16	0,0319
308	Parqueadero No	308		11,28	11,28	0,0323
309	Parqueadero No	309		11,16	11,16	0,0319
310	Parqueadero No	310	11,28		11,28	0,0323
311	Parqueadero No	311	11,28		11,28	0,0323

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

Aa074760024

Ca397308272

No 4574

312	Parqueadero No	312	11,28		11,28	0,0323
313	Parqueadero No	313	11,28		11,28	0,0323
314	Parqueadero No	314	11,28		11,28	0,0323
315	Parqueadero No	315	11,28		11,28	0,0323
316	Parqueadero No	316	11,28		11,28	0,0323
317	Parqueadero No	317	11,28		11,28	0,0323
318	Parqueadero No	318	11,28		11,28	0,0323
319	Parqueadero No	319	11,28		11,28	0,0323
320	Parqueadero No	320	11,28		11,28	0,0323
321	Parqueadero No	321	11,28		11,28	0,0323
322	Parqueadero No	322	11,28		11,28	0,0323
323	Parqueadero No	323	11,28		11,28	0,0323
324	Parqueadero No	324	11,28		11,28	0,0323
325	Parqueadero No	325	11,28		11,28	0,0323
326	Parqueadero No	326	11,28		11,28	0,0323
327	Parqueadero No	327	11,28		11,28	0,0323
328	Parqueadero No	328	11,28		11,28	0,0323
329	Parqueadero No	329	11,28		11,28	0,0323
330	Parqueadero No	330	11,28		11,28	0,0323
331	Parqueadero No	331	11,28		11,28	0,0323
332	Parqueadero No	332	11,28		11,28	0,0323
333	Parqueadero No	333	11,28		11,28	0,0323
334	Parqueadero No	334	11,28		11,28	0,0323
335	Parqueadero No	335	11,28		11,28	0,0323
336	Parqueadero No	336	11,28		11,28	0,0323
337	Parqueadero No	337	11,28		11,28	0,0323
338	Parqueadero No	338	11,28		11,28	0,0323
339	Parqueadero No	339	11,28		11,28	0,0323
340	Parqueadero No	340	11,28		11,28	0,0323
341	Parqueadero No	341	11,28		11,28	0,0323

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca397308272

18-01-21

11034MaYASYOYM9J

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11052U8OB6SUa8CU

342	Parqueadero No	342	11,28		11,28	0,0323
343	Parqueadero No	343	11,28		11,28	0,0323
344	Parqueadero No	344	11,28		11,28	0,0323
345	Parqueadero No	345	11,28		11,28	0,0323
346	Parqueadero No	346	11,28		11,28	0,0323
347	Parqueadero No	347	11,28		11,28	0,0323
348	Parqueadero No	348	11,28		11,28	0,0323
349	Parqueadero No	349	11,28		11,28	0,0323
350	Parqueadero No	350	11,28		11,28	0,0323
351	Parqueadero No	351	11,28		11,28	0,0323
352	Parqueadero No	352	11,28		11,28	0,0323
353	Parqueadero No	353	11,28		11,28	0,0323
354	Parqueadero No	354	11,28		11,28	0,0323
355	Parqueadero No	355	11,28		11,28	0,0323
356	Parqueadero No	356	11,28		11,28	0,0323
357	Parqueadero No	357	11,28		11,28	0,0323
358	Parqueadero No	358	11,28		11,28	0,0323
359	Parqueadero No	359	11,28		11,28	0,0323
360	Parqueadero No	360	11,28		11,28	0,0323
361	Parqueadero No	361	11,28		11,28	0,0323
362	Parqueadero No	362	11,28		11,28	0,0323
363	Parqueadero No	363	11,28		11,28	0,0323
364	Parqueadero No	364	11,28		11,28	0,0323
365	Parqueadero No	365	11,28		11,28	0,0323
366	Parqueadero No	366	11,28		11,28	0,0323
367	Parqueadero No	367	11,28		11,28	0,0323
368	Parqueadero No	368	11,28		11,28	0,0323
369	Parqueadero No	369	11,28		11,28	0,0323
370	Parqueadero No	370	11,28		11,28	0,0323
371	Parqueadero No	371	11,28		11,28	0,0323

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

372	Parqueadero No	372	11,28		11,28	0,0323
373	Parqueadero No	373	11,28		11,28	0,0323
374	Parqueadero No	374	11,28		11,28	0,0323
375	Parqueadero No	375	11,28		11,28	0,0323
376	Parqueadero No	376	11,28		11,28	0,0323
377	Parqueadero No	377	11,28		11,28	0,0323
378	Parqueadero No	378	11,28		11,28	0,0323
379	Parqueadero No	379	11,28		11,28	0,0323
380	Parqueadero No	380	11,28		11,28	0,0323
381	Parqueadero No	381	11,28		11,28	0,0323
382	Parqueadero No	382	11,28		11,28	0,0323
383	Parqueadero No	383	11,28		11,28	0,0323
384	Parqueadero No	384	11,28		11,28	0,0323
385	Parqueadero No	385	11,28		11,28	0,0323
386	Parqueadero No	386	11,28		11,28	0,0323
387	Parqueadero No	387	11,28		11,28	0,0323
388	Parqueadero No	388	11,28		11,28	0,0323
389	Parqueadero No	389	11,28		11,28	0,0323
390	Parqueadero No	390	11,28		11,28	0,0323
391	Parqueadero No	391	11,28		11,28	0,0323
392	Parqueadero No	392	11,28		11,28	0,0323
393	Parqueadero No	393	11,28		11,28	0,0323
	TORRE 1					
394	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1637
395	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1760
396	Apartamento	103		62,12	62,12	0,1776
397	Apartamento	104		57,77	57,77	0,1652
398	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1759
399	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1760
400	Apartamento	203		62,12	62,12	0,1776

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308271
18-01-21
11035J9MaYASYOYO
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11051OBUSUa5CU8U

401	Apartamento	204		62,07	62,07	0,1775
402	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1759
403	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1760
404	Apartamento	303		62,12	62,12	0,1776
405	Apartamento	304		62,07	62,07	0,1775
406	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1759
407	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1760
408	Apartamento	403		62,12	62,12	0,1776
409	Apartamento	404		62,07	62,07	0,1775
410	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1759
411	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1760
412	Apartamento	503		62,12	62,12	0,1776
413	Apartamento	504		62,07	62,07	0,1775
	TORRE 2					
414	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1637
415	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1760
416	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1760
417	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1637
418	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1759
419	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1760
420	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1760
421	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1759
422	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1759
423	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1760
424	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1760
425	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1759
426	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1759
427	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1760
428	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1760
429	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1759

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

430	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1759
431	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1760
432	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1760
433	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1759
	TORRE 3					
434	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1637
435	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1760
436	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1760
437	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1637
438	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1759
439	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1760
440	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1760
441	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1759
442	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1759
443	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1760
444	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1760
445	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1759
446	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1759
447	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1760
448	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1760
449	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1759
450	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1759
451	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1760
452	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1760
453	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1759
453	TOTALES ETAPA 1		947,52	7088,39	8035,91	22,9812
	ETAPA 2					
1	Parqueadero No	403	11,28		11,28	0,0323
2	Parqueadero No	404	11,28		11,28	0,0323
3	Parqueadero No	405	11,28		11,28	0,0323

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308270
18-01-21
11031OY79JaMAYYS
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.
Nit. 890.930.534-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aUCU8OBM

4	Parqueadero No	406	11,28		11,28	0,0323
5	Parqueadero No	407	11,28		11,28	0,0323
6	Parqueadero No	408	11,28		11,28	0,0323
7	Parqueadero No	409	11,28		11,28	0,0323
8	Parqueadero No	410	11,28		11,28	0,0323
9	Parqueadero No	448	11,28		11,28	0,0323
10	Parqueadero No	449	11,28		11,28	0,0323
11	Parqueadero No	450	11,28		11,28	0,0323
12	Parqueadero No	451	11,28		11,28	0,0323
13	Parqueadero No	452	11,28		11,28	0,0323
14	Parqueadero No	453	11,28		11,28	0,0323
15	Parqueadero No	454	11,28		11,28	0,0323
16	Parqueadero No	455	11,28		11,28	0,0323
17	Local No	1		201,16	201,16	0,5751
18	Local No	2		37,08	37,08	0,1060
19	Local No	3		39,89	39,89	0,1141
20	Local No	4		37,37	37,37	0,1069
21	Local No	5		39,89	39,89	0,1141
22	Local No	6		79,43	79,43	0,2271
23	Local No	7		77,80	77,80	0,2225
	TORRE 4					
24	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1637
25	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1760
26	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1760
27	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1637
28	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1759
29	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1760
30	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1760
31	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1759
32	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1759

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

530 Nº 4574

Aa074760027

Ca397308269

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

33	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1760
34	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1760
35	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1759
36	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1759
37	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1760
38	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1760
39	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1759
40	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1759
41	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1760
42	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1760
43	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1759
	TORRE 5					
44	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1637
45	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1760
46	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1760
47	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1637
48	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1759
49	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1760
50	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1760
51	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1759
52	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1759
53	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1760
54	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1760
55	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1759
56	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1759
57	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1760
58	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1760
59	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1759
60	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1759
61	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1760

Ca397308269

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-01-21
18-03-21
11032SYOYJ9JaMAY

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

110545aUCU8097

62	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1760
63	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1759
	TORRE 6					
64	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1637
65	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1760
66	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1760
67	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1637
68	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1759
69	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1760
70	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1760
71	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1759
72	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1759
73	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1760
74	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1760
75	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1759
76	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1759
77	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1760
78	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1760
79	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1759
80	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1759
81	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1760
82	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1760
83	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1759
	TORRE 7					
84	Apartamento	101		57,77	57,77	0,1652
85	Apartamento	102		62,12	62,12	0,1776
86	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1760
87	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1637
88	Apartamento	201		62,07	62,07	0,1775
89	Apartamento	202		62,12	62,12	0,1776

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

90	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1760
91	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1759
92	Apartamento	301		62,07	62,07	0,1775
93	Apartamento	302		62,12	62,12	0,1776
94	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1760
95	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1759
96	Apartamento	401		62,07	62,07	0,1775
97	Apartamento	402		62,12	62,12	0,1776
98	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1760
99	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1759
100	Apartamento	501		62,07	62,07	0,1775
101	Apartamento	502		62,12	62,12	0,1776
102	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1760
103	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1759
103	TOTALES ETAPA 2		180,48	5406,27	5586,75	15,9769
	ETAPA 3					
	TORRE 15					
1	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
2	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
3	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
4	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
5	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
6	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
7	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
8	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
9	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
10	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
11	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
12	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
13	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca397308268

18-01-21
11033YASYOY99JaM

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

14	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
15	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
16	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
17	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
18	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
19	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
20	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 16					
21	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
22	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
23	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
24	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
25	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
26	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
27	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
28	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
29	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
30	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
31	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
32	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
33	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
34	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
35	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
36	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
37	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
38	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
39	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
40	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 17					
41	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

42	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
43	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
44	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
45	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
46	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
47	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
48	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
49	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
50	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
51	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
52	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
53	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
54	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
55	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
56	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
57	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
58	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
59	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
60	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 18					
61	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
62	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
63	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
64	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
65	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
66	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
67	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
68	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
69	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
70	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308267
18-01-21
11034MaYASYOYB9J
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena S.A.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11052U8O9BSUa5CU

71	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
72	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
73	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
74	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
75	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
76	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
77	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
78	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
79	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
80	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 21					
81	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
82	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
83	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
84	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
85	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
86	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
87	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
88	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
89	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
90	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
91	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
92	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
93	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
94	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
95	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
96	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
97	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
98	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
99	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

59 No 4574

Aa074760030

Ca397308266

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

100	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
100	TOTALES ETAPA 3			7492,00	7492,00	21,4200
	ETAPA 4A					
1	Parqueadero No	411	11,28		11,28	0,0323
2	Parqueadero No	412	11,28		11,28	0,0323
3	Parqueadero No	413	11,28		11,28	0,0323
4	Parqueadero No	414	11,28		11,28	0,0323
5	Parqueadero No	415	11,28		11,28	0,0323
6	Parqueadero No	416	11,28		11,28	0,0323
7	Parqueadero No	417	11,28		11,28	0,0323
8	Parqueadero No	418	11,28		11,28	0,0323
9	Parqueadero No	419	11,28		11,28	0,0323
10	Parqueadero No	420	11,28		11,28	0,0323
11	Parqueadero No	421	11,28		11,28	0,0323
12	Parqueadero No	422	11,28		11,28	0,0323
13	Parqueadero No	423	11,28		11,28	0,0323
14	Parqueadero No	424	11,28		11,28	0,0323
15	Parqueadero No	425	11,28		11,28	0,0323
16	Parqueadero No	426	11,28		11,28	0,0323
17	Parqueadero No	431	11,28		11,28	0,0323
18	Parqueadero No	432	11,28		11,28	0,0323
19	Parqueadero No	433	11,28		11,28	0,0323
20	Parqueadero No	434	11,28		11,28	0,0323
21	Parqueadero No	435	11,28		11,28	0,0323
22	Parqueadero No	436	11,28		11,28	0,0323
23	Parqueadero No	437	11,28		11,28	0,0323
24	Parqueadero No	438	11,28		11,28	0,0323
25	Parqueadero No	439	11,28		11,28	0,0323
26	Parqueadero No	440	11,28		11,28	0,0323
27	Parqueadero No	441	11,28		11,28	0,0323

Ca397308266

18-01-21 11035J9OaYASYOYS 18-03-21

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 11051O99SUa5CU8U

28	Parqueadero No	442	11,28		11,28	0,0323
29	Parqueadero No	443	11,28		11,28	0,0323
30	Parqueadero No	444	11,28		11,28	0,0323
31	Parqueadero No	445	11,28		11,28	0,0323
32	Parqueadero No	446	11,28		11,28	0,0323
33	Parqueadero No	447	11,28		11,28	0,0323
	TORRE 8					
34	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
35	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
36	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
37	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
38	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
39	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
40	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
41	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
42	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
43	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
44	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
45	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
46	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
47	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
48	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
49	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
50	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
51	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
52	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
53	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 9					
54	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
55	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

61 №45741

Aa074760031

Ca397308265

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

56	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
57	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
58	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
59	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
60	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
61	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
62	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
63	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
64	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
65	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
66	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
67	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
68	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
69	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
70	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
71	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
72	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
73	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 10					
74	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
75	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
76	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
77	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
78	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
79	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
80	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
81	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
82	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
83	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
84	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142

Ca397308265

18-01-21
11031OYY9jaOAYYS

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá, D.C.

cadena Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11055US5a[illegible]U8O98

85	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
86	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
87	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
88	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
89	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
90	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
91	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
92	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
93	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 11					
94	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
95	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
96	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
97	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
98	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
99	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
100	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
101	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
102	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
103	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
104	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
105	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
106	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
107	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
108	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
109	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
110	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
111	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
112	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
113	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

63 Nº 4574

Aa074760032

Ca397308264

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

	TORRE 19					
114	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
115	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
116	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
117	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
118	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
119	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
120	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
121	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
122	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
123	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
124	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
125	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
126	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
127	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
128	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
129	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
130	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
131	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
132	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
133	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
133	TOTALES ETAPA 4A		372,24	7492,00	7864,24	22,4859
	ETAPA 4B					
	TORRE 12					
1	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
2	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
3	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
4	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
5	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
6	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142

18-01-21 11032SYOYE9IaOAY 18-03-21

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

cadena s.a. Nit. 890.930.532-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10545aUCU8097SU

7	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
8	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
9	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
10	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
11	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
12	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
13	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
14	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
15	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
16	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
17	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
18	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
19	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
20	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 13					
21	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
22	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
23	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
24	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
25	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
26	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
27	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
28	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
29	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
30	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
31	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
32	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
33	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
34	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
35	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

36	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
37	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
38	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
39	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
40	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 14					
41	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
42	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
43	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142
44	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
45	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
46	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
47	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
48	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
49	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
50	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
51	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
52	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
53	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
54	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
55	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
56	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
57	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
58	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
59	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
60	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
	TORRE 20					
61	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2142
62	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2142
63	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2142

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca397308263

18-01-21
11033YASYOYP9JaO

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

cadena S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11053UCU8O9OSUa5

64	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2142
65	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2142
66	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2142
67	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2142
68	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2142
69	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2142
70	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2142
71	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2142
72	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2142
73	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2142
74	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2142
75	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2142
76	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2142
77	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2142
78	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2142
79	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2142
80	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2142
80	TOTALES ETAPA 4B			5993,60	5993,60	17,1360
869	TOTALES ETAPA 1, 2, 3, 4A Y 4B INTEGRADAS		1500,24	33472,26	34972,50	100,0000

Nota: Para el **Sector Residencial** y de acuerdo con la Sentencia C-522 del 10 de julio de 2002 de la Corte Constitucional, no obstante, lo que se señala más adelante, el voto de cada propietario en la Asamblea de Copropietarios equivaldrá al porcentaje de coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado, sólo para las decisiones de contenido económico, las demás se regirán por la regla de un voto por cada unidad de dominio privado de este sector. ----------

PARÁGRAFO 1°: Teniendo en cuenta que este conjunto es de uso mixto, y dando pleno cumplimiento al artículo 31 de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001), se sectorizan los siguientes bienes y servicios comunes del conjunto en su **I, II, III, IV A y IV B ETAPAS** así: ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia
67 Nº 4574
Aa074760034
Ca397308262

A. BIENES Y SERVICIOS COMUNES DEL SECTOR RESIDENCIAL O SECTOR A: En todas las etapas del conjunto, los siguientes bienes y servicios comunales se sectorizan para que sean usados exclusivamente por el **SECTOR RESIDENCIAL**: Edificio comunal 1 (Edificio de parqueaderos) y Edificio comunal 2, el acceso al edificio de parqueaderos (este es compartido con el Sector B), senderos peatonales, parque biosaludable, parque infantil, zonas verdes y los bicicleteros, portería y recepción con oficina de Administración en segundo piso escalera y ascensor, y todos los espacios que se encuentran ubicados en el edificio comunal 2 a partir del piso 2 como son: salón social, salón de teatro y cine, gimnasio, salón de juegos, salón social y salón múltiple en tercer piso, terrazas y BBQ, zona de baños, cocineta, depósitos comunes y similares, escalera y ascensor. El cobro de las expensas para el mantenimiento, reparación, reposición, conservación, vigilancia, conservación y todos los demás atinentes a estos bienes deberá ser cobrado entre los propietarios de unidades de dominio privado del **SECTOR RESIDENCIAL O SECTOR A** conforme a los módulos de contribución del **SECTOR RESIDENCIAL O SECTOR A** que se establecen en la **Tabla No. 2** de este artículo y para cuya determinación se siguió el mismo procedimiento establecido para fijar los coeficientes de copropiedad definitivos del conjunto previstos en la **Tabla No. 1**: ------

---

---------- TABLA No. 2----------

---------- MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN DEFINITIVOS----------

---------- SECTOR RESIDENCIAL O SECTOR A----------

---------- CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS) ----------

---------- ETAPAS I, II, III, IV A y IV B ----------

MODULOS DE CONTRIBUCION DEFINITIVOS				
SECTOR RESIDENCIAL O SECTOR A				
CONJUNTO PALERMO ETAPAS I, II, III, IV A y IV B INTEGRADAS - LEY 675 DE 2001				
No	ITEMS	AREAS PRIVADAS/M2	AREA BASE DE	%

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
18-03-21
11052U8095SUa5CU
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

			Libre	Construida	CALCULO (SUMA DE AREA LIBRE PRIVADA+AREA PRIVADA CONSTRUIDA) Y PONDERADO AL 100%	
	ETAPA 1					
1	Parqueadero No	01		11,12	11,12	0,0324
2	Parqueadero No	02		11,28	11,28	0,0328
3	Parqueadero No	03		11,16	11,16	0,0325
4	Parqueadero No	04		11,12	11,12	0,0323
5	Parqueadero No	05		10,61	10,61	0,0309
6	Parqueadero No	06		11,16	11,16	0,0325
7	Parqueadero No	07		11,24	11,24	0,0327
8	Parqueadero No	08		10,85	10,85	0,0316
9	Parqueadero No	09		10,85	10,85	0,0316
10	Parqueadero No	10		10,95	10,95	0,0318
11	Parqueadero No	11		10,61	10,61	0,0309
12	Parqueadero No	12		11,16	11,16	0,0325
13	Parqueadero No	13		11,16	11,16	0,0325
14	Parqueadero No	14		11,06	11,06	0,0322
15	Parqueadero No	15		11,16	11,16	0,0325
16	Parqueadero No	16		11,16	11,16	0,0325
17	Parqueadero No	17		11,28	11,28	0,0328
18	Parqueadero No	18		11,16	11,16	0,0325
19	Parqueadero No	19		11,16	11,16	0,0325
20	Parqueadero No	20		11,24	11,24	0,0327
21	Parqueadero No	21		10,85	10,85	0,0316
22	Parqueadero No	22		10,85	10,85	0,0316
23	Parqueadero No	23		10,95	10,95	0,0318
24	Parqueadero No	24		10,85	10,85	0,0316

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

25	Parqueadero No	25		10,85	10,85	0,0316
26	Parqueadero No	26		11,24	11,24	0,0327
27	Parqueadero No	27		11,16	11,16	0,0325
28	Parqueadero No	28		11,16	11,16	0,0325
29	Parqueadero No	29		11,28	11,28	0,0328
30	Parqueadero No	30		10,89	10,89	0,0317
31	Parqueadero No	31		10,88	10,88	0,0316
32	Parqueadero No	32		11,28	11,28	0,0328
33	Parqueadero No	33		11,15	11,15	0,0324
34	Parqueadero No	34		11,15	11,15	0,0324
35	Parqueadero No	35		11,24	11,24	0,0327
36	Parqueadero No	36		10,88	10,88	0,0316
37	Parqueadero No	37		10,88	10,88	0,0316
38	Parqueadero No	38		10,97	10,97	0,0319
39	Parqueadero No	39		10,88	10,88	0,0316
40	Parqueadero No	40		10,88	10,88	0,0316
41	Parqueadero No	41		11,24	11,24	0,0327
42	Parqueadero No	42		11,14	11,14	0,0324
43	Parqueadero No	43		11,28	11,28	0,0328
44	Parqueadero No	44		11,15	11,15	0,0324
45	Parqueadero No	45		11,15	11,15	0,0324
46	Parqueadero No	46		11,28	11,28	0,0328
47	Parqueadero No	47		11,15	11,15	0,0324
48	Parqueadero No	48		11,15	11,15	0,0324
49	Parqueadero No	49		11,24	11,24	0,0327
50	Parqueadero No	50		10,88	10,88	0,0316
51	Parqueadero No	51		10,88	10,88	0,0316
52	Parqueadero No	52		10,97	10,97	0,0319
53	Parqueadero No	53		10,63	10,63	0,0309
54	Parqueadero No	54		10,63	10,63	0,0309

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca397308261

18-01-21
11035J9OaYASYOYO

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11051O9USUa5CU8U

55	Parqueadero No	55		11,24	11,24	0,0327
56	Parqueadero No	56		11,15	11,15	0,0324
57	Parqueadero No	57		11,16	11,16	0,0325
58	Parqueadero No	58		11,28	11,28	0,0328
59	Parqueadero No	59		11,16	11,16	0,0325
60	Parqueadero No	67		10,60	10,60	0,0308
61	Parqueadero No	68		11,28	11,28	0,0328
62	Parqueadero No	69		11,16	11,16	0,0325
63	Parqueadero No	70		11,16	11,16	0,0325
64	Parqueadero No	71		11,28	11,28	0,0328
65	Parqueadero No	72		11,16	11,16	0,0325
66	Parqueadero No	73		11,12	11,12	0,0323
67	Parqueadero No	74		10,61	10,61	0,0309
68	Parqueadero No	75		10,61	10,61	0,0309
69	Parqueadero No	76		10,95	10,95	0,0318
70	Parqueadero No	77		10,85	10,85	0,0316
71	Parqueadero No	78		10,85	10,85	0,0316
72	Parqueadero No	79		11,24	11,24	0,0327
73	Parqueadero No	80		11,16	11,16	0,0325
74	Parqueadero No	81		11,16	11,16	0,0325
75	Parqueadero No	82		11,24	11,24	0,0327
76	Parqueadero No	83		10,85	10,85	0,0316
77	Parqueadero No	84		10,85	10,85	0,0316
78	Parqueadero No	85		10,95	10,95	0,0318
79	Parqueadero No	86		10,61	10,61	0,0309
80	Parqueadero No	87		10,61	10,61	0,0309
81	Parqueadero No	88		10,24	10,24	0,0298
82	Parqueadero No	89		11,16	11,16	0,0325
83	Parqueadero No	90		11,16	11,16	0,0325
84	Parqueadero No	91		11,28	11,28	0,0328

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

85	Parqueadero No	92		11,16	11,16	0,0325
86	Parqueadero No	93		11,16	11,16	0,0325
87	Parqueadero No	94		11,06	11,06	0,0322
88	Parqueadero No	95		11,16	11,16	0,0325
89	Parqueadero No	96		11,16	11,16	0,0325
90	Parqueadero No	97		11,28	11,28	0,0328
91	Parqueadero No	98		11,16	11,16	0,0325
92	Parqueadero No	99		11,16	11,16	0,0325
93	Parqueadero No	100		11,24	11,24	0,0327
94	Parqueadero No	101		10,85	10,85	0,0316
95	Parqueadero No	102		10,85	10,85	0,0316
96	Parqueadero No	103		10,95	10,95	0,0318
97	Parqueadero No	104		10,85	10,85	0,0316
98	Parqueadero No	105		10,85	10,85	0,0316
99	Parqueadero No	106		11,24	11,24	0,0327
100	Parqueadero No	107		11,16	11,16	0,0325
101	Parqueadero No	108		11,16	11,16	0,0325
102	Parqueadero No	109		11,28	11,28	0,0328
103	Parqueadero No	110		10,89	10,89	0,0317
104	Parqueadero No	111		10,90	10,90	0,0317
105	Parqueadero No	112		11,28	11,28	0,0328
106	Parqueadero No	113		11,16	11,16	0,0325
107	Parqueadero No	114		11,16	11,16	0,0325
108	Parqueadero No	115		11,24	11,24	0,0327
109	Parqueadero No	116		10,88	10,88	0,0316
110	Parqueadero No	117		10,88	10,88	0,0316
111	Parqueadero No	118		10,97	10,97	0,0319
112	Parqueadero No	119		10,88	10,88	0,0316
113	Parqueadero No	120		10,88	10,88	0,0316
114	Parqueadero No	121		11,24	11,24	0,0327

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-01-21
11031OY79JaOAYYS
18-03-21

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11055US5aUCU8O9M

115	Parqueadero No	122		11,14	11,14	0,0324
116	Parqueadero No	123		11,28	11,28	0,0328
117	Parqueadero No	124		11,15	11,15	0,0324
118	Parqueadero No	125		11,15	11,15	0,0324
119	Parqueadero No	126		11,28	11,28	0,0328
120	Parqueadero No	127		11,16	11,16	0,0325
121	Parqueadero No	128		11,16	11,16	0,0325
122	Parqueadero No	129		11,24	11,24	0,0327
123	Parqueadero No	130		10,88	10,88	0,0316
124	Parqueadero No	131		10,88	10,88	0,0316
125	Parqueadero No	132		10,97	10,97	0,0319
126	Parqueadero No	133		10,63	10,63	0,0309
127	Parqueadero No	134		10,63	10,63	0,0309
128	Parqueadero No	135		11,24	11,24	0,0327
129	Parqueadero No	136		11,16	11,16	0,0325
130	Parqueadero No	137		11,16	11,16	0,0325
131	Parqueadero No	138		11,28	11,28	0,0328
132	Parqueadero No	139		11,16	11,16	0,0325
133	Parqueadero No	140		11,16	11,16	0,0325
134	Parqueadero No	141		11,28	11,28	0,0328
135	Parqueadero No	142		11,16	11,16	0,0325
136	Parqueadero No	143		11,16	11,16	0,0325
137	Parqueadero No	144		11,16	11,16	0,0325
138	Parqueadero No	145		11,16	11,16	0,0325
139	Parqueadero No	146		11,28	11,28	0,0328
140	Parqueadero No	147		11,16	11,16	0,0325
141	Parqueadero No	148		10,60	10,60	0,0308
142	Parqueadero No	149		11,28	11,28	0,0328
143	Parqueadero No	150		11,16	11,16	0,0325
144	Parqueadero No	151		11,16	11,16	0,0325

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

145	Parqueadero No	152		11,28	11,28	0,0328
146	Parqueadero No	153		11,16	11,16	0,0325
147	Parqueadero No	154		11,12	11,12	0,0323
148	Parqueadero No	155		10,61	10,61	0,0309
149	Parqueadero No	156		10,61	10,61	0,0309
150	Parqueadero No	157		10,95	10,95	0,0318
151	Parqueadero No	158		10,85	10,85	0,0316
152	Parqueadero No	159		10,85	10,85	0,0316
153	Parqueadero No	160		11,24	11,24	0,0327
154	Parqueadero No	161		11,16	11,16	0,0325
155	Parqueadero No	162		11,16	11,16	0,0325
156	Parqueadero No	163		11,24	11,24	0,0327
157	Parqueadero No	164		10,85	10,85	0,0316
158	Parqueadero No	165		10,85	10,85	0,0316
159	Parqueadero No	166		10,95	10,95	0,0318
160	Parqueadero No	167		10,61	10,61	0,0309
161	Parqueadero No	168		10,61	10,61	0,0309
162	Parqueadero No	169		10,24	10,24	0,0298
163	Parqueadero No	170		11,16	11,16	0,0325
164	Parqueadero No	171		11,16	11,16	0,0325
165	Parqueadero No	172		11,28	11,28	0,0328
166	Parqueadero No	173		11,16	11,16	0,0325
167	Parqueadero No	174		11,16	11,16	0,0325
168	Parqueadero No	175		11,06	11,06	0,0322
169	Parqueadero No	176		11,16	11,16	0,0325
170	Parqueadero No	177		11,16	11,16	0,0325
171	Parqueadero No	178		11,28	11,28	0,0328
172	Parqueadero No	179		11,16	11,16	0,0325
173	Parqueadero No	180		11,16	11,16	0,0325
174	Parqueadero No	181		11,24	11,24	0,0327

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca397308259

18-01-21

11032SYOYI9IaOAY

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

110545aUCU8O8YSU

175	Parqueadero No	182		10,85	10,85	0,0316
176	Parqueadero No	183		10,85	10,85	0,0316
177	Parqueadero No	184		10,95	10,95	0,0318
178	Parqueadero No	185		10,85	10,85	0,0316
179	Parqueadero No	186		10,85	10,85	0,0316
180	Parqueadero No	187		11,24	11,24	0,0327
181	Parqueadero No	188		11,16	11,16	0,0325
182	Parqueadero No	189		11,16	11,16	0,0325
183	Parqueadero No	190		11,28	11,28	0,0328
184	Parqueadero No	191		10,89	10,89	0,0317
185	Parqueadero No	192		10,90	10,90	0,0317
186	Parqueadero No	193		11,28	11,28	0,0328
187	Parqueadero No	194		11,16	11,16	0,0325
188	Parqueadero No	195		11,16	11,16	0,0325
189	Parqueadero No	196		11,24	11,24	0,0327
190	Parqueadero No	197		10,88	10,88	0,0316
191	Parqueadero No	198		10,88	10,88	0,0316
192	Parqueadero No	199		10,97	10,97	0,0319
193	Parqueadero No	200		10,88	10,88	0,0316
194	Parqueadero No	201		10,88	10,88	0,0316
195	Parqueadero No	202		11,24	11,24	0,0327
196	Parqueadero No	203		11,14	11,14	0,0324
197	Parqueadero No	204		11,26	11,26	0,0328
198	Parqueadero No	205		11,15	11,15	0,0324
199	Parqueadero No	206		11,15	11,15	0,0324
200	Parqueadero No	207		11,28	11,28	0,0328
201	Parqueadero No	208		11,16	11,16	0,0325
202	Parqueadero No	209		11,16	11,16	0,0325
203	Parqueadero No	210		11,24	11,24	0,0327
204	Parqueadero No	211		10,88	10,88	0,0316

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

205	Parqueadero No	212		10,88	10,88	0,0316
206	Parqueadero No	213		10,97	10,97	0,0319
207	Parqueadero No	214		10,63	10,63	0,0309
208	Parqueadero No	215		10,63	10,63	0,0309
209	Parqueadero No	216		11,24	11,24	0,0327
210	Parqueadero No	217		11,16	11,16	0,0325
211	Parqueadero No	218		11,16	11,16	0,0325
212	Parqueadero No	219		11,28	11,28	0,0328
213	Parqueadero No	220		11,16	11,16	0,0325
214	Parqueadero No	221		11,16	11,16	0,0325
215	Parqueadero No	222		11,28	11,28	0,0328
216	Parqueadero No	223		11,16	11,16	0,0325
217	Parqueadero No	224		11,16	11,16	0,0325
218	Parqueadero No	225		11,16	11,16	0,0325
219	Parqueadero No	226		11,16	11,16	0,0325
220	Parqueadero No	227		11,28	11,28	0,0328
221	Parqueadero No	228		11,16	11,16	0,0325
222	Parqueadero No	229		10,60	10,60	0,0308
223	Parqueadero No	230		11,28	11,28	0,0328
224	Parqueadero No	231		11,16	11,16	0,0325
225	Parqueadero No	232		11,16	11,16	0,0325
226	Parqueadero No	233		11,28	11,28	0,0328
227	Parqueadero No	234		11,16	11,16	0,0325
228	Parqueadero No	235		11,12	11,12	0,0323
229	Parqueadero No	236		10,61	10,61	0,0309
230	Parqueadero No	237		10,61	10,61	0,0309
231	Parqueadero No	238		10,95	10,95	0,0318
232	Parqueadero No	239		10,85	10,85	0,0316
233	Parqueadero No	240		10,85	10,85	0,0316
234	Parqueadero No	241		11,24	11,24	0,0327

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308258
18-01-21
11033YASYOY99JaO
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053UCU8O8SSUa5

235	Parqueadero No	242		11,16	11,16	0,0325
236	Parqueadero No	243		11,16	11,16	0,0325
237	Parqueadero No	244		11,24	11,24	0,0327
238	Parqueadero No	245		10,85	10,85	0,0316
239	Parqueadero No	246		10,85	10,85	0,0316
240	Parqueadero No	247		10,95	10,95	0,0318
241	Parqueadero No	248		10,61	10,61	0,0309
242	Parqueadero No	249		10,61	10,61	0,0309
243	Parqueadero No	250		10,24	10,24	0,0298
244	Parqueadero No	251		11,16	11,16	0,0325
245	Parqueadero No	252		11,16	11,16	0,0325
246	Parqueadero No	253		11,28	11,28	0,0328
247	Parqueadero No	254		11,16	11,16	0,0325
248	Parqueadero No	255		11,16	11,16	0,0325
249	Parqueadero No	256		11,06	11,06	0,0322
250	Parqueadero No	257		11,16	11,16	0,0325
251	Parqueadero No	258		11,16	11,16	0,0325
252	Parqueadero No	259		11,28	11,28	0,0328
253	Parqueadero No	260		11,16	11,16	0,0325
254	Parqueadero No	261		11,16	11,16	0,0325
255	Parqueadero No	262		11,24	11,24	0,0327
256	Parqueadero No	263		10,85	10,85	0,0316
257	Parqueadero No	264		10,85	10,85	0,0316
258	Parqueadero No	265		10,95	10,95	0,0318
259	Parqueadero No	266		10,85	10,85	0,0316
260	Parqueadero No	267		10,85	10,85	0,0316
261	Parqueadero No	268		11,24	11,24	0,0327
262	Parqueadero No	269		11,16	11,16	0,0325
263	Parqueadero No	270		11,16	11,16	0,0325
264	Parqueadero No	271		11,28	11,28	0,0328

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

Nº 4574

Aa074760039

Ca397308257

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

265	Parqueadero No	272		10,89	10,89	0,0317
266	Parqueadero No	273		10,90	10,90	0,0317
267	Parqueadero No	274		11,28	11,28	0,0328
268	Parqueadero No	275		11,16	11,16	0,0325
269	Parqueadero No	276		11,16	11,16	0,0325
270	Parqueadero No	277		11,24	11,24	0,0327
271	Parqueadero No	278		10,88	10,88	0,0316
272	Parqueadero No	279		10,88	10,88	0,0316
273	Parqueadero No	280		10,97	10,97	0,0319
274	Parqueadero No	281		10,88	10,88	0,0316
275	Parqueadero No	282		10,88	10,88	0,0316
276	Parqueadero No	283		11,24	11,24	0,0327
277	Parqueadero No	284		11,14	11,14	0,0324
278	Parqueadero No	285		11,26	11,26	0,0328
279	Parqueadero No	286		11,15	11,15	0,0324
280	Parqueadero No	287		11,15	11,15	0,0324
281	Parqueadero No	288		11,28	11,28	0,0328
282	Parqueadero No	289		11,16	11,16	0,0325
283	Parqueadero No	290		11,16	11,16	0,0325
284	Parqueadero No	291		11,24	11,24	0,0327
285	Parqueadero No	292		10,88	10,88	0,0316
286	Parqueadero No	293		10,88	10,88	0,0316
287	Parqueadero No	294		10,97	10,97	0,0319
288	Parqueadero No	295		10,63	10,63	0,0309
289	Parqueadero No	296		10,63	10,63	0,0309
290	Parqueadero No	297		11,24	11,24	0,0327
291	Parqueadero No	298		11,16	11,16	0,0325
292	Parqueadero No	299		11,16	11,16	0,0325
293	Parqueadero No	300		11,28	11,28	0,0328
294	Parqueadero No	301		11,16	11,16	0,0325

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
18-03-21 110340aYASYOYB9J
cadena s.a. Nit. 8909039310
Nit. 8909039310
1052U8O8BSUa5CU

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

295	Parqueadero No	302		11,16	11,16	0,0325
296	Parqueadero No	303		11,28	11,28	0,0328
297	Parqueadero No	304		11,16	11,16	0,0325
298	Parqueadero No	305		11,16	11,16	0,0325
299	Parqueadero No	306		11,16	11,16	0,0325
300	Parqueadero No	307		11,16	11,16	0,0325
301	Parqueadero No	308		11,28	11,28	0,0328
302	Parqueadero No	309		11,16	11,16	0,0325
303	Parqueadero No	310	11,28		11,28	0,0328
304	Parqueadero No	311	11,28		11,28	0,0328
305	Parqueadero No	312	11,28		11,28	0,0328
306	Parqueadero No	313	11,28		11,28	0,0328
307	Parqueadero No	314	11,28		11,28	0,0328
308	Parqueadero No	315	11,28		11,28	0,0328
309	Parqueadero No	316	11,28		11,28	0,0328
310	Parqueadero No	317	11,28		11,28	0,0328
311	Parqueadero No	318	11,28		11,28	0,0328
312	Parqueadero No	319	11,28		11,28	0,0328
313	Parqueadero No	320	11,28		11,28	0,0328
314	Parqueadero No	321	11,28		11,28	0,0328
315	Parqueadero No	322	11,28		11,28	0,0328
316	Parqueadero No	323	11,28		11,28	0,0328
317	Parqueadero No	324	11,28		11,28	0,0328
318	Parqueadero No	325	11,28		11,28	0,0328
319	Parqueadero No	326	11,28		11,28	0,0328
320	Parqueadero No	327	11,28		11,28	0,0328
321	Parqueadero No	328	11,28		11,28	0,0328
322	Parqueadero No	329	11,28		11,28	0,0328
323	Parqueadero No	330	11,28		11,28	0,0328
324	Parqueadero No	331	11,28		11,28	0,0328

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

79 Nº 4574

Aa074760040

Ca397308256

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

325	Parqueadero No	332	11,28		11,28	0,0328
326	Parqueadero No	333	11,28		11,28	0,0328
327	Parqueadero No	334	11,28		11,28	0,0328
328	Parqueadero No	335	11,28		11,28	0,0328
329	Parqueadero No	336	11,28		11,28	0,0328
330	Parqueadero No	337	11,28		11,28	0,0328
331	Parqueadero No	338	11,28		11,28	0,0328
332	Parqueadero No	339	11,28		11,28	0,0328
333	Parqueadero No	340	11,28		11,28	0,0328
334	Parqueadero No	341	11,28		11,28	0,0328
335	Parqueadero No	342	11,28		11,28	0,0328
336	Parqueadero No	343	11,28		11,28	0,0328
337	Parqueadero No	344	11,28		11,28	0,0328
338	Parqueadero No	345	11,28		11,28	0,0328
339	Parqueadero No	346	11,28		11,28	0,0328
340	Parqueadero No	347	11,28		11,28	0,0328
341	Parqueadero No	348	11,28		11,28	0,0328
342	Parqueadero No	349	11,28		11,28	0,0328
343	Parqueadero No	350	11,28		11,28	0,0328
344	Parqueadero No	351	11,28		11,28	0,0328
345	Parqueadero No	352	11,28		11,28	0,0328
346	Parqueadero No	353	11,28		11,28	0,0328
347	Parqueadero No	354	11,28		11,28	0,0328
348	Parqueadero No	355	11,28		11,28	0,0328
349	Parqueadero No	356	11,28		11,28	0,0328
350	Parqueadero No	357	11,28		11,28	0,0328
351	Parqueadero No	358	11,28		11,28	0,0328
352	Parqueadero No	359	11,28		11,28	0,0328
353	Parqueadero No	360	11,28		11,28	0,0328
354	Parqueadero No	361	11,28		11,28	0,0328

Ca397308256

18-01-21 11035197aYASYOYS 18-03-21

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

cadena s.a. Nit. 830.933.531-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11051089SUa5CU8U

355	Parqueadero No	362	11,28		11,28	0,0328
356	Parqueadero No	363	11,28		11,28	0,0328
357	Parqueadero No	364	11,28		11,28	0,0328
358	Parqueadero No	365	11,28		11,28	0,0328
359	Parqueadero No	366	11,28		11,28	0,0328
360	Parqueadero No	367	11,28		11,28	0,0328
361	Parqueadero No	368	11,28		11,28	0,0328
362	Parqueadero No	369	11,28		11,28	0,0328
363	Parqueadero No	370	11,28		11,28	0,0328
364	Parqueadero No	371	11,28		11,28	0,0328
365	Parqueadero No	372	11,28		11,28	0,0328
366	Parqueadero No	373	11,28		11,28	0,0328
367	Parqueadero No	374	11,28		11,28	0,0328
368	Parqueadero No	375	11,28		11,28	0,0328
369	Parqueadero No	376	11,28		11,28	0,0328
370	Parqueadero No	377	11,28		11,28	0,0328
371	Parqueadero No	378	11,28		11,28	0,0328
372	Parqueadero No	379	11,28		11,28	0,0328
373	Parqueadero No	380	11,28		11,28	0,0328
374	Parqueadero No	381	11,28		11,28	0,0328
375	Parqueadero No	382	11,28		11,28	0,0328
376	Parqueadero No	383	11,28		11,28	0,0328
377	Parqueadero No	384	11,28		11,28	0,0328
378	Parqueadero No	385	11,28		11,28	0,0328
379	Parqueadero No	386	11,28		11,28	0,0328
380	Parqueadero No	387	11,28		11,28	0,0328
381	Parqueadero No	388	11,28		11,28	0,0328
382	Parqueadero No	389	11,28		11,28	0,0328
383	Parqueadero No	390	11,28		11,28	0,0328
384	Parqueadero No	391	11,28		11,28	0,0328

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

385	Parqueadero No	392	11,28		11,28	0,0328
386	Parqueadero No	393	11,28		11,28	0,0328
	TORRE 1					
387	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1665
388	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1790
389	Apartamento	103		62,12	62,12	0,1807
390	Apartamento	104		57,77	57,77	0,1680
391	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1789
392	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1790
393	Apartamento	203		62,12	62,12	0,1807
394	Apartamento	204		62,07	62,07	0,1805
395	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1789
396	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1790
397	Apartamento	303		62,12	62,12	0,1807
398	Apartamento	304		62,07	62,07	0,1805
399	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1789
400	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1790
401	Apartamento	403		62,12	62,12	0,1807
402	Apartamento	404		62,07	62,07	0,1805
403	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1789
404	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1790
405	Apartamento	503		62,12	62,12	0,1807
406	Apartamento	504		62,07	62,07	0,1805
	TORRE 2					
407	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1665
408	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1790
409	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1790
410	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1665
411	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1789
412	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1790

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308255
18-01-21
11031OYY9Ia7AYYS
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aUCU8O88

413	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1790
414	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1789
415	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1789
416	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1790
417	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1790
418	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1789
419	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1789
420	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1790
421	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1790
422	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1789
423	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1789
424	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1790
425	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1790
426	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1789
	TORRE 3					
427	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1665
428	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1790
429	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1790
430	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1665
431	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1789
432	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1790
433	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1790
434	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1789
435	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1789
436	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1790
437	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1790
438	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1789
439	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1789
440	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1790
441	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1790

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

442	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1789
443	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1789
444	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1790
445	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1790
446	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1789
446	TOTALES ETAPA 1		947,52	7010,03	7957,55	23,1476
	ETAPA 2					
1	Parqueadero No	403	11,28		11,28	0,0328
2	Parqueadero No	404	11,28		11,28	0,0328
3	Parqueadero No	405	11,28		11,28	0,0328
4	Parqueadero No	406	11,28		11,28	0,0328
5	Parqueadero No	407	11,28		11,28	0,0328
6	Parqueadero No	408	11,28		11,28	0,0328
7	Parqueadero No	409	11,28		11,28	0,0328
8	Parqueadero No	410	11,28		11,28	0,0328
9	Parqueadero No	448	11,28		11,28	0,0328
10	Parqueadero No	449	11,28		11,28	0,0328
11	Parqueadero No	450	11,28		11,28	0,0328
12	Parqueadero No	451	11,28		11,28	0,0328
13	Parqueadero No	452	11,28		11,28	0,0328
14	Parqueadero No	453	11,28		11,28	0,0328
15	Parqueadero No	454	11,28		11,28	0,0328
16	Parqueadero No	455	11,28		11,28	0,0328
	TORRE 4					
17	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1665
18	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1790
19	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1790
20	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1665
21	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1789
22	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1790

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca39
18-01-21
11032SYOYE9Ja7AY
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
110545aUCU8087SU

23	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1790
24	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1789
25	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1789
26	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1790
27	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1790
28	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1789
29	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1789
30	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1790
31	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1790
32	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1789
33	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1789
34	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1790
35	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1790
36	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1789
	TORRE 5					
37	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1665
38	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1790
39	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1790
40	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1665
41	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1789
42	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1790
43	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1790
44	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1789
45	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1789
46	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1790
47	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1790
48	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1789
49	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1789
50	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1790
51	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1790

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

85 Nº 4574

Aa074760043

Ca397308253

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

52	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1789
53	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1789
54	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1790
55	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1790
56	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1789
	TORRE 6					
57	Apartamento	101		57,21	57,21	0,1665
58	Apartamento	102		61,55	61,55	0,1790
59	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1790
60	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1665
61	Apartamento	201		61,51	61,51	0,1789
62	Apartamento	202		61,55	61,55	0,1790
63	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1790
64	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1789
65	Apartamento	301		61,51	61,51	0,1789
66	Apartamento	302		61,55	61,55	0,1790
67	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1790
68	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1789
69	Apartamento	401		61,51	61,51	0,1789
70	Apartamento	402		61,55	61,55	0,1790
71	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1790
72	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1789
73	Apartamento	501		61,51	61,51	0,1789
74	Apartamento	502		61,55	61,55	0,1790
75	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1790
76	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1789
	TORRE 7					
77	Apartamento	101		57,77	57,77	0,1680
78	Apartamento	102		62,12	62,12	0,1807
79	Apartamento	103		61,55	61,55	0,1790

Ca397308253

18-01-21
11033YASYOYP9la7

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11053UCU80

80	Apartamento	104		57,21	57,21	0,1665
81	Apartamento	201		62,07	62,07	0,1805
82	Apartamento	202		62,12	62,12	0,1807
83	Apartamento	203		61,55	61,55	0,1790
84	Apartamento	204		61,51	61,51	0,1789
85	Apartamento	301		62,07	62,07	0,1805
86	Apartamento	302		62,12	62,12	0,1807
87	Apartamento	303		61,55	61,55	0,1790
88	Apartamento	304		61,51	61,51	0,1789
89	Apartamento	401		62,07	62,07	0,1805
90	Apartamento	402		62,12	62,12	0,1807
91	Apartamento	403		61,55	61,55	0,1790
92	Apartamento	404		61,51	61,51	0,1789
93	Apartamento	501		62,07	62,07	0,1805
94	Apartamento	502		62,12	62,12	0,1807
95	Apartamento	503		61,55	61,55	0,1790
96	Apartamento	504		61,51	61,51	0,1789
96	TOTALES ETAPA 2		180,48	4893,65	5074,13	14,7580
	ETAPA 3					
	TORRE 15					
1	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
2	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
3	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
4	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
5	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
6	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
7	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
8	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
9	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
10	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
12	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
13	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
14	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
15	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
16	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
17	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
18	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
19	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
20	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 16					
21	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
22	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
23	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
24	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
25	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
26	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
27	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
28	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
29	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
30	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
31	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
32	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
33	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
34	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
35	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
36	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
37	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
38	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
39	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

Ca397308252

18-01-21

110347aYASYOYM9J

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11052U8O85SUa5CU

40	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 17					
41	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
42	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
43	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
44	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
45	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
46	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
47	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
48	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
49	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
50	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
51	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
52	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
53	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
54	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
55	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
56	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
57	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
58	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
59	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
60	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 18					
61	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
62	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
63	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
64	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
65	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
66	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
67	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

89 №4574

Aa074760045

Ca397308251

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

68	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
69	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
70	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
71	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
72	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
73	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
74	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
75	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
76	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
77	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
78	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
79	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
80	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 21					
81	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
82	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
83	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
84	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
85	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
86	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
87	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
88	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
89	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
90	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
91	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
92	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
93	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
94	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
95	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
96	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179

Ca397308251

18-01-21 11035197aYASYOYO

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Copia

cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

97	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
98	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
99	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
100	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
100	TOTALES ETAPA 3			7492,00	7492,00	21,7900
	ETAPA 4A					
1	Parqueadero No	411	11,28		11,28	0,0328
2	Parqueadero No	412	11,28		11,28	0,0328
3	Parqueadero No	413	11,28		11,28	0,0328
4	Parqueadero No	414	11,28		11,28	0,0328
5	Parqueadero No	415	11,28		11,28	0,0328
6	Parqueadero No	416	11,28		11,28	0,0328
7	Parqueadero No	417	11,28		11,28	0,0328
8	Parqueadero No	418	11,28		11,28	0,0328
9	Parqueadero No	419	11,28		11,28	0,0328
10	Parqueadero No	420	11,28		11,28	0,0328
11	Parqueadero No	421	11,28		11,28	0,0328
12	Parqueadero No	422	11,28		11,28	0,0328
13	Parqueadero No	423	11,28		11,28	0,0328
14	Parqueadero No	424	11,28		11,28	0,0328
15	Parqueadero No	425	11,28		11,28	0,0328
16	Parqueadero No	426	11,28		11,28	0,0328
17	Parqueadero No	431	11,28		11,28	0,0328
18	Parqueadero No	432	11,28		11,28	0,0328
19	Parqueadero No	433	11,28		11,28	0,0328
20	Parqueadero No	434	11,28		11,28	0,0328
21	Parqueadero No	435	11,28		11,28	0,0328
22	Parqueadero No	436	11,28		11,28	0,0328
23	Parqueadero No	437	11,28		11,28	0,0328
24	Parqueadero No	438	11,28		11,28	0,0328

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

25	Parqueadero No	439	11,28		11,28	0,0328
26	Parqueadero No	440	11,28		11,28	0,0328
27	Parqueadero No	441	11,28		11,28	0,0328
28	Parqueadero No	442	11,28		11,28	0,0328
29	Parqueadero No	443	11,28		11,28	0,0328
30	Parqueadero No	444	11,28		11,28	0,0328
31	Parqueadero No	445	11,28		11,28	0,0328
32	Parqueadero No	446	11,28		11,28	0,0328
33	Parqueadero No	447	11,28		11,28	0,0328
	TORRE 8					
34	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
35	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
36	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
37	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
38	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
39	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
40	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
41	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
42	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
43	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
44	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
45	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
46	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
47	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
48	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
49	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
50	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
51	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
52	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
53	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308250
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11031OY79Ja7AYYS
18-03-21
cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aUCU8O8M

	TORRE 9					
54	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
55	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
56	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
57	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
58	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
59	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
60	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
61	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
62	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
63	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
64	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
65	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
66	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
67	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
68	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
69	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
70	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
71	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
72	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
73	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 10					
74	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
75	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
76	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
77	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
78	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
79	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
80	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
81	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

82	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
83	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
84	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
85	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
86	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
87	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
88	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
89	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
90	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
91	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
92	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
93	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 11					
94	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
95	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
96	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
97	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
98	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
99	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
100	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
101	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
102	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
103	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
104	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
105	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
106	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
107	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
108	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
109	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
110	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca397308249

18-01-21
11032SYOYJ9Ja7AY

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

111	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
112	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
113	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 19					
114	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
115	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
116	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
117	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
118	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
119	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
120	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
121	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
122	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
123	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
124	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
125	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
126	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
127	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
128	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
129	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
130	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
131	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
132	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
133	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
133	TOTALES ETAPA 4A		372,24	7492,00	7864,24	22,8724
	ETAPA 4B					
	TORRE 12					
1	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
2	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
3	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

95 Nº 4574

Aa074760048

Ca397308248

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

República de Colombia

4	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
5	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
6	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
7	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
8	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
9	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
10	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
11	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
12	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
13	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
14	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
15	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
16	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
17	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
18	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
19	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
20	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 13					
21	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
22	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
23	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
24	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
25	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
26	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
27	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
28	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
29	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
30	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
31	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
32	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179

Ca397308248

18-01-21 11033YASYOY99la7

18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

cadena s.a. Nit. 890.930.532-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11033UCU8O7S8Ua5

33	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
34	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
35	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
36	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
37	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
38	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
39	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
40	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 14					
41	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
42	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
43	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
44	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
45	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
46	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
47	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
48	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
49	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
50	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
51	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
52	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
53	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
54	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
55	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
56	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
57	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
58	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
59	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
60	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
	TORRE 20					

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

61	Apartamento	101		74,92	74,92	0,2179
62	Apartamento	102		74,92	74,92	0,2179
63	Apartamento	103		74,92	74,92	0,2179
64	Apartamento	104		74,92	74,92	0,2179
65	Apartamento	201		74,92	74,92	0,2179
66	Apartamento	202		74,92	74,92	0,2179
67	Apartamento	203		74,92	74,92	0,2179
68	Apartamento	204		74,92	74,92	0,2179
69	Apartamento	301		74,92	74,92	0,2179
70	Apartamento	302		74,92	74,92	0,2179
71	Apartamento	303		74,92	74,92	0,2179
72	Apartamento	304		74,92	74,92	0,2179
73	Apartamento	401		74,92	74,92	0,2179
74	Apartamento	402		74,92	74,92	0,2179
75	Apartamento	403		74,92	74,92	0,2179
76	Apartamento	404		74,92	74,92	0,2179
77	Apartamento	501		74,92	74,92	0,2179
78	Apartamento	502		74,92	74,92	0,2179
79	Apartamento	503		74,92	74,92	0,2179
80	Apartamento	504		74,92	74,92	0,2179
80	TOTALES ETAPA 4B			5993,60	5993,60	17,4320
855	TOTALES ETAPA 1, 2, 3, 4A Y 4B INTEGRADAS		1500,24	32881,28	34381,52	100,0000

B. **BIENES Y SERVICIOS COMUNES DEL SECTOR COMERCIO O SECTOR B**: En todas las etapas del conjunto, los siguientes bienes y servicios comunales se sectorizan para que sean usados exclusivamente por el **SECTOR COMERCIO o SECTOR B:** Zona de acceso a los siete (7) locales ubicados en el primer nivel del edificio comunal 2, plazoleta de acceso exterior, zona de baños para hombres, mujeres y uno para discapacitados, un cuarto de aseo en común, pérgola, muro de cerramiento en mampostería, bahía para parqueaderos, cuarto de bombas, tableros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 110347aYASYOYB9J
18-03-21
cadena s.a. Nit. 890.930.5340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11052U8O7BSUa5CU

eléctricos y tanque de agua independientes a los de la vivienda. El cobro de las expensas para el mantenimiento, reparación, reposición, conservación, vigilancia, conservación y todos los demás atinentes a estos bienes deberá ser cobrado entre los propietarios de unidades de dominio privado del **SECTOR COMERCIAL O SECTOR B** conforme a los módulos de contribución del **SECTOR COMERCIAL O SECTOR B** que se establecen en la **Tabla No. 3** de este artículo, los cuales han sido fijados con los mismos criterios establecidos para determinación de los coeficientes de copropiedad definitivos de la **Tabla No. 1**: ----------

---

TABLA No. 3

MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN DEFINITIVOS

SECTOR COMERCIAL O SECTOR B

CONJUNTO PALERMO (DESARROLLADO POR ETAPAS)

ETAPAS I, II, III, IV A y IV B INTEGRADAS

MODULOS DE CONTRIBUCION DEFINITIVOS						
SECTOR COMERCIAL O SECTOR B						
CONJUNTO PALERMO ETAPAS I, II, III, IV A Y IV B INTEGRADAS DEL CONJUNTO - LEY 675 DE 2001						
No	ITEMS		AREAS PRIVADAS/M2		AREA BASE DE CALCULO (SUMA DE AREA LIBRE PRIVADA+AREA PRIVADA CONSTRUIDA) Y PONDERADO AL 100%	%
			Libre	Construida		
1	Local y Parqueadero No	1		201,16	201,16	34,0400
2	Local No	2		37,08	37,08	6,2740
3	Local No	3		39,89	39,89	6,7500
4	Local No	4		37,37	37,37	6,3230
5	Local No	5		39,89	39,89	6,7500
6	Local No	6		79,43	79,43	13,4400
7	Local No	7		77,80	77,80	13,1650
8	Parqueadero (C7) No	60		11,28	11,28	1,9090

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

9	Parqueadero (C6) No	61		11,16	11,16	1,8880
10	Parqueadero (C5) No	62		11,16	11,16	1,8880
11	Parqueadero (C4) No	63		11,16	11,16	1,8880
12	Parqueadero (C3) No	64		11,16	11,16	1,8880
13	Parqueadero (C2) No	65		11,28	11,28	1,9090
14	Parqueadero (C1) No	66		11,16	11,16	1,8880
14	TOTALES ETAPA 1, 2, 3, 4 Y 4B INTEGRADAS			590,98	590,98	100,0000

Nota: Se precisa que la portería del conjunto es un bien común utilizable para los dos sectores, pero se aclara que será usada por el Sector Comercial solo para efectos de ingresar a los parqueaderos del comercio. ----------

C. **BIENES Y SERVICIOS COMUNES AL SECTOR RESIDENCIAL O SECTOR A Y SECTOR COMERCIAL O SECTOR B:** Se trata de todos los demás bienes y servicios comunes del conjunto en las **ETAPAS I, II, III, IV A Y IV B** que **NO** estén expresa y taxativamente relacionados en los literales **A** y **B** anteriores. El cobro de las expensas para el mantenimiento, reparación, reposición, conservación, vigilancia, conservación y todos los demás atinentes a estos bienes deberá ser cobrado entre los propietarios de unidades de dominio privado de ambos sectores conforme a la **Tabla No. 1** de coeficientes de copropiedad. ----------

"ARTÍCULO 86°. -DETERMINACIÓN DE LAS CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES (453) UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO DE LA I ETAPA, DE LAS CIENTO TRES (103) UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO DE LA II ETAPA, DE LAS CIEN (100) UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO DE LA III ETAPA, DE LAS CIENTO TREINTA Y TRES (133) UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO DE LA ETAPA IV A Y DE LAS OCHENTA (80) UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO DE LA ETAPA IV B DEL CONJUNTO: **A.** Las unidades de dominio privado, con todas sus anexidades, que conforman todas las etapas del conjunto, están, en principio, separadas de sus colindantes por áreas de propiedad común, tales como muros y elementos estructurales, columnas, muros medianeros comunales, fachadas, pisos, ductos, zonas comunales, áreas libres y circulaciones peatonales y vehiculares comunales. **B.** Todas las unidades privadas antes mencionadas, se encuentran alinderadas, de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11035J9JaYASYOYS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11051079SUa5CUBU

acuerdo con los planos protocolizados, por un sistema gráfico y descriptivo. **C.** De acuerdo con lo anterior, la ubicación, nomenclatura, linderos, áreas privadas, alturas libres y dependencia de cada una de las unidades de dominio privado de la **I ETAPA,** se encuentran establecidos en el literal **C** del artículo 86° de la escritura pública número **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, debidamente registrada, literal **C** que continúa plenamente vigente. **D.** La ubicación, nomenclatura, linderos, áreas privadas, alturas libres y dependencias de cada una de las unidades de dominio privado de la **II** y de la **III ETAPAS** del conjunto, se encuentran establecidos en el literal **D** del artículo 86° de la escritura pública número **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, debidamente registrada, literal **D** que continúa plenamente vigente. **E.** La ubicación, nomenclatura, linderos, áreas privadas, alturas libres y dependencias de cada una de las unidades de dominio privado de la **ETAPA IV A** del conjunto, se encuentran establecidos en el literal **E** del artículo 86° de la escritura pública número **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.757) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, debidamente registrada, literal **E** que continúa plenamente vigente. **F.** La identificación de las **ochenta (80)** unidades de dominio privado que conforman la **ETAPA IV B** del conjunto, es la siguiente, las cuales tienen su ingreso por la **CALLE DIECINUEVE (19) NÚMERO TRES A TRESCIENTOS TRES ESTE (3A-303 ESTE) SMZ5**: ----------

---------- **"CONJUNTO PALERMO - ETAPA 4 B.** ----------

SUPERMANZANA 5 DE LA URBANIZACION RESERVA DE MADRID -MUNICIPIO

----------**DE MADRID (CUNDINAMARCA).** ----------

LINDEROS: ----------

TORRE 12. ----------

PRIMER PISO. ----------

001. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 101 -TORRE 12.----------

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con hall de acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21 11031OYY9JaIAYYS
18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
11056US5aMCU

punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con zona verde comunal. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 102** de la Torre, con patio comunal y

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con circulación comunal.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto.----------

002.----------

APARTAMENTO NÚMERO 102 -TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2).

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11032SYOYE9JaJAY
18-03-21
Ca397308194
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
116545aMCU8OYTSU

entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con zona verde comunal.----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m),

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con los **Depósitos Comunes de Uso Exclusivo No 02 y 01** del mismo piso, con patio comunal y con el **Apartamento Número 101** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto.----------

003.----------

APARTAMENTO NÚMERO 103-TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
cadena
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11033YASYOYP9JaJ
18-03-21
11053MCU8OYOSUa5

es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con zona

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con zona comunal exterior y con apartamento de primer piso de la **Torre 13** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 104** de la Torre, con patio comunal, con los **Depósitos Comunes de Uso Exclusivo No 04 y 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308192
18-01-21
11034iaYASYOYN9J
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11052U8OY5SUa8CM

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto.----------

004. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 104 -TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de primer piso de la **Torre 13** del Conjunto y con zona comunal exterior.----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con hall de acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11035J9JaYASYOYO 18-03-21

metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con circulación comunal, con patio comunal y con el **Apartamento Número 103** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto. ----------

SEGUNDO PISO.----------

005. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 201- TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21 11031OY79IaJAYYS 18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
cadena S.A. Nit 860.035.992-6
Ca397308190

comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 202** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. # 006.----------

APARTAMENTO NÚMERO 202 -TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21 11032SYOY9IaJAY 18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
Copia cadena

distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m); cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 201** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre # 007.-----

APARTAMENTO NÚMERO 203- TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308188
18-01-21 11033YASYOY99JaJ
18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053MCU8OSSSUa5

COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 13** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 204** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21 11034laYASYOYB9J
18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
Ca397308187

(0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y

NADIR: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. -

008. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 204 -TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2).-----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 13** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308186
18-01-21
11035199aYASYOYS
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
YTD510S9SUa5CM8U

(2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 203** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. -**TERCER PISO.**----------

009. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 301- TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308183
18-01-21
11031OVY9JaSAYYS
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aMCU8OS8

metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 302** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia
Aa074760062
Ca397308184
123 №4574

010.----------

APARTAMENTO NÚMERO 302- TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
110545aMCU8OS7SU
18-01-21 11032SVOYE9Ia9AY
18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Ca397308184

tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m),

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 301** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre. ----------

011. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 303 -TORRE 12. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11033YASYOYP9Ja9
18-03-21

ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **tercer piso** de la **Torre 13**

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 304** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 3** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre. ----------

012.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21 110349aYASYOYM9J 18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Ca397308182
11052U8OS5SUa5CM

APARTAMENTO NÚMERO 304 -TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2).-----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tercer piso de la **Torre 13** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.----

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m),

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308181
18-01-21
11035199aYASYOYO
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11051OSUSUa5CM8U

cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 303** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

CUARTO PISO. ----------

013. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 401- TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
cadena
Ca397308180
18-01-21
11031OY79Ja9AYYS
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aMCU8USM

partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m); dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 402** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre.- # 014. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 402- TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre,

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21 11032SYOYJ9Ia9AY
110545aMCU8OBYSU

metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Apartamento Número 401 de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre. # 015. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 403 -TORRE 12. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11033YASYOY99Ja9
18-03-21

Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 13** del Conjunto.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 404** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre. # 016.----------

APARTAMENTO NÚMERO 404- TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las

Ca397308177
18-01-21
110349aYASYOYB9J
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena
11052U8OBBSUa5CM

siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2).-----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 13** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior. ---

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 403** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11035J9BaYASYOYS 18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11051OB9SUa5CM8U

comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre.

QUINTO PISO. ----------

017. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 501- TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

-**Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2),** en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-**Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3),** en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-**Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4),** en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal.----------

-**Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono,** en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308175
18-01-21
11031OYY9JaBAYYS
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.

(2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 502** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre. ----------

018. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 502 -TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308174
18-01-21
11032SYOYE9JaBAY
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.

metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 501** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre.----------

019.----------

APARTAMENTO NÚMERO 503 -TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308173
18-01-21
11033YASYOYP9IaB
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053MCU8OBO

y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 13** del Conjunto.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 504** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre.----------

020.----------

APARTAMENTO NÚMERO 504- TORRE 12.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11034BaYASYOYM9J
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 13** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior. ---

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 503** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21 11035J9BaYASYOYO
18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
Cadena S.A. Nit. 8909059310
10510BUSUa5CM8U

(0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre. ----------

(Fin Torre 12).----------

TORRE 13. ----------

PRIMER PISO. ----------

021. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 101 -TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con hall de acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con zona comunal exterior y con apartamento de **primer piso** de la **Torre 12** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11031OY79laBAYYS 18-03-21

(2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 102** de la Torre, con patio comunal y con circulación comunal.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto.----------

022. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 102 -TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **primer piso** de la **Torre 12** del Conjunto y con zona comunal exterior. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308169
18-01-21
11032SYOVJSJaBAY
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
TT0545aMCU8O9TSU

metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con los **Depósitos Comunes de Uso Exclusivo No 02 y No 01** del mismo piso, con patio comunal y con el **Apartamento Número 101** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto. ----------

023.----------

APARTAMENTO NÚMERO 103-TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con zona comunal exterior. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308168
18-01-21
11033YASYOY99JaB
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena S.A.

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con zona comunal exterior y con apartamento de **primer piso** de la **Torre 14** del Conjunto.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m),

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 104** de la Torre, con patio comunal, con los **Depósitos Comunes de Uso Exclusivo No 04 y 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto. ----------

024.----------

APARTAMENTO NÚMERO 104 -TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11034BaYASYOYB9J
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **primer piso** de la **Torre 14** del Conjunto y con zona comunal exterior.----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con hall de acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con circulación comunal, con patio comunal y con el **Apartamento Número 103** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 18-03-21
11051099SUa5CM8U

NADIR: Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto. ----------

SEGUNDO PISO.----------

025. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 201- TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 12** del Conjunto.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11031OYY9JaSAYYS
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 202** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. - # 026. /----------

APARTAMENTO NÚMERO 202 -TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 12** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21 11032SYOYE9JaSAY 18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
Ca397308164
10545aMCU8O97SU

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 201** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. -

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

027.----------

APARTAMENTO NÚMERO 203- TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21 11033YASYOYP9laS 18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
CadenaCopia

noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 14** del Conjunto.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 204** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 3** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre # 028.----------

APARTAMENTO NÚMERO 204 -TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11034SaYASYOYM9J
18-03-21
11052U8095SU85CM

ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 14** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 203** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y

NADIR: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre.

TERCER PISO.----------

029.----------

APARTAMENTO NÚMERO 301- TORRE 13.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

República de Colombia

18-01-21 1103519SaYASYOYO 18-03-21

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **tercer piso** de la **Torre 12** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m)

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308160
18-01-21
11031OY79laSAYYS
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena S.A.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aMCU8C9M

respectivamente, con el **Apartamento Número 302** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Deposito Común de Uso Exclusivo No 1** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

030. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 302- TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia
173 Nº 4574
Aa074760087
Ca397308159

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **tercer piso** de la **Torre 12** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
18-03-21
11032SYOVI9JaSAY
110545aMCU8O8YSU

punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 301** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

031. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 303 -TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre,

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308158
18-01-21 11033YASYOY99JaS
18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
cadena s.a.

dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **tercer piso** de la **Torre 14** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 304** de la Torre, con vacío sobre

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

patio comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre. ----------

032. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 304 -TORRE 13. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11034SaYASYOYB9J
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11052U8O8BSUa5CM

de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **tercer piso** de la **Torre 14** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior. ----

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 303** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

CUARTO PISO. ----------

033.----------

APARTAMENTO NÚMERO 401- TORRE 13. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11035J9YaYASYOYS
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 12** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 202** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
11031OYY9JaYAYYS
11055US5aMCU8088

con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre. # 034. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 402- TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 12** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.---

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11032SYOYE9IaYAY 18-03-21
110545aMCU8O87SU

metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 401** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre. # 035.----------

APARTAMENTO NÚMERO 403 -TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308153
18-01-21 11033YASYOYP9JaY
18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
cadena s.a. Nit. 890.930.5340

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 14** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 404** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 3** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre. # 036.----------

APARTAMENTO NÚMERO 404- TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11034YaYASYOYM9J
10-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11052U8O85SUa5CM

principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 14** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior. ---

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 403** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre. **QUINTO PISO.** ----------

037.----------

APARTAMENTO NÚMERO 501- TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena República de Colombia
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11035l9YaYASYOYO
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
110510SUSUa5CM8U

CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 12** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 502** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Deposito Común de Uso Exclusivo No 1** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308150
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
18-01-21
18-03-21
11031OY79laYAYYS
Cadena Copia
Cadena S.A. Nit.890900941-9
11055US5aMCU8O8M

(0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre. ----------

038. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 502 -TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 12** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.---

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11032SYOYI9IaYAY 18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
110545aMCU8O7YSU

metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 501** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre. ----------

039.----------

APARTAMENTO NÚMERO 503 -TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). --- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO.** Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto

cadena
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308148
18-01-21
11033YASYOY99JaY
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053MCU807S5Da5

treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 14** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 504** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre.----------

040.----------

APARTAMENTO NÚMERO 504- TORRE 13.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308147
18-01-21
11034YaYASYOYB9J
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11052U8O7BSUa5CM

(1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m); cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 14** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior. ---

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 503** de la Torre. ----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre.----------

(Fin Torre 13). ----------

TORRE 14.----------

PRIMER PISO. ----------

041.----------

APARTAMENTO NÚMERO 101 -TORRE 14. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308146
18-01-21 11035I9EaYASYOES 18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11051079SUa5CM8U

ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con hall de acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con zona comunal exterior y con apartamento de **primer piso** de la **Torre 13** del Conjunto. ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 102** de la Torre, con patio comunal y con circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto. ----------

042.----------

APARTAMENTO NÚMERO 102 -TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO**

Ca397308095
18-01-21
18-03-2 11031OEY9laEAYYS
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aYCU8OY8

PALERMO". Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **primer piso** de la **Torre 13** del Conjunto y con zona comunal exterior.----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m) uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con los **Depósitos**

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21 18-01-21 11032SYOEE9JaEAY
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10545aYCU8OY7SU

Comunes de Uso Exclusivo No 02 y No 01 del mismo piso, con patio comunal y con el **Apartamento Número 101** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto.----------

043.----------

APARTAMENTO NÚMERO 103-TORRE 14. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros,

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con zona comunal exterior y con apartamento de **primer piso** de la **Torre 15** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. 18-01-21 18-03-21 11033YASYOEP9JaE 11033YCUSOYO9Ja5

punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 104** de la Torre, con patio comunal, con los **Depósitos Comunes de Uso Exclusivo No 04 y 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto. ----------

044. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 104 -TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **primer piso** de la **Torre 15** del Conjunto y con zona comunal exterior. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21 11034EaYASYOEM9J
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con hall de acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con circulación comunal, con patio comunal y con el **Apartamento Número 103** de la Torre. ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto. ----------

SEGUNDO PISO.----------

045.----------

APARTAMENTO NÚMERO 201- TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308091
18-03-21 11035I9EaYASYOEO
18-03-21
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
cadena s.a. Nit. 8909059310
11051OYUSUa5CY8U
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 13** del Conjunto.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 202** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre.

046.----------

APARTAMENTO NÚMERO 202 -TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 13** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 201** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
cadcopia Nit.890903530
cadcopia Nit.890903530
18-01-21 18-03-21 11032YOEI9aEAY
140545aYCU8OSYSU

se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. - # 047.----------

APARTAMENTO NÚMERO 203- TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

-**Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2),** en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-**Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3),** en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-**Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4),** en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 15** del Conjunto. ----------

-**Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono,** en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m),

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11033YASYOE99JaE
18-03-21
cadena s.a. Nit. 890.930.534-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053YCU8OSSSUa5

dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 204** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 3** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. # 048. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 204 -TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el AREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **segundo piso** de la **Torre 15** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 203** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre.

TERCER PISO.----------

049.----------

APARTAMENTO NÚMERO 301- TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
18-03-21 11035 ASYOES
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **tercer piso** de la **Torre 13** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 302** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Deposito Común de Uso Exclusivo No 1** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre. ----------

050. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 302- TORRE 14. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11031OEY9JaPAYYS
18-03-2
cadena s.a. Nit. 890.930.5310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aYCU8OS8

DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO.** Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **tercer piso** de la **Torre 13** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior. ----

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 301** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11832SYOEE9JaPAY
18-03-21
cadena s.a. Nit. 890.930.534-0
110545aYCU8OS7SU

(0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

051. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 303 -TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **tercer piso** de la **Torre 15** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21 11053YCU8OSOSUa5

uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 304** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

052. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 304 -TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **tercer piso** de la **Torre 15** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.----

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11052U8OS5SUa5CY

vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 303** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

CUARTO PISO. ----------

053.----------

APARTAMENTO NÚMERO 401- TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11035J9PaYASYOEO
18-03-21
cadena s.a. Nit. 890.930.5340

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 13** del Conjunto.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 202** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre. # 054.----------

APARTAMENTO NÚMERO 402- TORRE 14. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11031OE79JaPAYYS
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aYCU8OSM

común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 13** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior. ---

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

-**Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4),** en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-**Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono,** en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 401** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

055. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 403 -TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 15** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 404** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 3** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre.- # 056. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 404- TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **cuarto piso** de la **Torre 15** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.---

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11034PaYASYOEB9J
18-03-21
cadena s.a. Nit. 890.930.5340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 403** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre.

QUINTO PISO. ----------

057. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 501- TORRE 14.----------

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
18-03-21 11035J9MaYASYOES
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
051OB9SUa5CY8U

punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 13** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m)

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente, con el **Apartamento Número 502** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con **Deposito Común de Uso Exclusivo No 1** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre. ----------

058. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 502 -TORRE 14. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ---

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
11055US5aYCU8OB8
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 13** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.

- **Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3),** en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 501** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre.----------

059.----------

APARTAMENTO NÚMERO 503 -TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
República de Colombia
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
cadena S.A. Nit. 830.933.310
18-03-21 110325OPIJaMAY
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
110545aYCU8OB7 SU

altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y, distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 15** del Conjunto. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 504** de la Torre, con vacío sobre

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
18-03-21
11033YASYOEP9JaM
11033YCU8OBOSUa5

patio comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre. ----------

060. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 504- TORRE 14.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.95M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (6.03M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros,

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con apartamento de **quinto piso** de la **Torre 15** del Conjunto y con vacío sobre zona comunal exterior.---

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
cadena S.A. Nit. 800.930.934-0
18-01-21 11034MaYASYOEM9J

punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 503** de la Torre.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre. ----------

(Fin Torre 14).----------

TORRE 20. ----------

PRIMER PISO. ----------

061.----------

APARTAMENTO NÚMERO 101 -TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con hall de acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11035J9MaYSYOEO
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
110510BUSUa5CY8U

y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2,89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con zona verde comunal.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 102** de la Torre, con patio comunal y con circulación comunal.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto.----------

062.----------

APARTAMENTO NÚMERO 102 -TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el ÁREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con zona verde comunal. **Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3),** en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con dos (2) **Depósitos Comunes de Uso Exclusivo No 02 y 01** del mismo piso, con patio comunal y con el **Apartamento Número 101** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto.----------

063.----------

APARTAMENTO NÚMERO 103-TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308069
18-01-21
11032SYOEJ9JaMAY
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
110545aYCU8O9YSU

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con zona verde comunal. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 104** de la Torre, con patio comunal, con dos (2) **Depósitos Comunes de Uso Exclusivo No 04 y 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 1033YASYOE99JaM
18-03-21
cadena s.a. Nit. 890.930.5340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053YCU8O9SSU35

NADIR: Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto # 064. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 104 -TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **PRIMER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el ÁREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de contrapiso, placa de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m),

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con zona verde comunal.

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con hall de acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m),

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con circulación comunal, con patio comunal y con el **Apartamento Número 103** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio, con el **SEGUNDO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa de contrapiso comunal al medio, con el **SUBSUELO COMUNAL** del Conjunto. ----------

SEGUNDO PISO.----------

065. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 201- TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2).----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m),dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308066
18-01-21
18-03-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vacío sobre zona verde comunal. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 202** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. -

066. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 202 -TORRE 20.----------

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No 4574

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308065
18-01-21
11031OEY9IaOAYYS
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aYCU8O98

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m)

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 201** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. # 067.----------

APARTAMENTO NÚMERO 203- TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 18-03-21 11032SYOEE9JaOAY
Ca397308064
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
110546aYCU8O97SU

de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 204** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. # 068.----------

APARTAMENTO NÚMERO 204 -TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **SEGUNDO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11033YASYOEP9JaO
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053YCU8O9OSUa5

copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 203** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21 18-03-21 110340aYASYOEM9J
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
cadena s.a.

se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **PRIMER PISO** de la Torre. - **TERCER PISO.**----------

069. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 301- TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente;

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m),

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11035J9OaYASYOEO
18-03-21
cadena s.a.

dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 302** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

070. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 302- TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308060
18-01-21
18-03-21 1031OE79laOAYYS
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
1055US5aYCU8O9M

(0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 301** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre. ----------

071.----------

APARTAMENTO NÚMERO 303 -TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
República de Colombia
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11032SYOEJ9JaOAY
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 304** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 3** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre. ----------

072.----------

APARTAMENTO NÚMERO 304 -TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **TERCER PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11033YASYOE99JaO
18-03-21
cadena s.a. Nº 890.930.5340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11053YCU8O8SSUa5

CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 303** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11034OaYASYOEB9J
18-03-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11052U8O8BSUa5CY

(0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **SEGUNDO PISO** de la Torre.----------

CUARTO PISO.----------

073.----------

APARTAMENTO NÚMERO 401- TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros .(0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal ----------.

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18-01-21 11035197aYASYOES
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a. Nit. 830.059.718-2
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11051089SUa5CY8U

(0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 402** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre.- # 074.----------

APARTAMENTO NÚMERO 402- TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397308055
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11031OEY9la7AYYS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11055US5aYCU8088

vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 401** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre. # 075.----------

APARTAMENTO NÚMERO 403 -TORRE 20. ----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el ÁREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
18-01-21
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena

cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

(3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 404** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre. # 076.----------

APARTAMENTO NÚMERO 404- TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **CUARTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.78M2). ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
11033YASYOEP9Ja7
11053YCU8O8O

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así:----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 403** de la Torre. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente. ----------

CENIT: Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **QUINTO PISO** de la Torre y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **TERCER PISO** de la Torre.

QUINTO PISO. ----------

077. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
18-03-21
110347aYASYOEM9J
cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11052U8085SUa5CY

APARTAMENTO NÚMERO 501- TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal.----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11035J97aYASYOEO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 502** de la Torre, con vacío sobre patio comunal, con el **Deposito Común de Uso Exclusivo No 01** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal. ----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre. ----------

078. ----------

APARTAMENTO NÚMERO 502 -TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones: ----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). -----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre zona comunal exterior y con foso de ascensor comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-01-21
11031OE79Ja7AYYS
18-03-21
cadena s.a.
Nit. 890.930.5340
Ca397308050
11055US5aYCU8OBM

partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 02** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 501** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre. ----------

079.----------

APARTAMENTO NÚMERO 503 -TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO**

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PALERMO". Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con foso de ascensor comunal y con vacío sobre zona comunal exterior. ----------

-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), tres

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21
18-03-211032SYOE9Ia7AY
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto treinta y cuatro metros (3.34m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m) y dos punto sesenta metros (2.60m) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento y con vacío sobre zona comunal exterior.----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cero un metros (0.01m), cero punto cuarenta metros (0.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinte metros (2.20m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta metros (2.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres metros (3.00m), dos metros (2.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiocho metros (2.28m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta metros (1.50m), uno punto treinta metros (1.30m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto dieciséis metros (1.16m), tres punto once metros (3.11m), dos punto veinticinco metros (2.25m), un metro (1.00m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y uno punto cero siete metros (1.07m) respectivamente, con el **Apartamento Número 504** de la Torre, con vacío sobre

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

patio comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 03** del mismo piso y con hall de acceso y circulación comunal.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre.----------

080.----------

APARTAMENTO NÚMERO 504- TORRE 20.----------

GENERALIDADES: Tiene su acceso por zonas comunes del **"CONJUNTO PALERMO"**. Se halla localizado en el nivel **QUINTO PISO** de la respectiva Torre, su altura libre utilizable es variable entre **dos punto veintisiete metros (2.27M) y dos punto treinta metros (2.30M) (aproximadamente)** y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción, dependencias y especificaciones:----------

ÁREA CONSTRUIDA: OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (81.32M2), que incluyen el ÁREA PRIVADA de SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (74.92M2) y el AREA DE FACHADAS, MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES de SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (6.40M2). ----

ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO. Al apartamento se le asigna un (1) Balcón común de uso exclusivo de CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (4.16M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Sala - comedor, estudio, tres (3) alcobas (una de ellas como principal, con baño interno y walking closet), baño de alcobas, cocina (abierta) y cuarto de ropas.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11033YASYOE99Ja7
cadena s.a. Nit. 890.930.5340
11053YCU807SSU95

de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubiertas, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados por la Entidad Municipal competente; y se describen así: ----------

-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal según planos, hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto cuarenta metros (1.40m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cero un metros (0.01m), tres punto treinta y dos metros (3.32m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), uno punto setenta y dos metros (1.72m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), tres punto dieciséis metros (3.16m), dos punto sesenta metros (2.60m), tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), uno punto setenta y dos metros (1.72m), cero punto cincúenta y un metros (0.51m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), dos punto setenta y nueve metros (2.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto setenta y nueve metros (0.79m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y uno punto ochenta y siete metros (1.87m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal exterior y con balcón común de uso exclusivo asignado al mismo apartamento. ----------

-Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de cuatro punto veintiocho metros (4.28m), con vacío sobre acceso y circulación comunal de la Torre. ----------

-Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), uno

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cuarenta y cuatro metros (1.44m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), un metro (1.00m), dos punto veinticinco metros (2.25m), tres punto once metros (3.11m), uno punto dieciséis metros (1.16m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto treinta metros (1.30m), uno punto cincuenta metros (1.50m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto veintiún metros (2.21m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto veinticinco metros (1.25m), dos punto veintiocho metros (2.28m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos metros (2.00m), tres metros (3.00m), cero punto cero ocho metros (0.08m), dos punto cuarenta metros (2.40m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta y dos metros (2.32m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68m) y dos punto veinte metros (2.20m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con el **Depósito Común de Uso Exclusivo No 04** del mismo piso, con vacío sobre patio comunal y con el **Apartamento Número 503** de la Torre.----------

PARAGRAFO. El área anteriormente alinderada, se considera como cuerpo cierto y se le excluyen los ductos y muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. Igualmente se excluye un (1) elemento estructural comunal alinderado en cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cero ocho metros (0.08m), cero punto setenta y tres metros (0.73m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente.----------

CENIT: Con cubierta comunal al medio, que lo separa del vacío o aire común del Conjunto; y **NADIR:** Placa común de entrepiso al medio, con el nivel **CUARTO PISO** de la Torre.----------

Presente nuevamente, LUISA FERNANDA HUERTAS GALVEZ, mayor de edad, ciudadano(a) colombiano(a), vecino(a) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **52.988.342** expedida en Bogotá, D.C., quien en este acto obra en su carácter de Suplente del Gerente y en nombre y representación de la sociedad **PRODESA Y CÍA S.A. (ANTES CONMIL S.A.S.)**, sociedad colombiana,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397308047
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11031OO79JaPAPYS
18-03-21
cadena s.a. Nit. 890.930.5340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
052U8O7BSUa5CY

domiciliada en Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública número cinco mil novecientos ochenta y ocho (5.988) del veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y tres (1.993) bajo el número 410943 del libro IX, bajo la razón social de **CONMIL S.A.,** fusionada y transformada en sociedad anónima con su actual razón social a través de la escritura pública número diez mil cuatrocientos ochenta y seis (10.486) del veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2.015) de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., aclarada por la Escritura Pública Número seis mil ochocientos treinta y siete (6.837) del tres (3) de diciembre de dos mil quince (2.015) de la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas, matrícula mercantil 00554134, **NIT. 800.200.598-2,** todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se protocoliza junto con este instrumento público, sociedad llamada a lo largo de esta escritura **LA FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** y/o **LA CONSTRUCTORA,** manifestó **(i)** que acepta para su representada el contenido de este acto y, en especial, los derechos y las obligaciones atribuidos en el mismo a la sociedad que representa; **(ii)** que en virtud de su obligación de elaboración de este reglamento y los conceptos técnicos que en él se desarrollan, suscribe el presente documento y asume la responsabilidad de cualquier inexactitud o imprecisión que se presente en el mismo. **(iii)** que acepta que la **FIDUCIARIA** no es urbanizador, gerente, promotor, vendedor, veedor, ni participa de manera alguna en el desarrollo del proyecto y en consecuencia no es responsable ni puede serlo en ninguno de los eventos previstos en el Reglamento, por las adecuaciones y construcciones con las zonas comunes y servicios públicos, de las unidades resultantes del **PROYECTO** siendo éstas actividades a cargo del **CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO. (iv)** que acepta su condición de Administrador Provisional de acuerdo con lo establecido en el reglamento contenido en las escritura pública números **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.797) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017); DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.757) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL**

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

№4574

VEINTE (2020)

TODAS DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ y en la adición que mediante este instrumento se realiza. **(v)** que acepta que todas las obligaciones que en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal se encuentran radicadas en cabeza del Propietario Inicial, serán asumidas única y exclusivamente por PRODESA Y CIA S.A, en su calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.** ----------

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN E-MAIL POR LOS INTERESADOS)

CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. ----------

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo:----------

Nombre: **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT No. 800.142.383-7 COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5-FIDUBOGOTÁ.** ----------

Correo electrónico: jrodriguez@fidubogota.com. ----------

Nombre: **PRODESA Y CÍA S.A. (ANTES CONMIL S.A.S.)** ----------

Correo electrónico: registro.escrituras@prodesa.com. ----------

Los comparecientes por medio de este instrumento autorizan al fideicomitente desarrollador y/o Constructora para que reclame las copias de la presente escritura pública en la Notaria, para hacer el seguimiento de su registro y sus notificaciones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro.

LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE **HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE** SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, NÚMEROS DE CÉDULAS, DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO **SON CORRECTAS** Y EN CONSECUENCIA **ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD** EN LOS MISMOS. ----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**----------

Advertí al (los) otorgante(s) de las formalidades legales, especialmente la de su

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-01-21 11032SYOOJ9JaPAP
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11051079SUa5CYSU

registro dentro del término de dos (2) meses, la extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios (Articulo 37, Decreto 960 de 1970) y (Articulo 231, ley 223 de 1995). La Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, autoriza al(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015. ----------

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo. ----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

Aa074760001 Aa074760002 Aa074760003 Aa074760004
Aa074760005 Aa074760006 Aa074760007 Aa074760008
Aa074760009 Aa074760010 Aa074760011 Aa074760012
Aa074760013 Aa074760014 Aa074760015 Aa074760016
Aa074760017 Aa074760018 Aa074760019 Aa074760020
Aa074760021 Aa074760022 Aa074760023 Aa074760024
Aa074760025 Aa074760026 Aa074760027 Aa074760028
Aa074760029 Aa074760030 Aa074760031 Aa074760032
Aa074760033 Aa074760034 Aa074760035 Aa074760036
Aa074760037 Aa074760038 Aa074760039 Aa074760040
Aa074760041 Aa074760042 Aa074760043 Aa074760044
Aa074760045 Aa074760046 Aa074760047 Aa074760048
Aa074760049 Aa074760050 Aa074760051 Aa074760052
Aa074760053 Aa074760054 Aa074760055 Aa074760056
Aa074760057 Aa074760058 Aa074760059 Aa074760060
Aa074760061 Aa074760062 Aa074760063 Aa074760064
Aa074760065 Aa074760066 Aa074760067 Aa074760068
Aa074760069 Aa074760070 Aa074760071 Aa074760072
Aa074760073 Aa074760074 Aa074760075 Aa074760076
Aa074760077 Aa074760078 Aa074760079 Aa074760080
Aa074760081 Aa074760082 Aa074760083 Aa074760084
Aa074760085 Aa074760086 Aa074760087 Aa074760088

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

301

Aa074760151

Ca397308045

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DE FECHA: 28 JUL. 2021 **№** 4574

Aa074760089	Aa074760090	Aa074760091	Aa074760092
Aa074760093	Aa074760094	Aa074760095	Aa074760096
Aa074760097	Aa074760098	Aa074760099	Aa074760100
Aa074760101	Aa074760102	Aa074760103	Aa074760104
Aa074760105	Aa074760106	Aa074760107	Aa074760108
Aa074760109	Aa074760110	Aa074760111	Aa074760112
Aa074760113	Aa074760114	Aa074760115	Aa074760116
Aa074760117	Aa074760118	Aa074760119	Aa074760120
Aa074760121	Aa074760122	Aa074760123	Aa074760124
Aa074760125	Aa074760126	Aa074760127	Aa074760128
Aa074760129	Aa074760130	Aa074760131	Aa074760132
Aa074760133	Aa074760134	Aa074760135	Aa074760136
Aa074760137	Aa074760138	Aa074760139	Aa074760140
Aa074760141	Aa074760142	Aa074760143	Aa074760144
Aa074760145	Aa074760146	Aa074760147	Aa074760148
Aa074762416	Aa074762417	Aa074760151	Aa074760152

ENMENDADO "DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)" "OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE" "En mayor extensión" "NÚMERO: 50C-1951598" "mil" SI VALEN ENMENDADO "treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y tres (1.993) bajo el número 410943" (2 VECES) "SEPTIMA" SI VALEN

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN No. 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN No. 00545 DEL 25 DE ENERO DE 2021, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ----------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 62.700.oo

IVA $ 513.589,oo

SUPERINTENDENCIA $ 6.800.oo

RETENCIÓN EN LA FUENTE $0.oo

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $ 6.800.oo

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21 11031OEY9JaAYYS 18-01-21

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nit. 830.095.213-0 L11056US5aYCU80781

ANDRES NOGUERA RICAURTE.
C.C. No. 80.503.834 expedida en Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO VIS PALERMO SUPERMANZANA 5 - FIDUBOGOTÁ.
NIT No. 830.055.897-7.

LUISA FERNANDA HUERTAS GÁLVEZ
C.C. No. 52.988.342 expedida en Bogotá, D.C.
REPRESENTANTE LEGAL DE PRODESA Y CÍA S.A. (ANTES CONMIL S.A.S.).
NIT. No. 800.200.598-2

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca397307991

Re: VERIDICACION RESOLUCION 366 DE AGOSTO 2019

urbanismo madrid cundinamarca <urbanismo@madrid-cundinamarca.gov.co>
Mié 28/07/2021 10:10

Para: Setenta y Dos Bogota <setentaydosbogota@supernotariado.gov.co>

Buenos días.

De acuerdo con la solicitud, me permito informar que la Resolución No. 366 del 23 de agosto de 2019 fue expedida por la Secretaría de Planeación del municipio, tal y como reposa en el libro de licencias correspondiente.

Sin otro particular

Cordialmente,

Fabián Andrés Cáceres Álvarez
Director de Desarrollo Urbano
Dirección: Calle 5 No. 4-74
PBX: 7449745 ext 702
Cel. 3125219735

Proyectó:

El mar, 27 jul 2021 a las 14:09, Setenta y Dos Bogota (<setentaydosbogota@supernotariado.gov.co>) escribió:

Buenas tardes:

Cordialmente me dirijo a usted con el fin de solicitarles de su tan amable colaboración en la verificación y autenticidad de la **RESOLUCION No. 366** de fecha **AGOSTO de 2.019** y la cual adjunto.

Cordialmente,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397307991
#4574
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca397307990

Certificado Generado con el Pin No: 8816268233510138

Generado el 01 de junio de 2021 a las 11:02:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

No 45741

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0931 del 19 de junio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3461 del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3615 del 04 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad estará a cargo de un Presidente, quien llevará la representación legal de la misma. y será elegido de la forma prevista en estos Estatutos. Este podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá (los) suplente(s) que designe la Junta Directiva y quien (es) lo reemplazará (n) en sus faltas absolutas o temporales, en el orden que determine la misma Junta. Tanto el Presidente de la sociedad como su (s) suplente (s) será (n) elegido (s) por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección, y podrá (n) ser reelegido (s) indefinidamente y removido (s) libremente. Si vencido el periodo indicado no se hubieren realizado nuevos nombramientos, seguirá (n) actuando el (los) anterior (es) hasta tanto no se haga el registro del (los) nuevo (s) funcionario (s). El (los) suplente (s) del Presidente tendrá (n) las mismas atribuciones de aquel cuando se encuentre (n) en el ejercicio del cargo por ausencia de aquel. En los demás casos, este (estos) estará (n) bajo la dependencia directa del Presidente. Son atribuciones del Presidente o de quien haga sus veces: a. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todos sus actos; b. Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; c. Ejecutar los actos propios del objeto de la sociedad y dirigir los negocios de esta; d. Celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requiera previa autorización de la Junta Directiva; e. Celebrar, con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, los actos y contratos que conforme a estos estatutos lo requieran; f. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que a nombre de la sociedad la representen, y otorgarles las facultades adecuadas para el ejercicio de encargo, previa consulta con la Junta Directiva. Es entendido que dichos apoderados no deben estar inhabilitados para actuar, y que se deberá dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes; g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la sociedad; h. Tomar las medidas y decisiones que reclame la administración, conservación, inversión y seguridad de los bienes sociales; i. Fijar las políticas de manejo de los bienes propios y de terceros que administra la sociedad, entre las cuales se encuentra la instrucción de realización de los inventarios correspondientes. j. Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva, y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; k. Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
República de Colombia
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
Ca397307990
11055UB5aSCU8OYM

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8816268233510138

Generado el 01 de junio de 2021 a las 11:02:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

designando apoderados idóneos cuando se requiera; l. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas a cerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad, o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; m. Velar por el cumplimiento de la finalidad o finalidades previstas en los negocios fiduciarios; n. Presentar a la Junta Directiva, y por su intermedio a la Asamblea General de Accionistas, cada semestre, el informe sobre la situación económica y financiera, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas de la sociedad, el inventario y el proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de resevas; o. Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los informes y documentos que le soliciten en relación con la marcha de la sociedad, y p. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión de sus principales colaboradores; q. Presentar informes de su gestión a la Junta Directiva, en la periodicidad que ella establezca. r. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno, comunicándolas a todos y cada uno de los funcionarios de la organización; s. Poner en funcionamiento la estructura procedimiento y metodologías inherentes al Sistema de Control Interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; t. Velar porque se dé estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la entidad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos. u. Las demás funciones que establezca la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia de Colombia y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen en el futuro; v. Las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las normas legales. REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. Para efectos de la representación legal judicial de la sociedad, tendrá la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales la(s) persona(s) que con tal fin designe la Junta Directiva, quien(es) representará(n) a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, en los asuntos en los cuales la sociedad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. (Escritura Pública 1845 del 18 de abril de 2011 Notaria 1 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Buenaventura Osorio Martinez Fecha de inicio del cargo: 23/04/2019	CC - 2964994	Presidente
Carlos Enrique Mick Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80415946	Suplente del Presidente
Martha Eugenia Serrano Trillos Fecha de inicio del cargo: 05/06/2020	CC - 60336960	Suplente del Presidente
Julian García Suárez Fecha de inicio del cargo: 03/01/2011	CC - 16794858	Suplente del Presidente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 30295441	Suplente del Presidente
María Fernanda Zuluaga Ortiz Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 31831558	Suplente del Presidente
Ana Luisa Echavarria Albert Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 66826498	Suplente del Presidente
Andrés Noguera Ricaurte Fecha de inicio del cargo: 28/05/2020	CC - 80503834	Suplente del Presidente
Andrea Paola Gil Molano Fecha de inicio del cargo: 27/01/2021	CC - 1010198647	Representante Legal para Efectos Judiciales
Gamal De Jesus Hassan Hassan Fecha de inicio del cargo: 09/11/2016	CC - 80063022	Representante Legal para Efectos Judiciales

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca397307989

Certificado Generado con el Pin No: 8816268233510138

Generado el 01 de junio de 2021 a las 11:02:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Nº 45741

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca397307989

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL ... DE BOGOTA D.C.
TESTIFICO: Que la ... es copia de la ...
Bogotá D.C.
28 JUL 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaria Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

110545aSCU8OSYBU

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

Ca397307988

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:45:31
Recibo No. AB21016762
Valor: $ 6,200

№4574

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101676221ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRODESA Y CIA. S.A.
Nit: 800.200.598-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00554134
Fecha de matrícula: 30 de junio de 1993
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 19 N° 90-10 P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@prodesa.co
Teléfono comercial 1: 3139030
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 19 No. 90-10 P7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@prodesa.com
Teléfono para notificación 1: 3139030
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
18 JUL. 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA MELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307988

18-03-21

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

11053SCU8OSSBUa5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:45:31
Recibo No. AB21016762
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101676221ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 5.988 Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá del 29 de junio de 1.993, inscrita el 30 de junio de 1.993, bajo el No. 410943 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CONSTRUCCIONES LA MILAGROSA BOCHALEMA S.A., pero podrá usar indistintamente la sigla CONMIL S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4.221 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá del 18 de mayo de 1.995, inscrita el 22 de mayo de 1.995 bajo el No. 493. 625 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de CONSTRUCCIONES LA MILAGROSA BOCHALEMA S. A. Pero podrá usar indistintamente la sigla CONMIL S.A. Por el de CONMIL S.A.

Por Acta No. 41 de la Asamblea General del 28 de julio de 2011, inscrita el 08 de septiembre de 2011, bajo el número 01510887 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CONMIL S.A., por el de: CONMIL S A S.

Por Acta No. 41 de la Asamblea General del 28 de julio de 2011, inscrita el 08 de septiembre de 2011, bajo el número 01510887 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONMIL S A S.

Por Escritura Pública No. 10486 de la Notara 72 de Bogotá D.C., del 27 de noviembre de 2015, inscrita el 30 de noviembre de 2015 bajo el número 02040620 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades inversiones PRODESA SAS y PRODESA SAS las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 10486 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 27 de noviembre de 2015 inscrita el 3 de diciembre de diciembre de 2015 bajo el número 02041754 del libro IX, aclarada mediante la Escritura Pública 6837 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 03 de

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

diciembre de 2015, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CONMIL S A S por el de: PRODESA Y CIA. S.A.

Por Escritura Pública No. 10486 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 27 de noviembre de 2015 inscrita el 3 de diciembre de 2015 bajo el número 02041754 del libro IX, aclarada mediante la Escritura Pública 6837 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 03 de diciembre de 2015, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por Acciones Simplificada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: PRODESA Y CIA. S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2065.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A. La gestión, planeación, administración, desarrollo, ejecución, control y compraventa de proyectos inmobiliarios. B. La compra, venta, arrendamiento o explotación económica, a cualquier otro título, de inmuebles de su propiedad, incluidos los construidos y/o edificados por la sociedad. C. La prestación de servicios de asesoría profesional en el campo del diseño, promoción, construcción, gerencia y mercadeo por cuenta de terceros de proyectos inmobiliarios destinados a vivienda, comercio, servicios, industria o cualquier otro ramo de la actividad profesional, pudiendo celebrar para el efecto toda clase de contratos, asociaciones, uniones, aportes, etc., indispensables para la ejecución de esta finalidad. D. La compra, venta, arrendamiento o explotación económica a cualquier otro título, administración, proyección, diseño, construcción directa o indirecta, administración, usufructo, de bienes muebles o inmuebles, proyectos urbanísticos y de vivienda, incluidos los de interés social y toda clase de edificaciones y obras con cualquier destinación lícita. En desarrollo de las actividades principales, y en ejercicio del objeto social, la compañía podrá: 1) Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase

Cámara de Comercio de Bogotá
Ca397307987
cadena
República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397307987
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
11052U8OSBBUa5CS

---

de contratos de derecho civil, mercantil, administrativo, financiero y laboral. 2) Formar parte de otras sociedades con iguales o diferentes objetivos y fusionarse con ellas. 3) Presentar toda clase de propuestas a concursos o licitaciones públicas o privadas. 4) Importar y exportar toda clase de materiales, equipos y maquinarias, directamente o en representación de terceros. 5) Comprar, vender, arrendar y/o explotar económicamente toda clase de bienes muebles e inmuebles de su propiedad o por cuenta de terceros. 6) Tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles y celebrar todas las operaciones del crédito que le permitan obtener los activos o fondos necesarios para el desarrollo de la empresa. 7) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de las actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe o asociada o accionista, fundadora o no, en otras compañías de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. 8) En general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y otras operaciones de carácter civil, comercial o administrativo, que guarden relación de medio a fin con el objeto expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan por finalidad ejercer lo derechos y cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la empresa, así como la celebración de cualquier actividad comercial y civil licita. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante de las obligaciones de los accionistas ni de terceras personas, salvo autorización previa de la junta directiva de la sociedad, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, la cual debe constar en un acta.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307986

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:45:31
Recibo No. AB21016762
Valor: $ 6,200

№4574

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101676221ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	: $18.994.446.000,00
No. de acciones	: 18.994.446,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $18.994.446.000,00
No. de acciones	: 18.994.446,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente. El Representante Legal de la sociedad, denominado Presidente, tendrá dos (2) suplentes. Parágrafo: La sociedad tendrá a su vez, un Representante Legal para Asuntos Judiciales o Administrativos y un Representante Legal con funciones especificas para comparecer a Audiencias de Conciliación. También la sociedad tendrá un Representante Legal para Asuntos Gremiales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la asamblea general de accionistas, y a las directrices fijadas por la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al presidente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; B) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva; C) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales;

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
11051OS9BUa5CS8U

---

someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; D) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea; E) Concurrir a las reuniones de la junta, con voz pero sin voto. F) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Parágrafo 1. El presidente requerirá autorización previa de la junta directiva para comprar, vender o gravar bienes inmuebles, y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Parágrafo 2: El representante legal para asuntos judiciales y administrativos, tendrá las siguientes funciones: 1. Ser representante legal de la sociedad ante cualquier autoridad de la rama judicial del poder público o ante la rama ejecutiva del poder público en cualquiera de sus órdenes en que se divide territorialmente la república de Colombia y las cuales les hayan sido asignadas, delegadas, o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales o funciones que en algún momento eran competencia de funcionarios de la rama judicial del poder público o ante cualquiera de las ramas del poder público; 2. Asesorar al presidente de la sociedad para la designación de los apoderados especiales que representen a la sociedad ante las autoridades y para los fines y objeto del literal anterior; 3. Otorgar poderes para promover o instaurar demandas o denuncias de todo tipo y de competencia de cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, contestar demandas o denuncias, llamamientos en garantía, denuncias del pleito o cualquier otra participación como tercero o coadyuvante, incidentes, recursos para el agotamiento de la vía gubernativa, es decir, para otorgar todo tipo de poderes ante cualquier autoridad competente de cualquiera de las ramas del poder público; 4. Tendrá facultad expresa para conciliar, admitir hechos, confesar, recibir, transigir, sustituir, reasumir y disponer de los derechos en conflicto o litigio, además de representar a la sociedad en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial de que trata el Código de Procedimiento Civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998, la Ley 640 de 2001 y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 5. Todas aquellas que el presidente le delegue; Parágrafo 3°: El representante legal para comparecer a audiencias de conciliación, tendrá las siguientes funciones específicas: 1. Tendrá facultad expresa y exclusiva, para comparecer en representación de la

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Cámara de Comercio de Bogotá

Ca397307985

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:45:31
Recibo No. AB21016762
Valor: $ 6,200

Nº 4574

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101676221ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, ante cualquiera de las ramas del poder público en audiencias de conciliación prejudicial o extrajudicial de las que trata el código de Procedimiento Civil, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 la Ley 640 de 2001 y en las demás normas que modifique adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad; 2. Actuar en representación legal de la sociedad con facultad de conciliar, admitir hechos, confesar, recibir, transigir y disponer de los derechos en conflicto y con las facultades que específicamente le delegue el presidente de la sociedad; Parágrafo 4: El Representante Legal para Asuntos Gremiales tendrá las siguientes funciones específicas: 1. Representar legalmente a la sociedad y asistir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las Asambleas de Afiliados de las asociaciones, con derecho a participar en ellas con voz y voto. 2. Postularse o proponer candidatos para ser miembros de la Junta Directiva de las asociaciones, con todas las facultades que dicho cargo implica; y 3. Todas aquellas que específicamente el Presidente le delegue. Poderes: Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el presidente tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que, tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El presidente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés de interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades revocar mandatos y sustituciones. El Representante Legal para Asuntos Gremiales, quien representará a la sociedad ante las asociaciones gremiales y/o profesionales a las cuales ésta vinculada, lo que incluye, sin limitarse, las siguientes: 1. La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), 2. Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS), 3. Cluster de Construcción de la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397307985
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
11055UB5aSCU8OS8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:45:31
Recibo No. AB21016762
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101676221ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 88 del 28 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2015 con el No. 02041762 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Juan Antonio Pardo Soto	C.C. No. 000000019492480

Por Acta No. 100 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021 con el No. 02685199 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Gremiales	Juan Jacobo Estrada Ramirez	C.C. No. 000000079941573

Por Acta No. 49 del 17 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2019 con el No. 02468330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Luisa Fernanda Huertas Galvez	C.C. No. 000000052988342

Por Acta No. 88 del 28 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2015 con el No. 02041762 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Angela Ximena Ramirez Ramirez	C.C. No. 000000052375273

Por Acta No. 80 del 16 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2015 con el No.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

01935273 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Con Funciones Especificas Para Comparecer A Audiencias De Concilion	Alba Yazmin Corredor Guevara	C.C. No. 000000052102986

Por Acta No. 41 del 28 de julio de 2011, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2011 con el No. 01510890 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Muñoz Escobar Nicolas	C.C. No. 000000084007330

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Fernando Toro Pinzon	C.C. No. 000000002857946
Segundo Renglon	Rafael Pardo Soto	C.C. No. 000000080414194
Tercer Renglon	Paredes Hernandez Fernando Alonso	C.C. No. 000000079145995
Cuarto Renglon	Carlos Alfredo Vargas Davila	C.C. No. 000000079154462
Quinto Renglon	Mauricio Garcia Murillo	C.C. No. 000000019459647

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá, D.C.
28 JUL. 2021
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21
Ca397307984
110545aSCU8OS7BU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:45:31
Recibo No. AB21016762
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101676221ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon	Juan Fernando Posada Rueda	C.C. No. 000000079153348
Septimo Renglon	Jaime Adolfo Murra Pardo	C.C. No. 000000080414705

Por Acta No. 94 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2018 con el No. 02367737 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Fernando Toro Pinzon	C.C. No. 000000002857946
Segundo Renglon	Rafael Pardo Soto	C.C. No. 000000080414194
Tercer Renglon	Paredes Hernandez Fernando Alonso	C.C. No. 000000079145996
Cuarto Renglon	Carlos Alfredo Vargas Davila	C.C. No. 000000079154462
Quinto Renglon	Mauricio Garcia Murillo	C.C. No. 000000019459647
Sexto Renglon	Juan Fernando Posada Rueda	C.C. No. 000000079153348

Por Acta No. 96 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2019 con el No. 02475536 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Jaime Adolfo Murra Pardo	C.C. No. 000000080414705

REVISORES FISCALES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
28 JUL 2021
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307983

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:45:31
Recibo No. AB21016762
Valor: $ 6,200

№4574

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101676221ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 97 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 02577569 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Por Documento Privado del 27 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2020 con el No. 02613939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Armando Serrano Doncel	C.C. No. 000001069174730 T.P. No. 180453-T
Revisor Fiscal Suplente	Romero Reyes Blanca Yaneth	C.C. No. 000000052192218 T.P. No. 56294-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4390 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2010, inscrita el 19 de mayo de 2010 bajo el No. 00017671 del libro V, compareció Juan Antonio Pardo Soto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.492.480 de Bogotá, actuando como representante legal, manifestó que otorga poder general a Nicolás Muñoz Escobar identificado con la cédula de ciudadanía no. 84.007.330 de barrancas Guajira, para que represente a la sociedad en cualquier asunto judicial o administrativo. El apoderado tendrá las siguientes funciones y facultades: A) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad de la rama judicial del poder público o ante la rama ejecutiva del poder público en cualquiera de sus órdenes en que se divide territorialmente la república de Colombia y las cuales les hayan sido asignadas, delegadas, o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales o funciones que en algún momento eran competencia de funcionarios de la rama judicial del poder público o ante cualquiera de las ramas del poder público; B) Asesorar al gerente de la sociedad para la designación de los apoderados

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21

especiales que representen a la sociedad ante las autoridades y para los fines y objeto del literal anterior; C) Otorgar poderes para promover o instaurar demandas o denuncias de todo tipo y de competencia de cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, contestar demandas o denuncias, llamamientos en garantía, denuncias del pleito o cualquier otra participación como tercero o coadyuvante, incidentes, recursos para el agotamiento de la vía gubernativa, es decir, para otorgar todo tipo de poderes ante cualquier autoridad competente de cualquiera de las ramas del poder público; y, D) Tendrá facultad expresa para conciliar, admitir hechos, confesar, recibir, transigir, sustituir, reasumir y disponer de los derechos en conflicto o litigio, además de representar a la sociedad en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial de que trata el Código de Procedimiento Civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998; el Decreto 1818 de 1998, la Ley 640 de 2001 y en las demás normas que modifiquen; adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad,

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.798	29-VI-1994	29 STAFE BGTA	14-VII-1994 NO.455.013
4.221	18-V-1.995	29 STAFE BTA	22-V-1.995 NO. 493.625

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006517 del 7 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593433 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004775 del 7 de mayo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00636758 del 3 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0010059 del 15 de septiembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00650478 del 23 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001875 del 15 de marzo de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00673806 del 29 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006893 del 16 de	00698914 del 5 de octubre de

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:45:31
Recibo No. AB21016762
Valor: $ 6,200

№4574

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101676221ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0011369 del 29 de diciembre de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00783404 del 27 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0018490 del 22 de diciembre de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01099108 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006672 del 9 de mayo de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01131358 del 16 de mayo de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 1 de abril de 2008 de la Revisor Fiscal	01203778 del 7 de abril de 2008 del Libro IX
Acta No. 41 del 28 de julio de 2011 de la Asamblea General	01510887 del 8 de septiembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 68 del 31 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01846102 del 20 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 80 del 16 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01935271 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 10486 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02040620 del 30 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 10486 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02041754 del 3 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 699 del 10 de marzo de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02676819 del 24 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1327 del 9 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02685198 del 15 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el documento que tuvo a la vista
28 JUL. 2021
PATRICIA TERESA LOMBANA
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21

11052U8OS5BUa5CS

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 248.010.927.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de abril de 2021

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307981

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:45:31
Recibo No. AB21016762
Valor: $ 6,200

№4574

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101676221ACA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
28 JUL 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaria Setenta y Dos del Circulo
BOGOTA, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397307981
11051OSUBUa5CS8U

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Alcaldía Municipal de MADRID
Departamento de Cundinamarca

MADRID ¡Excelente!

ACTO ADMINISTRATIVO		
DIGH-F-001	VERSION 2	FECHA DE EMISION 01/08/2016

Ca397307980

RESOLUCIÓN No. 366 de 2019
(23 de Agosto)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PROYECTO RESERVA DE MADRID PALERMO ETAPA 4 - SUPERMANZANA 5"

Nº 4574

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especial las conferidas por la ley 388 de 1997 y Decreto Municipal 088 de 24 de Enero de 2017"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 1 del Decreto 1547 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1077 DE 2015 EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS", Decreto 1077 de 2015 Articulo 2.2.6.1.1.3, Decreto 2218 de 2015 Decreto 1197 de 2016 y las normas que sustituyan modifique o adicionen, Acuerdo 024 de 2000 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Madrid Cundinamarca", revisado y ajustado por Acuerdo 017 de 2006,

CONSIDERANDO:

- Que **PRODESA Y CIA. S.A.** identificados con Nit. No. **800.200.598-2 - SRA. LUZ MARINA GARCIA GARCIA** identificada con la cedula de ciudadania No. **51.599.052 de Bogota D.C.** , obrando en su calidad de **Representante Legal Suplente,** presentó solicitud para otorgamiento de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PROYECTO RESERVA DE MADRID PALERMO ETAPA 4 - SUPERMANZANA 5** con numero de radicado **67717** del **12 de Febrero de 2019,** para el predio distinguido con la cédula catastral No. **01-02-0003-2338-000,** ubicado en **CALLE 19 No. 3A-303 ESTE** del Municipio de Madrid.
- Que de conformidad al Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo 024 de 2000 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Madrid Cundinamarca", revisado y ajustado por Acuerdo 017 de 2006, la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid Cundinamarca constato, que la construcción que se pretende adelantar está permitida en el lote de propiedad del peticionario y que el mencionado predio se encuentra ubicado en la **CALLE 19 No. 3A-303 ESTE.**
- Que **PRODESA Y CIA. S.A. - SRA. LUZ MARINA GARCIA GARCIA,** obrando en su calidad de Representante Legal Suplente, demostró la propiedad del predio de acuerdo al certificado de libertad aportado con número de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1951598** de la Oficina de Registros Públicos Zona Centro, expedido el dia 7 de Febrero de 2019.
- Que **SRA. LUZ MARINA GARCIA GARCIA** identificada con la cedula de ciudadania No. 51.599.052 de Bogota D.C., quien obra en su calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad PRODESA Y CIA S.A. antes CONMIL S.A.S., legalmente constituida por escritura publica numero cinco mil novecientos ochenta y ocho (5988) otorgada el veintinueve (29) de Junio de 1993 en la Notaria Veintinueve (29) del circulo de Bogota, fusionada y transformada en sociedad anonima mediante escritura publica numero diez mil cuatrocientos ochenta y seis (10.486) otorgada el dia 27 de Noviembre de dos mil quince (2015) en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogota inscrita el 3 de Diciembre de 2015, bajo el numero 02041754, aclarada mediante escritura publica seis mil ochocientos treinta y siete (6.837) del tres de diciembre de 2015 en la Notaria Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogota, por la cual modifico su razon social por la actual identificada con Nit. 800.200.598-2 Matricula Mercantil 00554134, mtodo lo cual se acredita con el certificado de

RESOLUCION 366 - 2019

Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid Cundinamarca
PBX (051) 890 1926 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397307980
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el original que tuvo a la vista
Bogotá, D.C.
28 JUL. 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaria Setenta y Dos del Circulo
Bogotá, D.C.
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21
11055UB5aSCU8OSM

Existencia y Representacion Legal expedido por la Camara de Comercio de Bogota D.C., quien actua como Fideicomitente Constructor del **PROYECTO RESERVA DE MADRID PALERMO ETAPA 4**, otyorgo poder especial amplio y suficiente a la señora **GHINA PAOLA ZORA HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadania No. 35.196.487 de Chia, para que en nombre de la Sociedad que representa realice y lleve hasta su culminacion ante esta entidad, el tramite de solicitud de licencia de construccion etapa 4 del proyecto Reserva de Madrid Palermo.

- Que el Arquitecto **CAMILO SANTAMARIA GAMBOA,** con Matricula Profesional No. **25700-26533,** presento solicitud de Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA PROYECTO RESERVA DE MADRID PALERMO ETAPA 4 - SUPERMANZANA 5,** ajustándose a las normas establecidas mediante el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid Cundinamarca Verifico según consta en Acta de Visita realizada por el Arq. William Ricardo Alonso Villarraga, funcionario designado para el efecto, quien manifiesta que el proyecto se ajusta a las normas en cuanto a áreas, nomenclatura, retrocesos, paramentos, aislamientos y demás aspectos contemplados en el Acuerdo 024 de 2000 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Madrid Cundinamarca", revisado y ajustado por Acuerdo 017 de 2006,
- Que **PRODESA Y CIA. S.A. - SRA. LUZ MARINA GARCIA GARCIA,** obrando en su calidad de Representante Legal Suplente; **ARQ. CESAR AUGUSTO RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadania No. 79.469.411 de Bogota D.C., y Matricula Profesional 25700-53178 obrando en su calidad de Urbanizador o Constructor Responsable; **ARQ. CAMILO SANTAMARIA GAMBOA** identificado con la cedula de ciudadania No. 79.155.545 de Bogota D.C. y Matricula Profesional 25700-26533 obrando en su calidad de Proyectista; **ING. WILSON ELECTO MORENO BERMUDEZ** identificado con la cedula de ciudadania 9.525.825 y Matricula Profesional 25201-27284 obrando en su calidad de Diseñador Estructural; **ING. JOSE GERARDO SARMIENTO SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadania No. 79723611 y Matricula Profesional 25202-100590 obrando en su calidad de Diseñador de Elementos No Estructurales; **ING. ALFONSO URIBE SARDIÑA** identificado con la cedula de ciudadania No. 79.154.597 y Matricula Profesional No. 25202-20489 obrando en su calidad de Geotecnista; **ING. JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadania No. 80.073.609 y Matricula Profesional No. 25202-142095 obrando en su calidad de Revisor Independiente de los Diseños Estructurales y **GHINA PAOLA ZORA HERNANDEZ,** ya identificada, obrando en su calidad de Apoderada y Responsable de la Solicitud; presento(n) en debida forma el Memorial mediante el cual el proyectista, propietario y demás profesionales quienes firman la solicitud, se hacen responsables de la obra a realizar y por los daños que de ella pudieran derivar, sin ninguna restricción exonerando al Municipio de Madrid de toda responsabilidad.
- Que a la fecha de expedición de este acto administrativo no se han presentado objeciones por parte de vecinos o terceros.

Que según revisión arquitectónica por parte del Arquitecto **Juan Felipe Páez Vargas** y revisión estructural por parte del **Ingeniero Fabián Andrés Cáceres,** funcionarios de la Secretaría de Planeación Municipal, manifiestan que el proyecto cumple con las normas legales vigentes para su aprobación.

- Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid Cundinamarca liquido el impuesto de Delineación y Construcción los cuales cancelo el interesado según consta en los recibos de Tesorería que adjunta, **factura No. 082019003008** de fecha **06 de Agosto de 2019** por valor de **$192.424.600,00** consignación efectuada en el Banco **BANCOLOMBIA**, tal como lo indica el registro en la factura y remitida a la Secretaria de Planeación mediante oficio radicado **No. 700020190822088592** de fecha **22 de Agosto de 2019** por parte de la señora **Jenny Alejandra Romero** – Desarrollos Regional Bogotá – **PRODESA Y CIA S.A.**

PROYECTO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Alcaldía Municipal de MADRID
Departamento de Cundinamarca

MADRID ¡Excelente!

ACTO ADMINISTRATIVO		
DIGH-F-001	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 01/08/2016

Ca397307979

- Que mediante oficio radicado **AIU 700020190219068529** de fecha **19 de Febrero de 2019** se radicaron las fotografías de la valla de acuerdo al artículo No. **2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015**.
- Que no se efectua notificacion a vecinos colindantes dado que el predio colinda con vias publicas y parques como lo establece el artículo No. **2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.**
- Que la Secretaria de Planeación, en mérito de lo expuesto,

Nº 4574

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PROYECTO RESERVA DE MADRID PALERMO ETAPA 4 - SUPERMANZANA 5,** al predio identificado con la cédula catastral **01-02-0003-2338-000**, y Folio de Matricula inmobiliaria **50C-1951598**, predio denominado **CALLE 19 No. 3A-303 ESTE** a la firma **PRODESA Y CIA. S.A.** identificados con Nit. No. 800.200.598-2 - **SRA. LUZ MARINA GARCIA GARCIA** identificada con la cedula de ciudadania No. **51.599.052** de **Bogota D.C.**, obrando en su calidad de **Representante Legal Suplente,** con las siguientes características:

RESOLUCION 366 - 2019

CUADROS PARA LICENCIA DE CONSTRUCCION ETAPA 4 PALERMO

AREAS GENERALES ETAPA 4		
	ÁREA	
Área útil	**8,072.36**	**m2**
Área construida en sótano	-	m2
Área construida en 1er piso	3,250.45	m2
Área construida en 2do piso	3,281.77	m2
Área construida en 3er piso	3,281.77	m2
Área construida en 4to piso	3,281.77	m2
Área construida en 5to piso	3,281.77	m2
Área total construida	**16,377.53**	**m2**
Área libre de uso exclusivo y patios comunes en piso 1	**149.76**	**m2**
Área libre en 1er piso	**4,821.91**	**m2**

2. CUADRO DE INDICES de vivienda		
Índice de construcción	16377.53 / 8072.36	0.492892396
Índice de ocupación	3250.45 / 8072.36	2.483459213

Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: (051) 890 1926 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIMONIO: Que la presente fotocopia coincide con el original que tuvo a la vista
28 JUL. 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaria Setenta y Dos del Circulo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
cadena s.a.

18-03-21

Ca397307979

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

110545aSCU8OBYBU

Alcaldía Municipal de MADRID
Departamento de Cundinamarca

MADRID ¡Excelente!

ACTO ADMINISTRATIVO		
DIGH-F-001	VERSION 2	FECHA DE EMISIÓN 01/08/2016

AREA UTIL SM-5 ETAPA 4	8,072.36

EQUIPAMENTO COMUNAL PRIVADO VIVIENDA					
Área Neta Vendible Vivienda:	14,589.50	m2	Cesión tipo B=15/80m	2735.53125	m2
DESCRIPCION	ETAPA UNICA				
	EXIGIDO		PROPUESTO		
	M2	%	M2	%	
Z. VERDES	2,325.20	85.00	3,644.54	133.23	
SERV. COMUNALES	410.33	15.00	-	-	
TOTAL	2735.53	100.00	3,644.54	133.23	

PARQUEADEROS				
No. TOTAL DE VIVIENDAS =				180
	EXIGIDOS		PROPUESTOS	
PRIVADOS 1xC/1VIV	180	cupos	33	cupos
VISITANTES 1XC/20VIV	9	cupos		cupos
DISCAPACITADOS 1xC/30 exigidos	6.3	cupos	4	cupos
BICICLETERO	90	bicicletas		bicicletas
COMERCIO 1XC/80M2	0	cupos		cupos
TOTAL	189	cupos	37	cupos

RESOLUCIÓN 366 - 2019

ETAPA 4A OK

AREAS GENERALES ETAPA 4A		
ITEM	AREA	
Área útil	4,914.69	m2
Área construida en sótano	-	m2

JUL 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Alcaldía Municipal de MADRID
Departamento de Cundinamarca

MADRID ¡Excelente!

ACTO ADMINISTRATIVO		
DIGH-F-001	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 01/08/2016

Ca397307978

Área construida en 1er piso	1,805.23	m2
Área construida en 2do piso	1,822.63	m2
Área construida en 3er piso	1,822.63	m2
Área construida en 4to piso	1,822.63	m2
Área construida en 5to piso	1,822.63	m2
Área total construida	**9,095.75**	**m2**
Área libre de uso exclusivo y patios comunes en piso 1	**83.20**	**m2**
Área libre en 1er piso	**3,109.46**	**m2**

Nº 4574

RESOLUCIÓN 366 - 2019

AREAS DE VIVIENDA APTOS 81M2													5
PISO	TORRE TIPO D				# Torres =	3	TORRE TIPO E				# Torres =	2	TOTAL
	A.C	A.P	A.L	A. COMUN	t AC/torre	TOTAL A.C	A.C	A.P	A.L	A. COMUN	t AC/torre	TOTAL A.C	A. CONST
1	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	1,063.05	324.54	299.68	16.64	30.55	355.09	710.18	1773.23
2	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	1,063.05	324.54	299.68	15.88	30.55	355.09	710.18	1773.23
3	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	1,063.05	324.54	299.68	16.64	30.55	355.09	710.18	1773.23
4	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	1,063.05	324.54	299.68	15.88	30.55	355.09	710.18	1773.23
5	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	1,063.05	324.54	299.68	16.64	30.55	355.09	710.18	1773.23
TOTAL	1619	1498.4	83.2	152.75	1,771.75	5,315.25	1622.7	1498.4	81.68	152.75	1775.45	3,550.90	8866.15
APTOS	20	por torre				60	20	por torre				40	100

AREA UTIL SMS ETAPA 4A	4,914.69	M2

AREAS CONSTRUIDAS EN EL CONJUNTO POR USO									
PISO	VIVIENDA TOTAL	DEPÓSITOS APTOS 81M2	PORTERIA	SALONES COMUNALES GIMNASIO, SALÓN INFANTIL	PARQUEO cubierto	PARQUEO descubierto	CUARTO BOMBAS, SUBESTACIÓN Y BASURAS	TANQUE	OFICINA DE ADMON.
SOTANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	1773.23	32	0	0	0	688.61	0	0	0
2	1773.23	49.4	0	0	0	0	0	0	0
3	1773.23	49.4	0	0	0	0	0	0	0

Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4-74 Madrid, Cundinamarca
PBX: (051) 890 1926 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una sola que tuvo la vista
Bogotá, D.C.
28 JUL. 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

Ca397307978

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11053SCU8OBSBUa5

4	1773.23	49.4	0	0	0	0	0	0	0
5	1773.23	49.4	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	8866.15	229.6	0	0	0	688.61	0	0	0

AREAS CONSTRUIDAS EN EL CONJUNTO POR USO							
BICICLE-TEROS	Z.LIBRES VERDES	AREA LIBRE EDF DE PARQUEADEROS (BALCONES Y PARQUEADEROS)	AREA LIBRE USO EXCLUSIVO (balcones) AREA COMÚN (patios)		COMERCIO	TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL LIBRE
0	0	0	0		0	-	-
0	2,337.65	0	83.2		0	1,805.23	3,109.46
0	0	0	81.68		0	1,822.63	81.68
0	0	0	83.2		0	1,822.63	83.20
0	0	0	81.68		0	1,822.63	81.68
0	0	0	83.2		0	1,822.63	83.20
0	2,337.65	-	412.96		0	9,095.75	3,439.22

RESOLUCION 366 - 2019

AREAS CONSTRUIDAS EN EL CONJUNTO POR USO							
BICICLE-TEROS	Z.LIBRES VERDES	AREA LIBRE EDF DE PARQUEADEROS (BALCONES Y PARQUEADEROS)	AREA LIBRE USO EXCLUSIVO (balcones) AREA COMÚN (patios)		COMERCIO	TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL LIBRE
0	0	0	0		0	-	-
0	3,026.26	0	83.2		0	1,805.23	3,109.46
0	0	0	81.68		0	1,822.63	81.68
0	0	0	83.2		0	1,822.63	83.20
0	0	0	81.68		0	1,822.63	81.68
0	0	0	83.2		0	1,822.63	83.20
0	3,026.26	-	412.96		0	9,095.75	3,439.22

JUL. 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Alcaldía Municipal de MADRID
Departamento de Cundinamarca

MADRID ¡Excelente!

ACTO ADMINISTRATIVO		
DIGH-F-001	VERSION 2	FECHA DE EMISION 01/08/2016

Ca397307977

Nº 4574

ETAPA 4B OK

AREAS GENERALES ETAPA 4B

	AREA	
rea útil	3,157.67	m2
rea construida en sótano	-	m2
rea construida en 1er piso	1,445.22	m2
rea construida en 2do piso	1,459.14	m2
rea construida en 3er piso	1,459.14	m2
rea construida en 4to piso	1,459.14	m2
rea construida en 5to piso	1,459.14	m2
rea total construida	**7,281.78**	**m2**
rea libre de uso exclusivo y patios omunes en piso 1	**66.56**	**m2**
rea libre en 1er piso	**1,712.45**	**m2**

RESOLUCION 366 - 2019

AREAS DE VIVIENDA APTOS 81M2

PISO	TORRE TIPO D				# Torres =	2	TORRE TIPO F				# Torres =	1
	A.C	A.P	A.L	A. COMUN	t AC/torre	TOTAL A.C	A.C	A.P	A.L	A. COMUN	t AC/torre	TOTAL A.C
1	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	708.70	324.54	299.68	16.64	30.55	355.09	355.09
2	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	708.70	324.54	299.68	15.88	30.55	355.09	355.09
3	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	708.70	324.54	299.68	16.64	30.55	355.09	355.09
4	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	708.70	324.54	299.68	15.88	30.55	355.09	355.09
5	323.8	299.68	16.64	30.55	354.35	708.70	324.54	299.68	16.64	30.55	355.09	355.09

Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: (051) 890 1926 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la presente copia coincide con una sin que quede ... Bogotá, D.C.
28 JUL 2021
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307977

18-03-21

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

11052U8OBBBUa5CS

TOTAL	1619	1498.4	83.2	152.75	1,771.75	3,543.50	1622.7	1498.4	81.68	152.75	1,775.45	1,775.45
APTOS	20	por torre				40	20	por torre				20

AREAS DE VIVIENDA APTOS 81M2 — 4

PISO	TORRE TIPO G				# Torres =	1	TOTAL
	A.C	A.P	A.L	A. COMUN	t AC/torre	TOTAL A.C	A. CONST
1	325.28	299.68	16.64	30.55	355.83	355.83	1419.62
2	325.28	299.68	15.12	30.55	355.83	355.83	1419.62
3	325.28	299.68	16.64	30.55	355.83	355.83	1419.62
4	325.28	299.68	15.12	30.55	355.83	355.83	1419.62
5	325.28	299.68	16.64	30.55	355.83	355.83	1419.62
TOTAL	1,626.40	1,498.40	80.16	152.75	1,779.15	1,779.15	7098.1
APTOS	20	por torre				20	80

AREAS CONSTRUIDAS EN EL CONJUNTO POR USO

PISO	VIVIENDA TOTAL	DEPÓSITOS APTOS 81M2	PORTERIA	SALONES COMUNALES, GIMNASIO, SALON INFANTIL	PARQUEO cubierto	PARQUEO descubierto	CUARTO BOMBAS, SUBESTACIÓN Y BASURAS	TANQUE
SOTANO	0	0	0	0	0	0	0	0
1	1419.62	25.6	0	0	0		0	0
2	1419.62	39.52		0	0	0	0	0
3	1419.62	39.52		0	0	0	0	0
4	1419.62	39.52		0	0	0	0	0
5	1419.62	39.52	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7098.1	183.68	0	0	0		0	0

AREAS CONSTRUIDAS EN EL CONJUNTO POR USO

OFICINA DE ADMON.	BICICLE-TEROS	Z LIBRES VERDES	AREA LIBRE EDF DE PARQUEAD EROS (BALCONES Y PARQUEADE ROS)	AREA LIBRE USO EXCLUSIVO (balcones) AREA COMÚN (patios)		COMER CIO	TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL LIBRE
0	0	0	0	0		0	-	-
0	0	1,645.89	0	66.56		0	1,445.22	1,712.45
0	0	0	0	64.28		0	1,459.14	64.28
0	0	0	0	66.56		0	1,459.14	66.56

RESOLUCIÓN 360 2019

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

0	0	0	0	64.28		0	1,459.14	64.28
0	0	0	0	66.56		0	1,459.14	66.56
0	0	1,645.89	-	328.24		0	7,281.78	1,974.13

№4574

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las obras autorizadas mediante la presente resolución, deberá ajustarse en un todo a los planos aprobados por esta Secretaria, en caso contrario incurrirá en las sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 ***"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*** de la siguiente forma:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDAS CORRECTIVAS A APLICAR
A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:	
1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles
2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles.
4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado;	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles.
B) Actuaciones en los inmuebles declarados de conservación, interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico:	
5. Demoler sin previa autorización o licencia	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad
6. Intervenir o modificar sin la licencia.	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de Actividad;
7. Incumplir las obligaciones para su adecuada conservación	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad
8. Realizar acciones que puedan generar impactos negativos en el bien de interés cultural, tales como intervenciones estructurales, arquitectónicas, adecuaciones funcionales, intervenciones en las zonas de influencia y/o en los contextos del inmueble que puedan afectar las características y los valores culturales por los cuales los inmuebles se declararon como bien de interés cultural;	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de la actividad

C) Usar o destinar un inmueble a:	
9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción.	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad
10. Ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad

RESOLUCION 266 2016

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA SUSCRITA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el documento que tuvo a la vista
Bogotá D.C. 28 JUL. 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397307976
18-03-21
11051OB9BUa5CS8U

11. Contravenir los usos específicos del suelo.	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad
12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos;	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble

D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones:	
13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes.	Suspensión de construcción o demolición
14. Proveer de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área.	Suspensión de construcción
15. Instalar protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces nocturnas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes o incomodidades.	Suspensión de construcción
16. Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público.	Suspensión de construcción
17. Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público.	Suspensión de construcción
18. Retirar los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma.	Suspensión de construcción; Remoción de bienes
19. Exigir a quienes trabajan y visitan la obra, el uso de cascos e implementos de seguridad industrial y contar con el equipo necesario para prevenir y controlar incendios o atender emergencias de acuerdo con esta ley.	Suspensión de construcción
20. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.	Suspensión de construcción
21. Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva.	Suspensión de construcción
22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.	Suspensión de construcción o demolición; Reparación de daños materiales de muebles; Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles.
23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.	Suspensión de construcción o demolición; Reparación de daños materiales de muebles; Reparación de daños

RESOLUCIÓN 366 - 2019

8 JUL 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

	materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles.
24. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.	Suspensión de construcción

ARTÍCULO TERCERO.- La licencia de Construcción, la cual hace parte de la presente resolución tiene una vigencia de (24) meses contados a partir de la notificación y podrá ser prorrogada por doce (12) meses presentando la solicitud correspondiente dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento y con el cumplimiento por parte del propietario de todos los requisitos exigidos por la Secretaría de Planeación de Madrid Cundinamarca (Artículo 5° Decreto 1197 de 2016).

№4574

2019

ARTÍCULO CUARTO. Obligaciones del titular de la licencia. El titular de la presente resolución deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.

6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397307975
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
11055UB5aSCU8OB8

se designe el nuevo profesional, que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 0 la norma que la adicione, modifique o sustituya.

10. cuando se trate de grandes generadores de residuos de construcción y demolición (RCD) deberán formular, implementar y mantener actualizado el programa de Manejo Ambiental RCD.

Además de lo anterior deberán cumplir con la meta de aprovechamiento de RCD, por lo que deberán utilizar RCD aprovechables en un porcentaje no inferior al 2% en peso del total de los materiales usados en la obra, conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla;

CATEGORIA MUNICIPAL	CUMPLIMIENTO DE META
Especial, 1,2 y 3	1 de enero de 2018
4,5 y 6	1 de enero de 2013

En los años posteriores se deberá garantizar un incremento anual de dos puntos porcentuales, hasta alcanzar como mínimo un 30% de RCD aprovechables en peso total de los materiales usados en la obra.

En el caso de los proyectos, obras o actividades generadoras de RCD sujetos a licenciamiento ambiental, deberán dar cumplimiento a las metas a partir del 1 de enero de 2018, y todas las demás disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 472 de 28 de febrero de 2017 "por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" y demás reglamentación vigente en la materia.

11. cuando se trate de los pequeños generadores tienen la obligación de entregar los RCD a un gestor de RCD para que se realicen las actividades de recolección y transporte hasta los puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso, de igual forma deberá cumplir con las demás disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 472 de 28 de febrero de 2017 "por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" y demás reglamentación vigente en la materia.

RESOLUCION 366 - 2021

28 JUL 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ARTÍCULO QUINTO.- El titular de la licencia deberá solicitar ante la autoridad competente de control urbano certificación de autorización de ocupación de inmueble cuando se trate de:

1. Las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva otorgada por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, cuando se trate de proyectos que no requirieron supervisión técnica independiente.

2. Las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el presente decreto. Para este efecto, la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto, dejando constancia de la misma mediante acta, en la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá la Autorización de Ocupación de Inmuebles.

ARTÍCULO SEXTO.- El proyectista, constructor y propietario del inmueble motivo de esta resolución, se harán responsables de la ejecución de la obra y solidarios por los daños a terceros derivados de la construcción exonerando al Municipio de Madrid de cualquier responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Las obras autorizadas mediante la presente resolución, se ajustan a lo establecido en Artículo 30 de la Ley 400 de 1997, así como a la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 o demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen, o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Licencia de Construcción deberá fijarse en un lugar visible y podrá ser solicitada por cualquier autoridad competente. El proyecto aprobado no podrá ser modificado sin previa autorización de la autoridad competente.

ARTÍCULO NOVENO.- El titular de la Licencia de construcción deberá instalar una valla de color blanco conforme a las características contempladas en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, siendo obligatorio la permanencia durante toda la ejecución de la obra.

ARTÍCULO DECIMO.- Se debe prever las dilataciones entre las construcciones al ejecutar la obra para no traspasar las cargas a las edificaciones vecinas, lo anterior teniendo en cuenta la norma NSR-10 Articulo 1 numeral A.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese de la presente Resolución a las partes interesadas.

Parágrafo 1º.- De presentarte incumplimiento o infracción a la licencia otorgada se procederá conforme al Título XIV, Capítulo I Articulo 135 Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017.
Parágrafo 2º.- En caso de requerir modificación o revalidaciones a la licencia otorgada, recurrir a la entidad que expidió la misma para realizar el trámite consagrado en el Artículo 9 del Decreto 1203 de 2017.

RESOLUCIÓN 366

Nº 4574

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca397307974
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
28 JUL. 2021
REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21
110545aSCU8OB7BU

Parágrafo 3°.- Remítase copia de la presente a la autoridad competente de control urbanístico para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículos 74 y 76 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo).

La presente rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid Cundinamarca, a los **Veintitres (23)** días del mes de **Agosto** del año Dos Mil Diecinueve **(2019)**.

JORGE EMILIO GAITAN BERRIOS
Secretario de Planeación

Responsable Revisión Licencias	VoBo	Inspector	VoBo.	Revisión Arquitectónica	VoBo	Rev. Estructural	VoBo.	Revisión Jurídica	VoBo.	Digito	VoBo.	Revisión General	VoBo
Arq. Pedro Rojas Méndez Profesional Universitario		Arq. William Ricardo Alonso Villarraga Profesional Universitario		Arq. Juan Felipe Páez Vargas Profesional Universitario		Ing. Fabián Andrés Cáceres Profesional Universitario		Dra. Paola Romero Figueroa – Profesional Universitario		Letti Sierra Moreno Auxiliar Administrativo		Arq. Oscar Alonso Hincapié Mesa Director Desarrollo Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o Técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario de Planeación

RESOLUCIÓN 366 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA: Septiembre 26/19 HORA: 10:12am

En la fecha notifique personalmente al señor (a) China Paola Zora Hernandez identificado con la C.C. No. 35.196.487 Expedida en Chia Cund En su calidad de Apoderada y T.P. No. — del contenido del Auto y/o Resolución No. 366 de fecha Agosto 23/19 y se hace saber al notificado (a) que contra el presente Auto y/o Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Planeación, Ante el Despacho del Señor Alcalde Municipal. Al notificado se le entrega copia del acto referido en ocho (8)

EL NOTIFICADO: China Paola Zora Hernández
NOMBRE DE QUIEN NOTIFICA: Letti Sierra Moreno
DIRECCIÓN: Cr. 19 No 90-10 Piso 7.
TELEFONO FIJO: 3139030 CELULAR: 3213538962.
CORREO ELECTRONICO: zora.gp@prodesa.com.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Alcaldía Municipal de MADRID
Departamento de Cundinamarca

MADRID ¡Excelente!

ACTO ADMINISTRATIVO		
DIGH-F-001	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 01/08/2016

Ca397307973

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Madrid, Septiembre 26 20 19

La Secretaria de planeacion, deja en constancia que la Resolución No. 366 de Agosto 23 de 20 19 "Por medio de la cual se concede una licencia urbanistica construcción modalidad de Obra Nueva Proy. Parque de Madrid Palermo etapa y SM2.5" esta debidamente ejecutoriada en la fecha actual 26 de Septiembre de 20 19

En constancia se firma en Madrid, Cundinamarca.

en la fecha se renuncia a términos de ejecutoria.

Firma: Lina P.

Cédula: 35.196.487 Cluo.

fecha: Septiembre 26/19

Hora: 10:23 AM.

RESOLUCION 366 - 2019

№4574

Ca397307973

Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: (051) 890 1926 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la [illegible] fotocopia coincide con la [illegible] que [illegible] Bogotá, D.C.
28 JUL. 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaria Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

Republica de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11053SCU8OBOBUa5

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

RESOLUCIÓN No. 089 DE 2020
(28 de Febrero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE OTRA ACTUACION RELACIONADA CON LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO PALERMO ETAPA 4 PERTENECIENTE AL PROYECTO GENERAL URBANISTICO LA SOLEDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especial las conferidas por la ley 388 de 1997 y Decreto Municipal 088 de 24 de Enero de 2017"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 1 del Decreto 1547 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1077 DE 2015 EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS", Decreto 1077 de 2015 Articulo 2.2.6.1.1.3, Decreto 2218 de 2015 Decreto 1197 de 2016 y las normas que sustituyan modifique o adicionen, Acuerdo 024 de 2000 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Madrid Cundinamarca", revisado y ajustado por el Acuerdos 017 de 2006;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 366 del 23 de Agosto de 2019 el Municipio de Madrid a través de la Secretaria de Planeación Municipal concedió una licencia urbanística de construcción en la Modalidad de Obra Nueva Proyecto Reserva de Madrid Palermo Etapa 4 – Supermanzana 5, predio identificado con cedula catastral 01-02-0003-2338-000 y Matricula Inmobiliaria 50C-1951598 a la entidad **PRODESA Y CIA S.A. – Sra. LUZ M ARINA GARCIA GARCIA** actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad.
- Que la señora **LUISA FERNANDA HUERTAS GALVEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.988.342 de Bogotá D.C.,** quien obra en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal de la Sociedad **PRODESA Y CIA S.A.,** (antes CONMIL S.A.S.), constituida legalmente constituida por escritura pública No. 5.988 otorgada el 29 de Junio de 1993 en la notaria Veintinueve del Circulo de Bogotá, fusionada y transformada como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública No. 10.486 del 27 de Noviembre de 2015 en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, inscrita el 3 de diciembre de 2015 bajo el No. 02041754 , aclarada Escritura Pública No. 6.837 otorgada el día 3 de diciembre de 2015, en la Notaria 73 del circulo de Bogotá D.C., cambiando su denominación social por la de PRODESA Y CIA S.A., identificada con NIT. 800.200.598-2 Matricula Mercantil 554134, quien como Fideicomitente Constructor del proyecto **PALERMO ETAPA 4** otorgo poder especial amplio y suficiente a la señora **GHINA PAOLA ZORA HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **35.196.487** de **Chía** y **LUISA FERNANDA PINEDA AGUILERA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.033.800.546** de **Bogotá D.C.,** para que en nombre de la Sociedad que representa realice y lleve hasta su culminación ante esta entidad, el trámite de la solicitud de Licencia de Propiedad Horizontal del **Proyecto Palermo Etapa 4 SMZ5 RESERVA DE MADRID**
- Que el (la) señor(a) **GHINA PAOLA ZORA HERNANDEZ,** en su calidad de apoderada de la firma **PRODESA Y CIA S.A.** (Antes COMNIL S.A.S.) con NIT No. **800.200.598-2** quien actúa como **Fideicomitente Constructor** del **PROYECTO PALERMO ETAPA 4,** presentó solicitud de aprobación de planos **PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PALERMO ETAPA 4 – SMZ5 RESERVA DE MADRID** - con numero de radicado **102926** del **18** de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Nº 4574
28 JUL 2021
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
Ca397307972
11052U8OB5BUa5CS

Diciembre de 2019 y radicacion interna **464-2019** para el predio identificado con la cedula catastral No. **01-02-0003-2338-000** y numero de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1951598** perteneciente al Proyecto General Urbanistico La Soledad..

- Que el (la) señor(a) **GHINA PAOLA ZORA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número **35.196.487 de Chía**, en su calidad de apoderada de la firma **PRODESA Y**
- **CIA S.A.** (Antes COMNIL S.A.) con NIT No. **800.200.598-2** quien actua como Fideicomitente Constructor del **PROYECTO PALERMO ETAPA 4 –SMZ5 - RESERVA DE MADRID,** demostró la propiedad del predio según certificado de libertad aportado con número de matrícula inmobiliaria No. **50C-1951598** expedido el **18 de Diciembre de 2019.**
- Que de conformidad al Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo 024 de 2000 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Madrid Cundinamarca", revisado y ajustado por el Acuerdos 017 de 2006, la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid Cundinamarca constato, que la construcción que se pretende adelantar está permitida en el lote de propiedad del peticionario.
- Que la **ARQ. MARTHA ZORAIDA REYES TORRES,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **41.403.500 de Bogotá D.C.,** y Matricula Profesional No. **00000-13313,** presento solicitud de aprobación de planos Reglamento de Propiedad Horizontal, ajustándose a las normas establecidas mediante el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Que según inspección ocular por parte del Arq. Daniel Eduardo Acosta y revisión estructural por parte del Ing. Fabian Andres Caceres, funcionarios de la Secretaria de Planeacion del Municipio de Madrid, manifiestan que el proyecto cumple con las normas legales vigentes para su aprobación.
- Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid Cundinamarca liquido el impuesto de Delineación y Construcción los cuales cancelo el interesado según consta en los recibos de Tesorería que adjunta, factura No. 082020000638 de fecha 12 de Febrero de 2020 por valor de $3.418.300,oo M/cte, valor consignado en el Banco Davivienda tal como lo indica el sello en la factura y remitido a la Secretaria de Planeación mediante radicado AIU No. 70002020022711129 del 27 de Febrero de 202020 por parte de Ghina Paola Zora Hernández, Director de Planeación LPO´s.
- Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar que el inmueble de propiedad de la firma **PRODESA Y CIA S.A.** (Antes COMNIL S.A.) con Nit No. **800.200.598-2** quien actua como **Fideicomitente Constructor** del **PROYECTO PALERMO ETAPA 4 – SMZ5 - RESERVA DE MADRID, SRA. LUISA FERNANDA HUERTAS GALVEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía número **52.988.342** de **Bogotá D.C.,** en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal, predio distinguido con la cedula catastral **01-02-0003-2338-000** y numero de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1951598** del Municipio de Madrid Cund, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 675 de 2001.

CUADRO DE AREAS

28 JUL. 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

CONJUNTO PALERMO ETAPA 4A - LEY 675 DE 2001

CUADRO DE AREAS TOTALES PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

№ 4574

AREA LOTE ETAPA 4A 4914,69

No	ITEMS	AREAS PRIVADAS/M2		AREAS COMUNES/M2				AREAS TOTALES/M2	
				Libre		Construida			
		Libre	Construida	Común de Uso exclusivo	Común	Común de Uso exclusivo	(Elem, Ductos, Fachadas y zonas comunes)	Libre	Construida
53	PLANTA PISO 1	372,24	1498,40	83,20	2654,02	32,00	274,83	3109,46	1805,23
20	PLANTA PISO 2		1498,40	81,68		49,40	274,83	81,68	1822,63
20	PLANTA PISO 3		1498,40	83,20		49,40	274,83	83,20	1822,63
20	PLANTA PISO 4		1498,40	81,68		49,40	274,83	81,68	1822,63
20	PLANTA PISO 5		1498,40	83,20		49,40	274,83	83,20	1822,63
	TOTAL LIBRE CONJUNTO	372,24		412,96	2654,02			3439,22	
133	TOTAL CONSTRUIDO CONJUNTO		7492,00			229,60	1374,15		9095,75
	CUBIERTAS COMUNALES								1822,63

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PALERMO ETAPA 4A - LEY 675 DE 2001

No	ITEMS	TIPO	AREAS PRIVADAS/M2		AREAS COMUNES/M2				AREAS TOTALES/M2	
					Libre		Construida			
			Libre	Construida	Común de Uso exclusivo	Común	Común de Uso exclusivo	(Elem, Ductos, Fachadas y zonas comunes)	Libre	Construida
	PARQUEADEROS									

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una sentencia que tuve a la vista
Bogotá, D.C.
28 JUL. 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Nit. 890.930.534
18-03-21
Casa de Gobierno: Calle 5 No 4 - 64 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 9745 - E-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030
www.madrid-cundinamarca.gov.co
República de Colombia
Notaría Setenta y Dos
Bogotá, D.C.
11051OBUBUa5CS8U

1	Parqueadero No	41 1	11,28							11,28
1	Parqueadero No	41 2	11,28							11,28
1	Parqueadero No	41 3	11,28							11,28
1	Parqueadero No	41 4	11,28							11,28
1	Parqueadero No	41 5	11,28							11,28
1	Parqueadero No	41 6	11,28							11,28
1	Parqueadero No	41 7	11,28							11,28
1	Parqueadero No	41 8	11,28							11,28
1	Parqueadero No	41 9	11,28							11,28
1	Parqueadero No	42 0	11,28							11,28
1	Parqueadero No	42 1	11,28							11,28
1	Parqueadero No	42 2	11,28							11,28
1	Parqueadero No	42 3	11,28							11,28
1	Parqueadero No	42 4	11,28							11,28
1	Parqueadero No	42 5	11,28							11,28
1	Parqueadero No	42 6	11,28							11,28
1	Parqueadero No	43 1	11,28							11,28
1	Parqueadero No	43 2	11,28							11,28
1	Parqueadero No	43 3	11,28							11,28
1	Parqueadero No	43 4	11,28							11,28
1	Parqueadero No	43 5	11,28							11,28
1	Parqueadero No	43 6	11,28							11,28
1	Parqueadero No	43 7	11,28							11,28
1	Parqueadero No	43 8	11,28							11,28
1	Parqueadero No	43 9	11,28							11,28
1	Parqueadero No	44 0	11,28							11,28
1	Parqueadero No	44 1	11,28							11,28
1	Parqueadero No	44 2	11,28							11,28
1	Parqueadero No	44 3	11,28							11,28
1	Parqueadero No	44 4	11,28							11,28

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

1	Parqueadero No	445		11,28						11,28	
1	Parqueadero No	446		11,28						11,28	
1	Parqueadero No	447		11,28						11,28	
	PRIMER PISO										
	TORRE 8 (TIPO D)										
1	Apartamento	101	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	101				4,16				4,16	
1	Apartamento	102	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	102				4,16				4,16	
1	Apartamento	103	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	103				4,16				4,16	
1	Apartamento	104	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	104				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						1,54			1,54
	Depósito Común de uso exclusivo	02						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	03						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	04						1,54			1,54
	Patio comunal						20,20			20,20	
	TORRE 9 (TIPO D)										
1	Apartamento	101	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	101				4,16				4,16	
1	Apartamento	102	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	102				4,16				4,16	
1	Apartamento	103	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	103				4,16				4,16	

№4574

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

28 JUL. 2021
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Notaría Setenta y Dos del Círculo Bogotá, D.C.
18-03-21
11055UB5aSCU8OBM

1	Apartamento	104	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	104				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						1,54			1,54
	Depósito Común de uso exclusivo	02						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	03						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	04						1,54			1,54
	Patio comunal						20,20			20,20	
	TORRE 10 (TIPO D)										
1	Apartamento	101	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	101				4,16				4,16	
1	Apartamento	102	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	102				4,16				4,16	
1	Apartamento	103	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	103				4,16				4,16	
1	Apartamento	104	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	104				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						1,54			1,54
	Depósito Común de uso exclusivo	02						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	03						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	04						1,54			1,54
	Patio comunal						20,20			20,20	
	TORRE 11 (TIPO E)										
1	Apartamento	101	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	101				4,16				4,16	
1	Apartamento	102	3		74,92				6,03		80,95

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307969

	Balcón Ç.U.E. Apto	10 2				4,16				4,16
1	Apartamento	10 3	1E		74,92				6,40	81,32
	Balcón C.U.E. Apto	10 3				4,16				4,16
1	Apartamento	10 4	1		74,92				6,40	81,32
	Balcón C.U.E. Apto	10 4				4,16				4,16
	Depósito Común de uso exclusivo	01						1,54		1,54
	Depósito Común de uso exclusivo	02						1,66		1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	03						1,66		1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	04						1,54		1,54
	Patio comunal						20,20			20,20
	TORRE 19 (TIPO E')									
1	Apartamento	10 1	3E		74,92				6,03	80,95
	Balcón C.U.E. Apto	10 1				4,16				4,16
1	Apartamento	10 2	3		74,92				6,03	80,95
	Balcón C.U.E. Apto	10 2				4,16				4,16
1	Apartamento	10 3	1E		74,92				6,40	81,32
	Balcón C.U.E. Apto	10 3				4,16				4,16
1	Apartamento	10 4	1		74,92				6,40	81,32
	Balcón C.U.E. Apto	10 4				4,16				4,16
	Depósito Común de uso exclusivo	01						1,54		1,54
	Depósito Común de uso exclusivo	02						1,66		1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	03						1,66		1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	04						1,54		1,54
	Patio comunal						20,20			20,20

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
№4574
DILIGENCIA DE PRESENTACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C
ATESTIGUA: Que la presente fotocopia coincide
JUL. 2021
PATRICIA VALLEJO LOMBANA
NOTARIA 72
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21
Casa de Gobierno: Calle 26 No. 8-74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 8745 - E-mail: alcalde@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030
www.madrid-cundinamarca.gov.co
110545aSCU8O9YBU

	5 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)							152,75		152,75
	4 Parqueaderos de visitantes para personas con movilidad reducida, circulaciones vehiculares y peatonales, zonas libres, zonas verdes					2553,02			2553,02	
	TOTAL LIBRE PRIMER PISO		372,24		83,20	2654,02			3109,46	
53	TOTAL CONSTRUIDO PRIMER PISO			1498,40			32,00	274,83		1805,23
	SEGUNDO PISO									
	TORRE 8 (TIPO D)									
1	Apartamento	201	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	201			4,16				4,16	
1	Apartamento	202	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	202			4,16				4,16	
1	Apartamento	203	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	203			4,16				4,16	
1	Apartamento	204	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	204			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47
	TORRE 9 (TIPO D)									
1	Apartamento	201	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	201			4,16				4,16	
1	Apartamento	202	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	202			4,16				4,16	

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307968

1	Apartamento	20 3	4E	74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	20 3			4,16			4,16	
1	Apartamento	20 4	4	74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	20 4			4,16			4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01				2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02				2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03				2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04				2,47			2,47
	TORRE 10 (TIPO D)								
1	Apartamento	20 1	4E	74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	20 1			4,16			4,16	
1	Apartamento	20 2	4	74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	20 2			4,16			4,16	
1	Apartamento	20 3	4E	74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	20 3			4,16			4,16	
1	Apartamento	20 4	4	74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	20 4			4,16			4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01				2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02				2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03				2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04				2,47			2,47
	TORRE 11 (TIPO E)								
1	Apartamento	20 1	4E	74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	20 1			4,16			4,16	

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Nº 45744
Ca397307968
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
28 JUL. 2021
NOTARIA 72 BOGOTÁ D.C.
Copia
18-03-21
Casa de Gobierno - Calle 5 No. 2-14 Madrid - Cundinamarca
PBX: 744 9745 - Extensión 2 - Atención Ciudadana: atencionciudadana@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal 250040
www.madrid-cundinamarca.gov.co
11053SCU8O9SBUa5

1	Apartamento	202	4		74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	202				4,16			4,16	
1	Apartamento	203	2E		74,92			6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	203				3,78			3,78	
1	Apartamento	204	2		74,92			6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	204				3,78			3,78	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47
	TORRE 19 (TIPO E')									
1	Apartamento	201	4E		74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	201				4,16			4,16	
1	Apartamento	202	4		74,92			6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	202				4,16			4,16	
1	Apartamento	203	2E		74,92			6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	203				3,78			3,78	
1	Apartamento	204	2		74,92			6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	204				3,78			3,78	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47
	5 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)							152,75		152,75

28 JUL 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

	TOTAL LIBRE SEGUNDO PISO					81,68				81,68	
20	TOTAL CONSTRUIDO SEGUNDO PISO				1498,40			49,40	274,83		1822,63
	TERCER PISO										
	TORRE 8 (TIPO D)										
1	Apartamento	301	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	301				4,16				4,16	
1	Apartamento	302	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	302				4,16				4,16	
1	Apartamento	303	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	303				4,16				4,16	
1	Apartamento	304	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	304				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 9 (TIPO D)										
1	Apartamento	301	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	301				4,16				4,16	
1	Apartamento	302	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	302				4,16				4,16	
1	Apartamento	303	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	303				4,16				4,16	
1	Apartamento	304	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	304				4,16				4,16	

Nº 4574

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
NOTARÍA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuvo a la vista
Bogotá, D.C.
28 JUL. 2020
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21
Ca397307967
11052U8O9BBUa5CS

	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47	
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47	
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47	
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47	
	TORRE 10 (TIPO D)										
1	Apartamento	301	3E	74,92				6,03		80,95	
	Balcón C.U.E. Apto	301			4,16				4,16		
1	Apartamento	302	3	74,92				6,03		80,95	
	Balcón C.U.E. Apto	302			4,16				4,16		
1	Apartamento	303	3E	74,92				6,03		80,95	
	Balcón C.U.E. Apto	303			4,16				4,16		
1	Apartamento	304	3	74,92				6,03		80,95	
	Balcón C.U.E. Apto	304			4,16				4,16		
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47	
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47	
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47	
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47	
	TORRE 11 (TIPO E)										
1	Apartamento	301	3E	74,92				6,03		80,95	
	Balcón C.U.E. Apto	301			4,16				4,16		
1	Apartamento	302	3	74,92				6,03		80,95	
	Balcón C.U.E. Apto	302			4,16				4,16		
1	Apartamento	303	1E	74,92				6,40		81,32	
	Balcón C.U.E. Apto	303			4,16				4,16		

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

1	Apartamento	304	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	304				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 19 (TIPO E')										
1	Apartamento	301	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	301				4,16				4,16	
1	Apartamento	302	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	302				4,16				4,16	
1	Apartamento	303	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	303				4,16				4,16	
1	Apartamento	304	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	304				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	5 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)								152,75		152,75
	TOTAL LIBRE TERCER PISO					83,20				83,20	
20	TOTAL CONSTRUIDO TERCER PISO				1498,40			49,40	274,83		1822,63
	CUARTO PISO										
	TORRE 8 (TIPO D)										

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397307966
Nº4574
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
28 JUL. 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21
11051099BUa5CS8U

1	Apartamento	401	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	401			4,16				4,16	
1	Apartamento	402	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	402			4,16				4,16	
1	Apartamento	403	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	403			4,16				4,16	
1	Apartamento	404	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	404			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47
	TORRE 9 (TIPO D)									
1	Apartamento	401	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	401			4,16				4,16	
1	Apartamento	402	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	402			4,16				4,16	
1	Apartamento	403	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	403			4,16				4,16	
1	Apartamento	404	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	404			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

	TORRE 10 (TIPO D)										
1	Apartamento	401	4E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	401				4,16				4,16	
1	Apartamento	402	4		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	402				4,16				4,16	
1	Apartamento	403	4E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	403				4,16				4,16	
1	Apartamento	404	4		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	404				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 11 (TIPO E)										
1	Apartamento	401	4E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	401				4,16				4,16	
1	Apartamento	402	4		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	402				4,16				4,16	
1	Apartamento	403	2E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	403				3,78				3,78	
1	Apartamento	404	2		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	404				3,78				3,78	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47

Nº 4574

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con la que se tuvo a la vista
Bogotá, D.C.
28 JUL 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

MADRID

Madrid CRECE CONTIGO

FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO		
GOT-F-001	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 19 (TIPO E')										
1	Apartamento	40 1	4E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	40 1				4,16				4,16	
1	Apartamento	40 2	4		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	40 2				4,16				4,16	
1	Apartamento	40 3	2E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	40 3				3,78				3,78	
1	Apartamento	40 4	2		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	40 4				3,78				3,78	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	5 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)								152,75		152,75
	TOTAL LIBRE CUARTO PISO					81,68				81,68	
20	TOTAL CONSTRUIDO CUARTO PISO				1498,40			49,40	274,83		1822,63
	QUINTO PISO										
	TORRE 8 (TIPO D)										
1	Apartamento	50 1	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	50 1				4,16				4,16	
1	Apartamento	50 2	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	50 2				4,16				4,16	

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

1	Apartamento	503	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	503				4,16				4,16	
1	Apartamento	504	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	504				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 9 (TIPO D)										
1	Apartamento	501	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	501				4,16				4,16	
1	Apartamento	502	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	502				4,16				4,16	
1	Apartamento	503	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	503				4,16				4,16	
1	Apartamento	504	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	504				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 10 (TIPO D)										
1	Apartamento	501	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	501				4,16				4,16	
1	Apartamento	502	3		74,92				6,03		80,95

№4574

Ca397307964

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Quien afirma que la fotocopia coincide
28 JUL. 2021
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

	Balcón C.U.E. Apto	502				4,16				4,16	
1	Apartamento	503	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	503				4,16				4,16	
1	Apartamento	504	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	504				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 11 (TIPO E)										
1	Apartamento	501	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	501				4,16				4,16	
1	Apartamento	502	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	502				4,16				4,16	
1	Apartamento	503	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	503				4,16				4,16	
1	Apartamento	504	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	504				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 19 (TIPO E')										
1	Apartamento	501	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	501				4,16				4,16	

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307963

1	Apartamento	502	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	502				4,16				4,16	
1	Apartamento	503	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	503				4,16				4,16	
1	Apartamento	504	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	504				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	5 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)								152,75		152,75
	TOTAL LIBRE QUINTO PISO					83,20				83,20	
20	TOTAL CONSTRUIDO QUINTO PISO				1498,40			49,40	274,83		1822,63
	TOTAL LIBRE CONJUNTO			372,24		412,96	2654,02			3439,22	
133	TOTAL CONSTRUIDO CONJUNTO				7492,00			229,60	1374,15		9095,75

№4574

Ca397307963

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

DILIGENCIA DE AUTENTIFICACION
EL CONTENIDO DEL CROQUIS DE BOGOTA, D.C
28 JUL. 2021
PATRICIA ELENA LORENZANA
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21

11053SCU8090BUa5

CONJUNTO RESIDENCIAL PALERMO ETAPA 4B - LEY 675 DE 2001

CUADRO DE AREAS TOTALES PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA LOTE ETAPA 4B 3157,67

No	ITEMS		AREAS PRIVADAS/M2		AREAS COMUNES/M2				AREAS TOTALES/M2	
					Libre		Construida			
			Libre	Construida	Común de Uso exclusivo	Común	Común de Uso exclusivo	(Elem, Ductos, Fachadas y zonas comunes)	Libre	Construida
16	PLANTA PISO	1		1198,72	66,56	1645,89	25,60	220,90	1712,45	1445,22
16	PLANTA PISO	2		1198,72	64,28		39,52	220,90	64,28	1459,14
16	PLANTA PISO	3		1198,72	66,56		39,52	220,90	66,56	1459,14
16	PLANTA PISO	4		1198,72	64,28		39,52	220,90	64,28	1459,14
16	PLANTA PISO	5		1198,72	66,56		39,52	220,90	66,56	1459,14
	TOTAL LIBRE CONJUNTO				328,24	1645,89			1974,13	
80	TOTAL CONSTRUIDO CONJUNTO			5993,60		-	183,68	1104,50		7281,78
	CUBIERTAS COMUNALES									1459,14

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PALERMO ETAPA 4B - LEY 675 DE 2001

No	ITEMS	TIPO	AREAS PRIVADAS/M2		AREAS COMUNES/M2				AREAS TOTALES/M2	
					Libre		Construida			
			Libre	Construida	Común de Uso exclusivo	Común	Común de Uso exclusivo	(Elem, Ductos, Fachadas y zonas comunes)	Libre	Construida

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

	PRIMER PISO									
	TORRE 12 (TIPO F)									
1	Apartamento	101	1E	74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	101			4,16				4,16	
1	Apartamento	102	1	74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	102			4,16				4,16	
1	Apartamento	103	3E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	103			4,16				4,16	
1	Apartamento	104	3	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	104			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					1,54			1,54
	Depósito Común de uso exclusivo	02					1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	03					1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	04					1,54			1,54
	Patio comunal					20,20			20,20	
	TORRE 13 (TIPO D')									
1	Apartamento	101	3E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	101			4,16				4,16	
1	Apartamento	102	3	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	102			4,16				4,16	
1	Apartamento	103	3E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	103			4,16				4,16	
1	Apartamento	104	3	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	104			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					1,54			1,54

Nº 4574

Ca397307962

28 JUL. 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

	Depósito Común de uso exclusivo	02						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	03						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	04						1,54			1,54
	Patio comunal						20,20			20,20	
	TORRE 14 (TIPO D')										
1	Apartamento	10 1	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	10 1				4,16				4,16	
1	Apartamento	10 2	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	10 2				4,16				4,16	
1	Apartamento	10 3	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	10 3				4,16				4,16	
1	Apartamento	10 4	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	10 4				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						1,54			1,54
	Depósito Común de uso exclusivo	02						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	03						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	04						1,54			1,54
	Patio comunal						20,20			20,20	
	TORRE 20 (TIPO G)										
1	Apartamento	10 1	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	10 1				4,16				4,16	
1	Apartamento	10 2	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	10 2				4,16				4,16	
1	Apartamento	10 3	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	10 3				4,16				4,16	

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

MADRID

Madrid CRECE CONTIGO

FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO		
GOT-F-001	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

Ca397307961

1	Apartamento	104	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	104				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						1,54			1,54
	Depósito Común de uso exclusivo	02						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	03						1,66			1,66
	Depósito Común de uso exclusivo	04						1,54			1,54
	Patio comunal						20,20			20,20	
	4 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)								122,20		122,20
	Circulaciones peatonales, zonas libres y zonas verdes						1565,09			1565,09	
	TOTAL LIBRE PRIMER PISO					66,56	1645,89			1712,45	
16	TOTAL CONSTRUIDO PRIMER PISO				1198,72			25,60	220,90		1445,22
	SEGUNDO PISO										
	TORRE 12 (TIPO F)										
1	Apartamento	201	2E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	201				3,78				3,78	
1	Apartamento	202	2		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	202				3,78				3,78	
1	Apartamento	203	4E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	203				4,16				4,16	
1	Apartamento	204	4		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	204				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47

Nº 4574

Ca397307961

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIMONIO: Que la presente fotocopia coincide con el original que se tuvo a la vista.
Bogotá, D.C.
28 JUL. 2021
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

11051O9UBUa5CS8U

	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47
	TORRE 13 (TIPO D')									
1	Apartamento	201	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	201			4,16				4,16	
1	Apartamento	202	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	202			4,16				4,16	
1	Apartamento	203	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	203			4,16				4,16	
1	Apartamento	204	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	204			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47
	TORRE 14 (TIPO D')									
1	Apartamento	201	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	201			4,16				4,16	
1	Apartamento	202	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	202			4,16				4,16	
1	Apartamento	203	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	203			4,16				4,16	
1	Apartamento	204	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	204			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307960

	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 20 (TIPO G)										
1	Apartamento	201	2E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	201				3,78				3,78	
1	Apartamento	202	2		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	202				3,78				3,78	
1	Apartamento	203	2E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	203				3,78				3,78	
1	Apartamento	204	2		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	204				3,78				3,78	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	4 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)								122,20		122,20
	TOTAL LIBRE SEGUNDO PISO					64,28				64,28	
16	TOTAL CONSTRUIDO SEGUNDO PISO				1198,72			39,52	220,90		1459,14
	TERCER PISO										
	TORRE 12 (TIPO F')										
1	Apartamento	301	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	301				4,16				4,16	
1	Apartamento	302	1		74,92				6,40		81,32

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
№4574
Ca397307960
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
18-03-21
28 JUL. 2021

11055UB5aSCU8O9M

	Balcón C.U.E. Apto	30 2				4,16				4,16	
1	Apartamento	30 3	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	30 3				4,16				4,16	
1	Apartamento	30 4	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	30 4				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 13 (TIPO D')										
1	Apartamento	30 1	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	30 1				4,16				4,16	
1	Apartamento	30 2	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	30 2				4,16				4,16	
1	Apartamento	30 3	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	30 3				4,16				4,16	
1	Apartamento	30 4	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	30 4				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 14 (TIPO D')										
1	Apartamento	30 1	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	30 1				4,16				4,16	

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

1	Apartamento	302	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	302				4,16				4,16	
1	Apartamento	303	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	303				4,16				4,16	
1	Apartamento	304	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	304				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 20 (TIPO G)										
1	Apartamento	301	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	301				4,16				4,16	
1	Apartamento	302	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	302				4,16				4,16	
1	Apartamento	303	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	303				4,16				4,16	
1	Apartamento	304	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	304				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	4 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)								122,20		122,20

Nº 4574

Ca397307959

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIMONIO de la presente fotocopia coincide
28 JUL. 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

	TOTAL LIBRE TERCER PISO					66,56				66,56	
16	TOTAL CONSTRUIDO TERCER PISO				1198,72			39,52	220,90		1459,14
	CUARTO PISO										
	TORRE 12 (TIPO F)										
1	Apartamento	401	2E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	401				3,78				3,78	
1	Apartamento	402	2		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	402				3,78				3,78	
1	Apartamento	403	4E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	403				4,16				4,16	
1	Apartamento	404	4		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	404				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 13 (TIPO D')										
1	Apartamento	401	4E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	401				4,16				4,16	
1	Apartamento	402	4		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	402				4,16				4,16	
1	Apartamento	403	4E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	403				4,16				4,16	
1	Apartamento	404	4		74,92				6,03		80,95

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

	Balcón C.U.E. Apto	404			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47
	TORRE 14 (TIPO D')									
1	Apartamento	401	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	401			4,16				4,16	
1	Apartamento	402	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	402			4,16				4,16	
1	Apartamento	403	4E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	403			4,16				4,16	
1	Apartamento	404	4	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	404			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47
	TORRE 20 (TIPO G)									
1	Apartamento	401	2E	74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	401			3,78				3,78	
1	Apartamento	402	2	74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	402			3,78				3,78	
1	Apartamento	403	2E	74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	403			3,78				3,78	

Nº 4574

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca397307958

PLIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
28 JUL 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

1	Apartamento	40 4	2		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	40 4				3,78				3,78	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	4 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)								122,20		122,20
	TOTAL LIBRE CUARTO PISO					64,28				64,28	
16	TOTAL CONSTRUIDO CUARTO PISO				1198,72			39,52	220,90		1459,14
	QUINTO PISO										
	TORRE 12 (TIPO F')										
1	Apartamento	50 1	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	50 1				4,16				4,16	
1	Apartamento	50 2	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	50 2				4,16				4,16	
1	Apartamento	50 3	3E		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	50 3				4,16				4,16	
1	Apartamento	50 4	3		74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	50 4				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	TORRE 13 (TIPO D')										

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

1	Apartamento	501	3E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	501			4,16				4,16	
1	Apartamento	502	3	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	502			4,16				4,16	
1	Apartamento	503	3E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	503			4,16				4,16	
1	Apartamento	504	3	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	504			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47
	TORRE 14 (TIPO D')									
1	Apartamento	501	3E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	501			4,16				4,16	
1	Apartamento	502	3	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	502			4,16				4,16	
1	Apartamento	503	3E	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	503			4,16				4,16	
1	Apartamento	504	3	74,92				6,03		80,95
	Balcón C.U.E. Apto	504			4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03					2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04					2,47			2,47

Nº 4574

Ca397307957

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICA QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
28 JUL 2021

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

18-03-21

	TORRE 20 (TIPO G)										
1	Apartamento	501	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	501				4,16				4,16	
1	Apartamento	502	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	502				4,16				4,16	
1	Apartamento	503	1E		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	503				4,16				4,16	
1	Apartamento	504	1		74,92				6,40		81,32
	Balcón C.U.E. Apto	504				4,16				4,16	
	Depósito Común de uso exclusivo	01						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	02						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	03						2,47			2,47
	Depósito Común de uso exclusivo	04						2,47			2,47
	4 Puntos fijos de hall, escaleras (cada uno de 30,55 m2)								122,20		122,20
	TOTAL LIBRE QUINTO PISO					66,56				66,56	
16	TOTAL CONSTRUIDO QUINTO PISO				1198,72			39,52	220,90		1459,14
	TOTAL LIBRE CONJUNTO					328,24	1645,89			1974,13	
80	TOTAL CONSTRUIDO CONJUNTO				5993,60			183,68	1104,50		7281,78

ARTICULO SEGUNDO. Hacen parte de la presente resolución los siguientes planos:

Palermo 4A = PH - 1/4 - PH– 2/4 - PH– 3/4 - PH- 4/4.

Palermo 4B = PH - 1/4 - PH– 2/4 - PH– 3/4 - PH- 4/4.

ARTÍCULO 3º.- Indicar al beneficiario de la presente resolución la obligatoriedad de elevar la misma a escritura pública con la documentación respectiva e inscribirla en la correspondiente oficina de instrumentos públicos, en los términos del artículo 4 de la Ley 675 de 2001.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

III

FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO		
GOT-F-001	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

Ca397307956

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de Reposición ante el Secretario de Planeación y el de Apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículos 74 y 76 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid Cundinamarca, a los **Veintiocho (28)** días del mes **Febrero** de Dos Mil Veinte (2020). **No. 574**

ARQ. OSCAR ALONSO HINCAPIE MESA
Secretario de Planeación

Seguimiento Tramite de Licencias	VoBo	Inspector	VoBo	Revisión Jurídica	VoBo	Rev. Estructural y General	VoBo.	Elaboro	VoBo.
Alvaro Javier Melo Vega - Profesional Universitario		Arq. Daniel Eduardo Acosta Profesional Universitario		Dra. Andrea del Pilar Quintero – Profesional Universitario		Ing. Fabian Andres Caceres Alvarado Profesional Universitario		Letti Sierra Moreno - Secretaria	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del secretario de Planeación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA: Mayo 29/20 HORA: 01:01 pm

En la fecha notifique personalmente al señor (a) Gloria Paola Zorca Hernandez identificado con la C.C. No. 35.196.487 Expedida en Chía Cund. En su calidad de Apoderada y T.P No. del contenido del Auto y/o Resolución No. 089 de fecha Febrero 28/20 y se hace saber al notificado (a) que contra el presente Auto y/o Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, ante la Secretaria de Planeación, Ante el Despacho del Señor Alcalde Municipal. Al notificado se le entrega copia del acto referenciado en Diecisiete (17) folios útiles.

EL NOTIFICADO
NOMBRE DE QUIEN NOTIFICA: Letti Sierra Moreno
DIRECCIÓN: Cra. 14 # 11-90 Lo 7
TELEFONO FIJO: 313 903 CELULAR: 321-8538962.
CORREO ELECTRONICO: 2014.gpe@gmail.com

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Madrid, Mayo 29 20 20

La Secretaria de planeacion, deja en consiencia que la Resolución No. 089 de Febrero 28 de 20 20 "Por medio de la cual se concede una: Aprobación Planos Propiedad Horizontal Proy. Palomo Etapa 4 y PEU la Calidad esta debidamente ejecutoriada en la fecha actual 29 de Mayo de 20 20

En consiencia se firma en Madrid Cundinamarca

En la fecha se renuncia a términos de ejecutoria
Firma: Fecha: May 29/20.

cédula: 35196.487.

Hora: 1:00 pm

28 JUL. 2021

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca397307956
18-03-21
11051O89BUa5CS8U

Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

MADRID
¡Excelente!

ACTO ADMINISTRATIVO		
DIGH-F-001	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 01/08/2016

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca397307955

Re: VERIFICACION RESOLUCION 089 DE 28 FEBRERO 2020

urbanismo madrid cundinamarca <urbanismo@madrid-cundinamarca.gov.co>
Mié 28/07/2021 10:12
Para: Setenta y Dos Bogota <setentaydosbogota@supernotariado.gov.co>

Buenos días.

De acuerdo con la solicitud, me permito informar que la Resolución No. 089 del 28 de enero de 2020 fue expedida por la Secretaría de Planeación del municipio, tal y como reposa en el libro de licencias correspondiente.

Sin otro particular

№4574

Cordialmente,

Fabián Andrés Cáceres Álvarez
Director de Desarrollo Urbano
Dirección: Calle 5 No. 4-74
PBX: 7449745 ext 702
Cel. 3125219735

Proyectó:

El mar, 27 jul 2021 a las 14:08, Setenta y Dos Bogota (<setentaydosbogota@supernotariado.gov.co>) escribió:

Buenas tardes:

Cordialmente me dirijo a usted con el fin de solicitarles de su tan amable colaboración en la verificación y autenticidad de la **RESOLUCION No. 089** de fecha 28 **de FEBRERO de 2.020** y la cual adjunto.

Cordialmente,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
18-03-21
Ca397307955

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

MADRID ¡Excelente!

"BUENOS VECINOS, UNIDOS PODEMOS"

Ca397307954

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION

№4574

CERTIFICA:

Que el siguiente predio de este municipio le corresponde la siguiente **ESTRATIFICACION y/o NOMENCLATURA:**

NUMERO DE RADICACION	N/A
FECHA DE RADICACION	N/A
CERTIFICADO RADICADO INTERNO ***NOMENCLATURA***	0401
CERTIFICADO RADICADO INTERNO ***ESTRATO***	N/A
CEDULA CATASTRAL	01-02-0003-2338-000
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1951598
BARRIO Y/O VEREDA	RESERVA MADRID – CONJUNTO PALERMO
NOMENCLATURA :	CALLE 19 No. 3 A – 303 ESTE SMZ 5
ESTRATO	N/A
SOLICITUD REALIZADA POR:	GHINA PAOLA ZORA HERNANDEZ
FECHA DE EXPEDICION	05/06/2019
OBSERVACIONES	SOLICITUD DE NOMENCLATURA

El ***ESTRATO Y/O NOMENCLATURA*** aquí certificado es el actual verificado sobre el sitio.

Este certificado no constituye licencia ni patente de ninguna clase para enajenar propiedad alguna, la vigencia para cambio o rectificación es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de expedición.

ARQ. OSCAR ALONSO HINCAPIE MESA
Director de Desarrollo Urbano

Proyectó Concepto	VoBo.
ANDRES GIRALDO – APOYO TECNICO	

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
ESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
Bogotá D.C.
28 JUL 2021
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaria Setenta y Dos del Circulo
Bogotá, D.C.

Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: (051) 890 1926 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
Ca397307954
110545aSCU8087BU

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

REPUBLICA DE C
PATRICIA TI
LOMBA
NOTARIA
Bogotá.

190
+41
231

Escritura Publica Nro. **4574**

ES **Primera** COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **4574** DE FECHA **28 de julio de 2021** QUE SE EXPIDE EN **231** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaria Setenta y Dos del Circulo
Bogotá, D.C.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA TITULAR
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: Nº 4574

DE FECHA: 28 JUL. 2021

Patricia Tellez Lombana
NOTARIA SETENTA Y DOS

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ELABORADA POR: MÓNICA H.
INDEX:
NUMERÓ: Donna - Natalia
COMPLETÓ: MÓNICA H.

TESTA:
FIRMA TOMADA POR:
CAJA: UP

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

Ca397308044

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 10545aYCU8077SU